REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

64ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ Y EL SEÑOR SENADOR WALTER RIESGO
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO, ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y LA PROSECRETARIA SEÑORA EMMA ABDALA

S U M A R I O

Páginas

1) Texto de la citación 532

2) Asistencia 532

3) Asuntos entrados 532

4) Proyecto presentado 532

- Varios señores Senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican los artículos Nos. 432 y 1279 del Código Civil, relativos a la incapacidad y la curatela.

- A la Comisión de Constitución y Legislación.

5) Pedidos de informes 533

- El señor Senador Gallinal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional referido a la organización actual de dicha Secretaría de Estado, su personal, funciones, escalafones, contratos, bienes inmuebles, vehículos y rubros presupuestales.

- Oportunamente fue tramitado.

6 y 14) Solicitudes de licencia ..... 534 y 584

- La formulan los señores Senadores Nin Novoa y Virgili.

- Concedida.

7, 9, 11, 13 y 15) Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. ANCAP ..... 534, 544, 552, 564 y 585

- Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga su monopolio, se dictan normas para regular el proceso de asociación de ANCAP con otras empresas para la explotación de combustibles y se define la situación de sus funcionarios.

8) Régimen de trabajo 544

- Por moción del señor Senador Gallinal el Senado resuelve escuchar las exposiciones de los señores Senadores Brause y Astori, votar en gene-

ral el proyecto de ley en discusión y pasar a cuarto intermedio hasta la hora 15.

10) Emisión de programas de televisión y posibilidad de corte de los mismos 552

- El señor Senador Korzeniak solicita autorización para realizar una exposición sobre este tema en la primera sesión ordinaria del próximo Período Legislativo.

- Concedida.

12, 16 y 18) Impuesto a las Transacciones de Semovientes ..... 563, 592 y 594

- Proyecto de ley por el que se otorga un adelanto extraordinario a los gobiernos departamentales.

- A solicitud del señor Senador Pereyra se procede al repartido del mencionado proyecto de ley.

- Por moción del propio señor Senador el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

17) Sesión extraordinaria 592

- A sugerencia del señor Presidente el Senado resuelve realizar una sesión extraordinaria el próximo martes 18.

19) Se levanta la sesión 596

---

1) TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 12 de diciembre de 2001.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana jueves 13, a la hora 10, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dictan normas para regular el proceso de asociación de ANCAP con otras empresas para la explotación de combustibles, y se define la situación de sus funcionarios.

(Carps. Nos. 470/01 y 646/01 - Rep. Nº 364/01. Anexo I)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) por el que se transforma la Unidad Reguladora de Energía Eléctrica (UREE) en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

(Carp. Nº 619/01 - Rep. Nº 365/01)

3º) por el que se protegen los derechos de autor sobre programas de ordenador.

(Carp. Nº 307/00)

Hugo Rodríguez Filippini Secretario — **Mario Farachio** Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Lescano, Michelini, Millor, Mujica, Núñez, Pereyra, Pou, Rubio, Sanabria, Scarpa, Singer** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Nin Novoa** y **Virgili**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 10 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley referente a las regulaciones y restricciones legales y administrativas a la competencia entre particulares que limiten la oferta de bienes y servicios.

-A LA COMISION ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite el informe de su Asesoría Letrada relativo a la situación generada con el inmueble de la ex-sede de las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación luego del siniestro ocurrido en el año 1998.

-TENGASE PRESENTES.»

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Senadores Yamandú Fau, Carlos Garat y José Korzeniak presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 432 y 1279 del Código Civil, relativos a la incapacidad y a la curatela.

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto presentado:)

«EXPOSICION DE MOTIVOS

En oportunidad de aprobarse en el Senado lo que constituye hoy la Ley N° 17.378, de 25 de julio de 2001, todas las Bancadas asumieron el compromiso de redactar un proyecto complementario que incluyera la modificación al Código Civil (Arts. 432 y 1279) en lo referente a la incapacidad y a la curatela, modificación que en aquella oportunidad no fue incluida por no considerarse suficientemente investigada tal reforma.

Los suscritos, que han contado con los asesoramientos técnico-jurídicos respectivos, estiman que han logrado los textos que se encuentran en el presente proyecto de ley que, al mismo tiempo que contemplan el espíritu original del proyecto, no proponen más que una adecuación de las citadas normas del referido Código a lo dispuesto en la Ley N° 17.378, sin ningún riesgo de alteración de su euritmia.

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 432 del Código Civil, el que quedará redactado con el siguiente texto: 'Están sujetos a curaduría general los incapaces mayores de edad. Hállanse en este caso los dementes, aunque tengan intervalos lúcidos y las personas sordo mudas que no puedan darse a entender por escrito ni mediante lengua de señas según lo establecido en la Ley N° 17.378 de fecha 25 de julio de 2001. En este último caso, la intervención del Intérprete de lengua de señas será preceptiva para decidir la curatela.'

Artículo 9º.- Modifícase el artículo 1.279 del Código Civil, el que quedará redactado con el siguiente texto: 'Son absolutamente incapaces los impúberes, los dementes y las personas sordomudas que no puedan darse a entender por escrito ni mediante lengua de señas, según lo establecido en la Ley N° 17.378 de fecha 25 de julio de 2001. En este último caso la intervención del Intérprete de lengua de señas es preceptiva para decidir la incapacidad. Los actos en que intervengan personas incapaces no producen ni aun obligaciones naturales, y no admiten caución'.

José Korzeniak, Carlos Garat, Yamandú Fau. Senadores.»

5) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, el señor Senador Francisco Gallinal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referido a la organización actual de dicha Secretaría de Estado, su personal, funciones, escalafones, contratos, bienes inmuebles, vehículos y rubros presupuestales."
-*OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.*

(Texto del pedido de informes:)

«Montevideo, 12 de diciembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

En uso de la facultad que me otorga el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional:

a) Organización actualizada del Ministerio de Defensa Nacional, Sede Ministerial y sus dependencias, directamente subordinadas, tales como por ejemplo: Estado Mayor Conjunto, Direccción General de Infraestructura Aeronáutica, etc. Se exceptúan los organismos directamente dependientes de los Comandos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

b) Misiones y/o funciones, asignadas a cada una de las dependencias involucradas.

c) Relación del personal y funciones que cumplen, debiéndose discriminar por escalafón en:

Oficiales Generales

Oficiales Superiores

Oficiales Subalternos

Clases

Personal Subalterno

Personal civil, incluyendo asesores nacionales, extranjeros, especificando nombres, nacionalidad y su área de actividad.

Contratos de obra formalizados durante el año 2001 especificando nombres y características del mismo.

d) Bienes inmuebles usufructuados por las dependencias directamente subordinadas, de propiedad del Ministerio o arrendadas.

e) Bienes inmuebles propiedad del Ministerio no incluidos en el numeral anterior.

f) Vehículos asignados a cada dependencia, especificando tipo, modelo, año, matrícula y tareas que realizan.

g) Detalle de todos los rubros, tanto Presupuestales, como por otro concepto recibidos en cada dependencia, por el año 2001.

h) Disminuciones de efectivos, constatadas desde el 30 de diciembre de 1998 al 30 de diciembre de 2001.

Con referencia a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, solicito el suministro de la información que estime apropiada.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Dr. Francisco Gallinal Nieto. Senador.»

6) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Nin Novoa solicita licencia por el día de la fecha."

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 12 de diciembre de 2001.

Sr. Luis Hierro López
Presidente del Senado
Presente

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia durante el día 13 de diciembre, por razones particulares.

Por ese motivo solicito también se cite a mi suplente el doctor Héctor Lescano.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente

Rodolfo Nin Novoa. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Senador Lescano, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Lescano)

7) ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND. ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer lugar: "Proyecto de ley por el que se dictan normas para regular el proceso de asociación de ANCAP con otras empresas para la explotación de combustibles, y se define la situación de sus funcionarios. (Carps. Nos. 470/01 y 646/01 - Rep. Nº 364/01. Anexo I)"

(Antecedentes: ver 62ª S.E.)

-Tiene la palabra el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: seguramente en el debate político y social de nuestro país nos pueden acusar de un montón de cosas, pero creo que nadie va a pensar que somos proclives soldados del Foro Batllista o que, en definitiva, podemos hacer concertaciones profundas. En honor a la verdad, pienso que cuando estas ideas de transformación de ANCAP se empezaron a difundir y a discutir en nuestro país, por lo menos como dibujo global teórico, lo que la Administración anterior proponía encerraba en ciernes un planteamiento de verdadera política de Estado. Se pudo haber fallado en cuestiones concretas -eso lo veremos- pero hay que determinar cuál era el dibujo general.

Este tema se ha tratado en el debate. Se ha dicho que existían Legisladores de todos los partidos, dirigentes sindicales que lo apoyaban; tácitamente, había un apoyo multisectorial y multipartidario a lo que se estaba planteando. Saben una cosa: en honor a la verdad, considero que es cierto. ¿Por qué? Porque a partir de un análisis que se vuelve a repetir, se observó que el país tenía que bajar el costo de sus combustibles, por su incidencia en el todo de la economía, que teníamos precios que nos alejaban de la competitividad regional y que existía un problema de envejecimiento tecnológico por falta de inversión, pero que los nuevos parámetros tecnológicos requerían una escala para poder pensar en una eventual refinería que, efectiva y técnicamente, pudiera bajar los costos. Este problema de la escala nos enfrentaba a las dimensiones del Uruguay y a los problemas que ocurrían en el mundo entero con una tendencia a la concentración oligopólica en la cuestión petrolera. Para enfrentar este problema de escala había que pensar, por lo menos, en incursionar en la región y parecía lógico que con la estatura de Uruguay -que es un pequeño país sin petróleo- para enfrentar semejante desafío, que en buen romance significa "competir en cancha abierta", con grandes empresas y sin tener petróleo, era de suyo, por el juego de todos estos factores, que había que pergeñar una sensata política de alianzas que nos permitiera conservar el trabajo de refinamiento y estar en condiciones de pelear hacia el exterior.

El punto central era bajar el costo de los combustibles. Esta propuesta que se difundió por un lado y otro, que tuvo varias expresiones en las distintas Comisiones del Parlamento, suponía un proceso de etapas que significaba no demorar más la reconversión de la vieja refinería de La Teja. Esta era una etapa: la fase II que implicaba conseguir un socio -aquí radica su importancia- para adosar un tren de refinería altamente competitivo y, fundamentalmente, con una función, que era vender hacia afuera de la región. Este pequeño hecho es casi determinante del todo, porque aunque no se había dicho, era de suyo que empezaba a definir el horizonte de qué tipo de aliado necesitábamos. Por eso la discusión de asociación sí o asociación no es ridícula si no se tiene en cuenta para qué y con quién. Veremos cuáles son los factores que inciden.

Sería ridículo pretender que ANCAP sola pelee en el marco de la región. Pienso que tal vez no resistiría ni dos o tres meses por varios factores. Uno de ellos es que cualquiera le hace "dumping" a ANCAP, a una ANCAP estilizada de sus defectos históricos, lo que hubiera sido una manera hermosa de soñar. También era de suyo que el socio tenía que ser alguien a quien le interesara incursionar en la región; alguien que efectivamente, por su propio interés, buscara forzar la colocación de su petróleo en el marco de la región. Esto empezaba a definir el horizonte del marco mundial.

Es muy difícil pensar que quienes están instalados en la región tengan algún interés en multiplicar la potencialidad industrial, siendo que todos sabemos que en el marco regional existe capacidad excedentaria de refinamiento. Esa era una primera característica. De hecho, se establecía que tenía que ser grande y que debía estar fuera de la región porque el elemento de atracción del Uruguay no era su mercado interno, sino su posición geográfica, su logística y su pertenencia al MERCOSUR. Tenía que tratarse de alguien que utilizara el territorio uruguayo para tratar de vender su petróleo en una región en la que, de hecho, no podía entrar. ¿Dónde estaba el beneficio para el Uruguay? En el eventual valor agregado del trabajo y en un elemento muy simple y sencillo. Se puede discutir sobre los costos de refinación de ANCAP, que no son los mismos que los del Ente, porque estos pagan un viejo peaje, que más adelante veremos. Si se querían cambios sin trauma, por lo menos teóricamente, la solución era aumentar la capitalización del parque industrial del país. Dicha solución permitiría pensar en una redistribución del trabajo, yendo para adelante y no para atrás. La profesionalización futura de ANCAP no hubiera dejado gente por el camino, sino que hubiera logrado un crecimiento en la tarea. De todos modos había que reconocer que alguien que viniera a instalarse en el Uruguay para vender hacia el exterior, iba a pedir la mayoría, pero de otro tipo de sociedad, porque iba a cargar con todo el riesgo de pelear hacia fuera. Es decir que había lugar para una ANCAP y para otra cosa. Esta fue la justificación que se dio para comprar -o intentar hacerlo- un puñado de estaciones que eran una especie de llave, de puerta de entrada asegurada que actuaría como un anzuelo, pero no por el valor que pudiera tener, sino porque le aseguraba a un eventual inversor que venía o tendría que venir de bastante lejos, que de entrada tenía asegurada una pata en el mercado argentino. Cuando empezaron a saltar las dudas de las características del negocio, hubo argumentos defensivos que se establecieron. Un sistema de estaciones de distribución no se compra como un boliche por medio del Gallito Luis. ¿Dónde está la cotización mundial de los sistemas de estaciones? ¿Cuáles son los sistemas de estaciones que hay a la venta? Realmente es muy difícil comprar. No estoy diciendo esto para justificar, sino que estoy tratando de explicar por qué se hace la primera afirmación. En definitiva, no estamos con nuestra fuerza política en la dirección de ANCAP, pero muy lejos de los detalles prácticos uno puede recoger un dibujo. Quiero señalar que este dibujo era para pensar y para hacerlo con una enorme seriedad porque significaba cambios donde no tirábamos al niño en la bañera ya que seguíamos manteniendo a ANCAP, aunque reconociendo que necesitaba severas transformaciones en su profesionalización.

A un socio al que le íbamos a dar inevitablemente el abastecimiento de petróleo bruto interno, a su vez, le íbamos a vender: trabajo de nuestros trabajadores, una posición geográfica y una existencia dentro del MERCOSUR. Sinceramente, el dibujo grueso siempre nos pareció inteligente y por eso mereció la consideración como estrategia, pues tenía la sabiduría de no incrementar los líos en el frente interno, dándonos una salida positiva hacia fuera y multiplicando la capacidad industrial del país. Se podría criticar el hecho de que la ganancia sería para una multinacional, pero seguramente la venta de la fuerza de trabajo y la capitalización tecnológica indirecta que significa un proceso de esta envergadura, sería una honda transformación para el Uruguay.

Nos enteramos de este proyecto por la puerta del costado. En esa época éramos Diputados; integrábamos la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y en el país había una crisis. Ya sabemos lo que pasó en Brasil en 1998 y por esa situación Uruguay quedó atorado de leche en polvo y de "quesitos", con una crisis de mercado fenomenal. Hemos orado en el desierto. Siempre nos pareció ridículo, en un mundo cada vez más cerrado, con dificultades comerciales, no unir el negocio petrolero, que es una imposición objetiva de la vida -siempre vamos a ser importadores de petróleo- abriendo en el marco de ese negocio alguna rendija segura para vender nuestro trabajo, como ser el de los obreros de CONAPROLE o de PARMALAT. Siempre nos pareció ridículo que Uruguay mantenga en forma independiente sus compras petroleras de su necesidad de vender. Vivimos en un mundo que podremos criticar, pero es como es. Siempre me pareció que en una cláusula fundamental, componente de una transformación de este tipo que se podría incluir en el mismo documento, o por detrás, se tendría que asegurar el mercado para nuestro trabajo. Con esta visión pensamos que el asunto estaba en México, en el Golfo Pérsico, particularmente en Irán, o que el socio potencial estaba en Venezuela.

Al estudiar esas economías, lo primero que uno advierte es que son naturales importadores de lo que nosotros vendemos. Nuestro problema es el negocio global del país, no sólo del petróleo. Somos agro exportadores, y lo seguiremos siendo por

mucho tiempo.

No hubiera querido que este problema se dilucidara mediante una visión sectorial, sino a través de una visión país. Por eso, esta propuesta primitiva -que después fue cambiando en el transcurso del tiempo- en definitiva, más que un "cachet" de cuánto me van a pagar, era una decisión de carácter político estratégico y una salida por lo alto. Desgraciadamente, los errores y nuestras propias limitaciones como país y como Administración, fueron deshilachando nuestra visión. Algunos de los errores tienen que ver con un escalón más de los malos negocios que hacemos cuando salimos afuera. Aclaro que me parece fundamental establecer esto al inicio de la discusión.

Parece contradictorio que quienes teníamos una visión, en términos generales, entusiasmada en esta vieja propuesta, hoy estemos en contra de ella. El problema no radica en discutir si sirve o no la asociación. Para nosotros es un paquete global. Asociación, ¿para qué?. ¿Con quién?. ¿Dirigida a qué mercado? ¿De quién? Y, sobre todo, ¿cuánto invertir?

Más allá de cualquier papel que se pueda firmar, para mí es decisivo que una empresa que venga a colocar U$S 400:000.000 para hacer un brutal tren de refinería al costado, me esté diciendo que no está pensando en el mercado interno. Esa empresa viene a pelear para afuera. Puede haber alguien que me pague muy bien, incluso, para que la refinería se muera, porque su negocio puede ser vender el petróleo que tiene en otra parte, ya refinado, con mejores costos.

Me parece que estos elementos son decisivos. Por eso, a veces pienso que hubiera sido preferible una consideración global de este tema. Le debo reconocer al Partido Nacional el haber parlamentarizado esta discusión; la categoría del tema lo merecía. Aclaro que trato de ser absolutamente honesto en lo que pienso. Creo que esta visión ha llevado a confusión. Siempre que hemos pensado en alianzas y en asociaciones, lo hemos hecho con la visión de que es decisivo para salir a la región. De lo contrario, nos parecía que tenía poco sentido, no porque los costos de ANCAP, desde el punto de vista interno, sean buenos, ya que pensamos que son altos. Lo primero que debemos aclarar es que una cosa son los costos del combustible y otra el costo país. Probablemente venga una empresa que administre mejor y mande 500 empleados para su casa. Por supuesto que habrá que sacar de algún lado para pagarles. Entonces, lo que no paguemos por el petróleo, lo vamos a pagar por otro lado. Quisiera que hubiera 500 personas trabajando, no yéndose para su casa, sino de frente al sol, ganándose su salario con creces y dignidad de verdaderos trabajadores, no usufructuando un derecho, sino multiplicando los bienes del país, que es una cosa distinta.

Creí que una respuesta hacia adelante, que agresivamente garantizara un socio que viniera a pelear para afuera, permitiría una racionalización objetiva del propio presupuesto de ANCAP. ¿Por qué? ¿Sus costos son altos por la obsolescencia de la refinería? Es muy discutible el costo de refinería, pero no los costos de ANCAP, que es algo diferente.

No manejo las cifras actuales, pero hace unos tres años dediqué un tiempo a desmenuzar la pirámide laboral. Pude comprobar que ANCAP tenía unos 2.600 trabajadores globales, de los cuales algo más de 970 eran cargos de Dirección; defino por "cargos de Dirección", de capataz hacia arriba. Esto significa, groseramente, que tenía 1.600 indios y 970 caciques. ¿Es culpa de ANCAP, de los trabajadores, del Estado como concepto? ¿O es culpa nuestra? Tendríamos que decir que los reformadores van a reformar las instituciones del Estado -permítaseme decir esto tan severo- porque no se pueden reformar a sí mismos. Esta es una corresponsabilidad con raíces históricas. ¡Es mentira que el Estado ha sido siempre ineficiente! ¡El Estado no tiene la culpa de cómo se le maneja! ¡Ha tenido etapas gloriosas de enorme eficiencia, y otras paquidérmicas!

De manera que hoy hay una diatriba contra los monopolios. No voy a releer un discurso de Luis Batlle, pronunciado, prácticamente, en la noche del golpe de Estado, en 1933, en el que daba cuenta a la Cámara de un informe de ANCAP, que recién estaba fundada. Allí se manejaba una serie de cifras que significaban el ahorro nacional y la capitalización de lo que estaba gastando el país hacia fuera. Quiere decir que, mal o bien, ese Estado funcionaba y era conveniente a pesar de todos los pesares. Pero hoy tengo esta certidumbre. No sé si mis estimados colegas se han enterado de que hay un intercambio de U$S 1.000:000.000 mutuamente en acciones entre REPSOL y PETROBRAS. Dicho más claramente, no sé si no estamos ante un fenómeno de brutal concentración oligopólica: el negocio petrolero en el marco de la región. Esta fue la información que se manejó en la prensa en estos días. Evidentemente, por más que se luche contra los monopolios, los fenómenos de concentración están en todas partes y, en definitiva, los oligopolios van más allá de la estatura que puedan tener los países.

En este marco nos pareció siempre inteligente -por el Uruguay y por qué no, también por la región- contribuir a atraer a alguien que venga a competir en serio, porque le interesa competir en serio, no por bondad, sino defendiendo sus propios intereses, que es otra cosa. Acá no va a venir nadie por bondad.

Este tipo de proyecto nos deja en la incertidumbre. ¿Por qué? Porque, en definitiva, ¿cuál es el punto de arranque? No sabemos cuál va a ser el plan de negocios. Lo que tenemos claro es que vamos a arrancar con una refinería que se llama "Consumo del Uruguay". Sé que en el primer momento va a tener algún margen de excedente, pero éste está previsto para cinco, seis o siete años, no mucho más. No hay que pensar que esta refinería no está hecha para trabajar hacia fuera, por varios motivos. Por ejemplo, por el tipo de déficit que existe en la región, sobre todo en Argentina y Uruguay.

Aquí se expresa otro problema de Uruguay, que no es atribuible a ANCAP. Ayer se comentaba acá cómo hay que rematar los excedentes de nafta, situación que se da en Uruguay y en Argentina, pero no en Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción en el sentido de que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Esto es así porque no hemos tenido la previsión de orientar el parque automovilístico y de transporte de acuerdo con lo que técnicamente es la mejor política de costos y de valor que tiene que pagar la gente. Preferimos "fusilar" con el precio de la nafta y cada vez metimos más motores "diesel", disparando a ese fusilamiento, lo cual nos termina desequilibrando el negocio petrolero y aumentando los costos inútilmente. Eso no le pasó a Brasil. Este no es un problema de ANCAP, sino del transporte en el Uruguay, y ahora no lo podemos corregir.

Por otro lado quería señalar -porque se nos va el tiempo- que sí, que efectivamente tenemos crisis de confianza. No le erramos con el asunto de ANCAP, le erramos mucho antes. Acá hubo un discurso oficial cuando se inició el Gobierno, en el que se sostuvo que si se iba a ir a las transformaciones del Estado, se tenía que tener de suyo que este era un brutal problema nacional, y como tal, cuando se discutió la integración de los Directorios, se cometió un error de carácter partidario ante un problema que era nacional. Siempre hemos tenido que andar robando información y desconfiando de ella porque no se nos dio parte en el asunto. Quedamos como "de segunda", ignorados, y desde ese momento se comenzó a establecer, de hecho, la política de desconfianza. Se tuvo un discurso contradictorio, aparentemente amplio pero, sin embargo, en los hechos, segregador.

Siempre llegamos tarde a ciertas informaciones, como en el caso de Argentina. Creemos que el Uruguay no agotó, tiene una materia pendiente y es como si optara por sacarse un lastre de encima de enfrentarnos a nosotros mismos como país. ¿Por qué digo esto? Porque los mayores defectos de costos de ANCAP son defectos de gestión y de dirección, pero no de este organismo; son problemas históricos. Entonces, por mejor que sea la estrategia, por más correcta que sea desde el punto de vista empresarial, está condenada a la ruina cuando se falla en la táctica; cuando se falla en la de todos los días. El problema de la gestión es una buena cuota parte del verdadero poder.

Por otro lado hemos sido terriblemente permisivos con nosotros mismos respecto a los defectos de gestión. A veces me ha dado la impresión de que el señor Presidente de la República captaba todo esto, con esa espontaneidad, cuando está con las pilas cargadas, pero después hace gestos contradictorios. Nuestra manera de elegir las direcciones de las empresas públicas, a esta altura, no tiene contrafuerte. No estoy hablando de fenómenos de corrupción sino de ese amiguismo proverbial que tenemos los uruguayos, y de cosas que no tienen explicación.

Se va el tiempo, señor Presidente, y trataré de resumir porque este es un goteo, un drenaje casi permanente.

En 1992 se negoció la Compañía del Gas a Gaz de France, instancia en la que actuó una Comisión Liquidadora, etcétera, etcétera. En ese momento los tanques de la compañía estaban llenos de nafta liviana que se debía a ANCAP. Estamos hablando de 1992 y esto representaba alrededor de U$S 4:000.000, pero ANCAP todavía no los cobró. Nadie se acordó de que había que cobrar esa cuenta.

No voy a dar nombres propios pero estoy bastante harto de los garrotazos que nos da la opinión pública respecto a lo que ganamos los Legisladores. No nos preguntan cómo los gastamos. Sin embargo, tengo en mi poder documentos donde consta que en Secretarías del Directorio hay suelditos de $ 59.000, de $70.000, compensaciones de $ 30.000, de $ 40.000, y no una, sino varias. Estoy seguro de que esto no es corrupción, esto es "pierna", pero de tanta "pierna", nos matamos.

Pasando a los negocios de Argentina, ayer se habló de DUCSA. Si ANCAP tiene -como dijo alguien- el Palacio de Versalles, un "plus" alto y gastos de alta burocracia, ¿para qué vamos a contratar gente de afuera de ANCAP? Y pagamos U$S 16.000, U$S 9.000, etcétera. Administrar significa aumentar la productividad con el mismo presupuesto, y si me está sobrando gente y tengo un bruto presupuesto, ¿por qué no la distribuyo mejor?

No fuimos sólo a comprar estaciones, sino a la selva boliviana. Hay que leer los informes de ANCAP; son para llorar. Fuimos a sacar petróleo a la selva boliviana, en una sociedad y, a esta altura, creo que lo que pudimos haber sacado fue un poco de mosquitos y nos tuvimos que ir.

Hay otras aventuras en la Argentina que vienen de tiempo atrás. ¿Qué tiene que ver la eficiencia de ANCAP, la eficiencia del Estado, o discutir en general? No es así. Esto tiene que ver con cómo manejamos la empresa pública, y me autoincluyo, porque si "garganteo" en contra, no he tenido la posibilidad de convencer al sistema político que así no puede ser; que estamos con una visión de cuando los perros se ataban con chorizos.

Ese es el meollo del asunto: en todos los costos de ANCAP nos conseguimos un socio comercial para el tema del cemento. Luego que estuvimos años "dándole la papita" en la boca con un "clinker" por debajo del costo a la cementera de los catalanes, cuando le "dimos vida" a los competidores, cuando estaban en el suelo y los mantuvimos, hicimos una espléndida asociación comercial que, por ejemplo, por la asistencia tecnológica, y en una primera etapa, va a recibir U$S 5.000 por el informe de cada planta, más un pago inicial de U$S 50.000,

más el 1% del monto de la venta de la División Portland por los dos primeros años, más el 2,5% de las ventas en los futuros años y el 4,5% por las exportaciones a partir del tercer año. Pero además pagamos hasta el traslado, el hospedaje, la alimentación y un viático de U$S 150 por día a los técnicos de Loma Negra. ¿Cuáles fueron las consecuencias? Que en el año 1999, mal que bien, habíamos ganado U$S 500.000, pero en el último ejercicio casi perdimos U$S 2:000.000. ¿Socio para esto? ¡Ah no, querido!

Por eso vuelvo a insistir en esta discusión y, también, a señalar -un poco a la carrera- que ha habido contradicciones en nuestra fuerza política. ¡Qué horror! ¡Qué espantoso! ¡Qué falta de seriedad! ¡Qué van a hacer estos tipos con el pobre país si llegan al gobierno, porque tienen la debilidad de consultar a su gente! Y su gente discute y vale lo mismo la opinión del Senador Fulano de Tal que la del pegatinero Cual, y se arman unos líos bárbaros. ¡Y les vuela la bata! Sí, a nuestra fuerza política no la dominan media docena de señores que se sientan ante una mesa y trazan la línea para la historia. ¡Sí, nuestra fuerza política tiene el defecto de la democracia interna! Es un desastre pero, de pronto, uno va a un comité y le pegan bien duro. ¡Sí, señor, es así! Y allí vienen nuestras contradicciones; ¡qué espantoso! Yo me siento orgulloso de eso, y vaya si hemos discrepado. Sí lo hemos hecho. Bien, es el advenimiento de una cosa nueva, de la cual ni siquiera nosotros somos totalmente conscientes, porque pertenecemos a una generación en tránsito: o la política se horizontaliza, es más de todos, o la gente no quiere saber más nada de la política. Hay estilos que han fenecido históricamente y cuando la gente nos dice que no quiere saber de política, es que no quiere saber de determinados estilos. Y eso crea una serie de incomodidades; sí, brutas incomodidades, ¡pero cuánto aprendemos!

Que eso nos crea lentitud, sin duda. Pero a nuestra gente hay que convencerla y el error nacional de estos proyectos -no se lo estoy atribuyendo a nadie- creo que está -ojalá me equivoque; yo me equivoco mucho, pero de puro viejo tengo la honradez de reconocerlo- en que las transformaciones del Estado, aunque fueran lentas, tendrían que convencer a buena parte del país, porque necesitamos trabajadores que no vayan a trabajar por disciplina o necesidad, sino que además tengan un sentido del honor, que vayan enamorados, esperanzados, que tengan una zanahoria en el horizonte. En el fondo, no se trata de transformar a ANCAP, sino de transformarnos a nosotros mismos para el mundo al que vamos.

Finalmente, voy a discrepar con toda la Sala -la que está adentro y la que está afuera- porque creo que ANCAP, UTE y ANTEL son en esta etapa fundamentales, y acepto que, como cuestión de mediano plazo, son estratégicas, y no lo serán en el largo plazo. Estoy convencido de que en el largo plazo, para la sociedad a la que vamos, es más importante el Clemente Estable que ANCAP. Pero para que haya un Clemente Estable potente, debo tener instrumentos que me generen recursos para poder desarrollarlo. No abdico del papel que tiene que cumplir el Estado. Creo que el Estado debe refundarse y que necesitamos, como siempre, un Estado quilla, un Estado abridor de rumbos y de caminos. Mas no será por los mismos trillos, sino por otros, porque el mundo va para otro lado y tenemos sed de cambios y, también, pertenecemos a una fuerza política que quiere cambios. Desgraciadamente, estamos bastante incomunicados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: el debate al que está asistiendo el Senado desde hace varias horas y distintas jornadas es atípico, y ello está vinculado a la naturaleza de lo que estamos discutiendo. En otras circunstancias, en otros tiempos, hablar del Estado, de los monopolios, de la participación privada, ha dado lugar a confrontaciones políticas muy fuertes, a debates muy ácidos, que no se registran en esta oportunidad. No digo que sea mejor o peor. La dialéctica, el debate, la confrontación de ideas, hace a la naturaleza de estos órganos, razón por la cual si ese debate se hubiera dado en ese tono, no hubiera estado mal. Pero no es el que prima en el Senado; es otro, y creo que no hay que hacer ningún esfuerzo para comprender a qué se debe esta realidad. Responde a una situación que protagonizó una fuerza política importante en el país al tener, en su interna, una discrepancia muy profunda de la cual surgieron consecuencias políticas que pueden terminar en la aprobación de un proyecto de ley vinculado a esa realidad interna. Lo señalo, no como una crítica, en tanto asumo que, siendo una realidad interna, es a la fuerza política que la sufre y la vive a la que le corresponde procesarla y asumirla. Pero es cierto, sí, que así como otros partidos han tenido sus propias crisis y han repercutido en el quehacer parlamentario, hoy este debate está teñido por la situación que se planteó dentro del Frente Amplio, una de las fuerzas políticas importantes en el Parlamento de la República en esta oportunidad.

Por lo tanto, vamos a hacer algunos planteamientos políticos y a formular algunas apreciaciones políticas, pero trataremos de mantenernos en el marco por el cual el Senado ha optado, implícitamente, para discutir estas cosas.

En alguna oportunidad lo hemos dicho, pero vamos a reiterarlo. En una sociedad democrática y políticamente liberal, los monopolios no son asuntos de principios. Nadie define como una cuestión ideológica sustancial la vigencia o la inexistencia de un monopolio. Históricamente, el país los ha tomado -cuando los usa o los deja- como mecanismos o procedimientos para lograr más o menos eficacia en la función del Estado, y así han actuado los Partidos.

En 1931, es decir dos años antes del golpe de Estado de Terra -y hago la apreciación en función de una fecha que acaba de manejar el señor Senador Mujica- las circunstancias que entonces vivía el país aconsejaron que, en lo relativo al petróleo, el Estado debía tener una presencia monopólica, que es lo que lleva a la creación de ANCAP. Es decir que toda la fundamentación que surge de la discusión del proyecto de ley insiste

en la necesidad de que para mejor defender los intereses del país, el Estado debe tener una presencia más protagónica, pero sobre todo monopólica. Eso es lo que lleva, precisamente, a la creación de ANCAP.

Con respecto a ese monopolio, exactamente setenta años después de haberse establecido, ¿es la ley la que lo deja sin efecto? ¿Es la voluntad del Legislador que, aislado de las realidades de su mundo y de su época, cree que debe acabar con el monopolio? No; el Legislador constata y asume un hecho: el monopolio, por razones ajenas a la voluntad de todos, cae, no existe, se disuelve y entonces, reitero, el Legislador asume esa realidad. Hechos nuestros, hechos regionales y fenómenos económicos inciden para que caiga ese monopolio y, por ende, setenta años después el Legislador siente que la empresa del Estado debe adaptarse a esa realidad. Precisamente, eso es lo que estamos haciendo hoy. Desde nuestro punto de vista, no estamos acabando con un monopolio por razones de principio, y así lo aprecia, lo siente y lo manifiesta nuestro sector. Lo que estamos haciendo es asumir y reconocer un dato de la realidad: un monopolio ha caído y es buena cosa que la ley adapte la nueva realidad a ese fenómeno.

Somos de los que seguimos creyendo en el Estado, y también porque seguimos convencidos de la necesidad de su presencia en lo que tiene que ver con sus áreas estratégicas, para poder afirmar dicha presencia, creemos que sólo la aseguramos mediante su reforma. Esta Reforma del Estado hacia la que vamos es, precisamente, para defenderlo y asegurarlo. Así lo aprecia y siente nuestro sector. No es para asumir que el Estado desaparezca como producto de las circunstancias, sino para que pueda seguir gravitando en las nuevas realidades que tiene el país.

Somos un sector que está formado, no en el odio al Estado, sino que lo miramos con simpatía; somos los que históricamente hemos tenido en este país la responsabilidad de haber desarrollado una política y una concepción que sentimos traspasó nuestras fronteras partidarias. Tenemos el derecho a suponer que nuestro pensamiento batllista no es únicamente patrimonio del Partido Colorado; ha tenido la fuerza suficiente y necesaria, reitero, para traspasar nuestras fronteras y convertirse en un sentimiento extendido en el país, con el cual se identifican quienes nos votan y muchos de los que no lo hacen, pero que están convencidos de las bondades de muchas de las propuestas que bajo el pensamiento original de Batlle y Ordóñez se expresaron en este país. Por esa razón el Estado tiene un arraigo tan fuerte en la conciencia popular uruguaya, esto es, no sólo porque históricamente ha tenido una fuerte presencia, sino porque la gente cree en él.

Es por esos motivos que hoy no festejamos la caída de un monopolio. No se trata de una manifestación de alegría porque caiga un monopolio, pero tampoco lloramos porque ello suceda. Ese es el sentido pragmático que tiene nuestra posición. En tanto no es una definición de principios, no nos pone triste el hecho de que caiga ni nos da alegría manifestada en esos términos. Lo que importa en esto es la razón fundamental que se tuvo cuando se estableció el monopolio para defender determinados valores -que sí siguen siendo los mismos- que hoy podremos defender mejor con el monopolio o en la competencia. Lo que importa es la sustancia, es decir, para qué se creó ANCAP en aquel momento monopólica y por qué hoy sigue existiendo la necesidad de que permanezca, pero reformada, transformada o revitalizada; no se trata de mantener el monopolio sino de las razones básicas y fundamentales por las que se creó. Ese es el porqué de nuestra actitud de reforma con respecto a ANCAP, esto es, no por odio a esa Administración o al Estado, sino por cariño a ambos, porque nos sentimos comprometidos con ella. Como queremos que siga existiendo ANCAP, para nosotros ello solamente es posible si se reforma; de lo contrario, desaparece. Esa es una cuestión básica que sentimos y que debemos reivindicar en estos momentos en que a veces los debates terminan incorporando algunos elementos que confunden y se tiñen, donde a veces los eslóganes y consignas no permiten apreciar en profundidad las verdaderas causas que explican soluciones legislativas.

Cuando propiciamos la presencia del sector privado junto al Estado, no fue porque tuviéramos una preocupación sustantiva por el destino de lo privado; en este caso, nuestra preocupación es la gente, la misma que tuvo el Legislador de 1931 cuando crea ANCAP. Y cuando hoy propiciamos la participación del Estado junto con el sector privado, lo hacemos porque creemos que es la forma de posibilitar que el Estado siga teniendo presencia. No hay un énfasis en incorporar al sector privado en la asociación con el público, sino que lo público es lo que nos preocupa porque es lo que expresa a la gente. El tema es cómo servimos mejor a la gente, y para eso está el Estado. Hoy va a servir mejor a la gente si se asocia, si se vitaminiza, si se revitaliza con la presencia del sector privado aportando al público, y en su conjunto haciendo una experiencia que fortalezca a ANCAP como manifestación del Estado en un área estratégica de la vida económica del país. Conservar la actual situación de ANCAP y mantenerla en los términos en que hoy está planteada es el peor favor que le podemos hacer al Estado y, por ende, a la gente.

El “status quo”, el pensar que nada hay que hacer en ANCAP, conduce inevitablemente al fracaso, cuando no a la desaparición de un Ente del que nos sentimos tan orgullosos. Por eso, porque queremos defender a ANCAP, es que no la queremos vender. Insisto, no hay una voluntad de venta. Muchas veces, las consignas y los eslóganes llevan a algunos a decir que hay que parar esto porque se vende ANCAP. No, aquí no se vende absolutamente nada. La filosofía es absolutamente la contraria. Para que no tengamos que llegar a vender ANCAP es que debemos posibilitar una experiencia mixta de administración en esta empresa del Estado. Como se ve, el espíritu es absolutamente el inverso. Tratamos de evitar que debamos llegar a la venta de un Ente del Estado y es por ello que hoy proclamamos la necesidad de su asociación con el sector privado. Es con ese espíritu que realizamos este planteo. Hay un interés de combinar lo privado con lo público y para asegurar su existencia, es que la queremos reformar. Si esto es de lo que estamos hablando, si de esto se trata, si esto es lo que estamos

buscando, ¿de qué hablan los que dicen que esta es otra manifestación de la política económica neoliberal que tiene el país? Me pregunto qué neoliberales en el mundo proclaman la presencia del Estado en un área estratégica como ésta que estamos defendiendo. ¿Qué neoliberales reiteran y ratifican que más allá de que sea a través del monopolio o en la competencia, deberá ser el Estado el que participe directamente con su empresa? ¿Cómo podemos hablar y adjudicar un sentimiento neoliberal a los que hoy estamos defendiendo esa presencia de un Estado reformado?

Por un lado, distintos sectores de opinión y editoriales critican a quienes estamos en esta posición, argumentando que estas soluciones no tienen la audacia que ellos quisieran, porque no nos animamos a romper definitivamente con el Estado, porque seguimos manteniéndolo y de esa forma anclados al pasado.

Por otro, se dice que este proyecto representa la expresión más pura y la concreción de una política neoliberal que en el país, según algunos, se viene desarrollando. Digo que no se necesita saber mucho para darse cuenta que se podrá estar o no de acuerdo con la solución que propiciamos, pero no se puede decir que es neoliberal, según esa concepción genérica que se tiene sobre el neoliberalismo y sobre el cual no se ha profundizado demasiado como para poder determinar con precisión sus reglas.

¿Qué estamos recogiendo en este proyecto de ley? Fundamentalmente, la propuesta que ha hecho una parte de la izquierda uruguaya, lo que constituye un elemento importante. Entonces, cuando recogemos la sustancia de la propuesta que en este Senado realizaron los señores Senadores Astori y Couriel, ¿estamos haciendo nuestra la iniciativa de dos neoliberales? Es indudable que los señores Senadores Astori, Couriel, Cid y Rubio son hombres identificados históricamente con la izquierda de este país, y en el caso del señor Senador Couriel, lo es dentro y fuera del Uruguay. Nadie puede negar que han mantenido su pensamiento con coherencia y congruencia durante buena parte de su vida y que sienten un compromiso político muy fuerte con la izquierda uruguaya.

Por lo tanto, si desde esa izquierda hacen una propuesta de esta naturaleza, ¿podemos decir que es una iniciativa neoliberal? ¿Hay derecho a agraviar a Senadores de esta República adjudicándoles una actitud de este carácter?

Personalmente, creo que, nobleza obliga, hay que decir algunas cosas. Hace un tiempo -se lo quiero contar al Senado- el señor Senador Couriel nos había interrumpido el saludo al señor Senador Sanabria y a mí porque entendía que nosotros veníamos en una actitud contumaz de dureza hacia él. Realmente, esa actitud nos dolió mucho. Pues bien, señor Presidente, luego del discurso que pronunciara en el día de ayer el señor Senador Couriel, creo que nos va a seguir saludando por un rato muy largo. Escuché una pieza oratoria sensata y valiente, porque hay que decir las cosas que manifestó, con altura, el señor Senador, encontrándose en una posición política tan delicada y sensible, en la medida en que era protagonista de una situación crítica en su fuerza política. Además, debemos resaltar la forma en que supo contenerse y proclamar con un sentido de disciplina admirable que los asuntos del Frente Amplio los discute en el Frente Amplio y no en el Senado de la República. Eso merece el respeto conceptual por lo que dijo, pero también merece el respeto político por una actitud de disciplina que dignifica al señor Senador y también al sistema, porque demuestra que hay formas civilizadas de asumir los problemas y dificultades.

En este camino de nobleza, debo decir que se es injusto al adjudicar la condición de neoliberal porque si bien no participé en las negociaciones ni tuve el papel protagónico que sí tuvieron los señores Senadores Atchugarry y Gallinal -cuya generosidad y desprendimiento para posibilitar este acuerdo fue reconocida en este Senado- sino que simplemente me guíe por papeles que nos llegaban y lo que se decía en la prensa, debo decir con profunda sinceridad que no siento que los señores Senadores Couriel y Astori se hayan aproximado a las propuestas coloradas y blancas. Por el contrario, creo que los colorados y los blancos nos aproximamos a los planteos de los señores Senadores Couriel y Astori. No necesitan ellos -suficiente jerarquía política tienen ambos- que otro colega venga a señalar estos hechos, pero me siento obligado a decir que colorados y blancos hemos recogido, en sustancia, la propuesta que desde una parte de la izquierda se hizo, a fin de dar un mejor destino a ANCAP.

En la tarde de ayer, el Senado asistió a una muy buena exposición de un señor Senador, quien entre otras cosas explicó la interna de su coalición, la orgánica de su fuerza política, y marcó las diferencias que existen entre los liderazgos de su coalición y los de los Partidos fundacionales, al decir del señor Senador Santoro. Debo señalar que él no manifestó que fueran mejores los líderes de la coalición de izquierda que los de los Partidos históricos, pero relató que tienen una orgánica muy fuerte en la que combinan la participación política con la de las bases. También expresó que el líder es tal, pero no tiene el poder de incidir y obligar a tomar decisiones, tal como según él ocurre a nivel de los Partidos históricos. En tal sentido, debo señalar que no es tan así. Nuestros líderes tienen fuerza, inciden y participan, pero recuerdo que en el apogeo de la lista 99, un día el doctor Batalla hizo una propuesta en un Comité Ejecutivo de 15 integrantes y el resultado de la votación fue en su contra por 14 votos a 1; sin embargo, ni el doctor Batalla se agravió ni nosotros festejamos por haberlo derrotado.

Por tanto, no es tan así que eso ocurra, pero se marcó la diferencia. Una vez introducido el tema en el debate del Senado, deja de ser un asunto interno de la coalición que expresa esa condición y pasa a ser objeto de análisis político. Entonces, me siento en la obligación de hacer alguna referencia. Nuestros líderes no inciden con ese poder omnímodo que se les adjudica, pero eso sí, en el momento de decidir están. Cuando hay que tomar una decisión, nuestros líderes votan; cuando hay que decir qué se piensa, nuestros líderes lo dicen y ellos no sustituyen sus compromisos políticos por compromisos per-

sonales. No, esa no es una característica de nuestros líderes; los nuestros se pronuncian, los nuestros asumen, los nuestros votan. Digo que es tal la naturaleza de las cosas que todo líder político aspira un día a ser Presidente de la República, y eso es legítimo, pero si ante una división de la fuerza política el líder debe tener dos visiones y esa es su actitud, tengo o no derecho a pensar que es preocupante que siendo Presidente de la República pueda convocar al Consejo de Ministros y cuando aprecie que en él hay una división, se retire porque tiene un compromiso privado que prevalece sobre el compromiso del Estado. Me provoca preocupación que podamos tener un sistema político de liderazgos donde se manifiesta una debilidad en asumir cuáles son las obligaciones y responsabilidades que tienen los líderes.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FAU.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: creo que señalé un hecho objetivo, por lo que podría haber contestado por vía de alusión pero, tal vez, cuando llegue el momento de hacerlo estaré medio dormido y no pueda hacerlo de esa manera.

A fin de dejar de lado una suerte de retórica muy ampulosa, quiero decir que el señor Senador Fau se está refiriendo concretamente a lo siguiente. Dije que según la costumbre de los Partidos históricos, los líderes usaban un sistema de decisión que, a veces, más o menos sustituía a los organismos de conducción. El señor Senador Fau dice que eso puede ser malo, pero es peor que el señor Tabaré Vázquez se haya retirado de la Mesa Política en el momento en que se votaba si se iba o no a apoyar este proyecto de ley. Esto es lo que quiere decir el señor Senador Fau detrás de todas esas palabras un poco ampulosas. Me parece que no está bien aludir a ese tema que tiene inserto problemas de tipo personal, pero si el señor Senador Fau lo hace, voy a señalar en este ámbito que presencié en la televisión, precisamente, el día en que Jorge Batlle ganó las elecciones internas, que a los 10 minutos señaló cuál sería su lista de Senadores y también manifestó que se guardaba el primero o segundo lugar para ir generando expectativas; se expresó en ese estilo gracioso que suele utilizar. Pienso que si en la oportunidad de elaborar una lista de Senadores dentro de cualquiera de los sectores del Frente apareciera el doctor Tabaré Vázquez diciendo que se lo debe hacer de tal o cual manera -sé que no lo haría porque tiene un gran respeto por la orgánica del Frente, lo que me parece muy bien- no sería bien visto. No creo que ello fuera un demérito para la fuerza política, sino al contrario.

Quería hacer esta aclaración porque me parece que lo que se está criticando es que el doctor Tabaré Vázquez no estaba en la Mesa Política en el momento en que se votó el tema. Conocía todas las propuestas y les había dicho a todos cuál era su opinión; no obstante, tenía que retirarse debido a un compromiso personal. Entonces, dijo que el tema fuera decidido por el órgano de conducción, es decir, la Mesa Política y no lo hizo él, quien, además, no tiene facultades para hacerlo. En realidad, tiene facultades para opinar con un voto calificado por su condición de Presidente; digo calificado en la medida en que habitualmente es bien recibido, aunque otras veces no.

En mi intervención de ayer no hice ninguna valoración acerca de cuál de los líderes políticos que tenemos en el Uruguay están por encima o por debajo; algunos de ellos se fueron al sótano hace años, otros son viejos o se murieron. ¿Qué sentido tendría discutir en un debate sobre ANCAP si es mejor Sanguinetti, Tabaré Vázquez, Batlle, Lacalle o Ramírez?

Con esa franqueza y sin ánimo de generar ninguna polémica política, quería expresar lo antedicho.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar una moción de orden llegada a la Mesa para que se prorrogue la hora de que dispone el orador.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: creo que ha sido útil la intervención del señor Senador Korzeniak porque él se contestó a sí mismo. Yo no introduje el tema del doctor Tabaré Vázquez ni el de los liderazgos, sino que lo hizo el señor Senador Korzeniak. Si él no hubiera dicho lo que expresó ayer, yo no hubiera señalado lo que manifesté hoy. El tema lo introdujo él cuando habló de los liderazgos, hizo las comparaciones y marcó las diferencias. Entonces, ¿cómo se puede molestar ahora, en cierta medida, porque nos referimos al tema?

Voy a seguir hablando de ANCAP pero que el doctor Tabaré Vázquez se fue, es cierto, y ese es el hecho objetivo. Cuando tuvo que votar no votó y cuando tuvo que decidir no lo hizo; vayamos, pues, a las cosas que importan.

Señor Presidente: me permito proclamar el acierto de Luis Batlle cuando propuso, luchó e impulsó la creación de ANCAP. Creo que 70 años después este Partido tiene derecho a proclamar su orgullo en el sentido de que Luis Batlle haya tenido un papel protagónico en la creación de ANCAP. Quieren las circunstancias que hoy, cuando estamos reformando su idea y su propuesta, apreciemos que lo que motivó la inquietud de Luis Batlle en octubre de l931 para la creación de ANCAP es lo mismo que hoy lleva a su Partido a reformar el organismo en los términos en que lo estamos planteando.

En ese debate que se dio en la Cámara de Representantes, la izquierda tuvo críticas muy duras a esta propuesta de creación de ANCAP. Tanto los Diputados socialistas como los

comunistas de entonces -leí las respectivas versiones taquigráficas- fueron muy severos y ácidos en las críticas a este proyecto de ley. Fundamentalmente me refiero a los Diputados Frugoni y Gómez, quienes expusieron en una forma muy crítica, por lo que Luis Batlle permanentemente contestaba todos y cada uno de los argumentos que desde esos sectores de izquierda se hacían al proyecto de ley. Luis Batlle dijo en un momento dado que "cuando nosotros vamos a realizar el monopolio del petróleo, vamos fundamentalmente buscando las ganancias que ese monopolio nos pueda dar, las ganancias que puede darle a la economía del país, la ganancia que puede darse a cada uno de los consumidores colocando la nafta o el alcohol a mucho menor precio que el que ahora tienen que pagar a las empresas particulares." En síntesis, ese es el objetivo que llevaba a Luis Batlle a proponer el monopolio. No por el monopolio en sí mismo, ya que su objetivo era proteger a los consumidores, a la gente, dando ese sentido social que el Estado debe tener. Hoy los hechos determinaron que el consumidor será mejor defendido con esta derogación del monopolio, con esta reforma de ANCAP y con esta combinación del interés público y privado.

Entonces, lejos de haber una contradicción entre lo que el Partido de Luis Batlle plantea hoy y lo que este hombre sostuvo 70 años atrás, hay una línea de coherencia, de congruencia manifiesta y total, en tanto la discusión no gira en torno a la opción de monopolio sí o monopolio no. La discusión tiene que ver con la forma como defendemos mejor a la gente o como no la defendemos mejor. Esto es lo que hoy está en el debate público nacional y es también lo que intentamos enfatizar aquí. De manera que, para nosotros, Luis Batlle tuvo razón, y esta empresa que hoy el país tiene, llamada ANCAP, que todos queremos defender y a la que todos le damos la significación económica y potencial que tiene, este valor patrimonial que ella significa y del cual todos nos enorgullecemos, se la debemos al Estado, y no es malo recordar esto. Es el Estado el que, a través de 70 años, con aciertos y con errores, con buenas Administraciones y con algunas otras no tan buenas, fortaleció a una empresa que hoy todos queremos defender, porque todos sentimos orgullo de que Uruguay tenga una empresa como ésta que, reitero, es obra y producto del Estado. Lo que ocurre es que hoy, para que podamos seguir sintiendo orgullo por ella, debemos reformarla y esa es la razón por la cual estamos actuando de este modo.

SEÑOR SINGER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FAU.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra al señor Senador Singer.

SEÑOR SINGER.- He solicitado una interrupción, simplemente, porque me parece que lo que acaba de decir el señor Senador Fau amerita el aporte de un dato que considero importante, en función de las críticas que, sobre la gestión de ANCAP, se han realizado en el debate.

Concretamente, quiero señalar que en los últimos 20 años, ANCAP redujo su plantilla de funcionarios, de 12.000 a 4.000. Quiere decir que hoy está operando con la tercera parte del número de funcionarios que tenía 20 años atrás. No es una cuestión menor, y poca gente lo sabe. A su vez, esto prácticamente no ha sido dicho. Por nuestra parte, creímos que esta era la oportunidad adecuada para incorporar este dato, interrumpiendo, para ello, la exposición del señor Senador Fau.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Considero muy oportuno el dato aportado por el señor Senador Singer que, sin duda, enriquece esta discusión. A la vez, aprovecho accidentalmente para incorporar una pequeña información, que me acercó hace algunos minutos mi colega y querido amigo, el señor Senador Correa Freitas, referida a una polémica que se dio ayer entre los señores Senadores Heber y Gargano, en la que manifestaron cuáles podían haber sido las utilidades de ANCAP en el Ejercicio 2000. La memoria hecha pública por esta empresa del Estado rectifica, en cierta medida, las palabras de ambos señores Senadores. Dicha memoria señala que en el marco de una alta inestabilidad de los mercados de petróleo crudo, ANCAP logró, en el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000, un resultado positivo del orden de los U$S 30:376.000, cifra sensiblemente superior a la alcanzada en el año 1999. Esto muestra que, como ocurre siempre, la verdad no está ni en lo que dijo uno, ni en lo que afirmó otro, sino en el medio. El señor Senador Gargano manejó una cifra distinta a la que figura en esta memoria recientemente publicada por el Directorio de ANCAP.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FAU.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Simplemente, quisiera recordar un poco la polémica que tuvimos ayer con el señor Senador Gargano, aunque realmente es una pena que él no se encuentre en este momento en Sala.

En primera instancia, cuestionaba el hecho de que él hablaba de U$S 1.000:000.000 de facturación. Por mi parte, sostuve que no se podía hablar de U$S 1.000.000.000, ya que eso inducía a engaño. Si se tratara de una empresa que facturara por esa cantidad, evidentemente estaríamos perdiendo una empresa que tendría ganancia. Sin embargo, de lo que se trata es de que factura U$S 1.000:000.000. De esa cantidad, U$S 500:000.000 corresponden a impuestos -así lo manifesté- lo que está avalado por la documentación que tenemos. También señalé que el aporte de ANCAP a Rentas Generales había sido cero en el año 2000. No hablé de las ganancias de la empresa. Dije que en ese marco en el que venían reduciéndose las ganancias de ANCAP, hubo una previsión. Es decir, no dije

que ANCAP perdía, sino que los aportes a Rentas Generales en el año 2000 habían sido cero. Y esta es la verdad. No estoy hablando del Impuesto a la Renta, que pagó, y si efectivamente lo hizo, fue porque hubo ganancia. La empresa pagó, además, el IMCOME y otros impuestos, que también mencioné. Sostuve que hubo una previsión porque, indudablemente, el riesgo argentino de las inversiones y la suba del precio de los petróleos, llevó a que el Directorio de ANCAP -en ese margen de ganancia no abultada, de casi U$S 30:000.000, que ha mencionado el señor Senador Fau- no hiciera ningún tipo de aportes a Rentas Generales. Estamos hablando de una empresa que en el año 2000 no contribuyó con Rentas Generales, como sí hicieron otras empresas. Aclaro que me estoy refiriendo a empresas que tuvieron sus ganancias.

Estas han sido las aclaraciones que deseaba realizar, para que quede bien establecido que lo que manifesté es absolutamente cierto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Como el debate no es conmigo, sino con el señor Senador Gargano, de pronto el señor Senador Heber podría pedir que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al despacho del referido señor Senador.

(Hilaridad)

-Señor Presidente: en la línea de razonamiento que estamos siguiendo, quiero decir que nuestro sector, el Foro Batllista, siente que, así como ayer defendió a ANTEL, hoy tiene que defender a ANCAP. Este es un compromiso político que sentimos muy fuerte. Defendimos a ANTEL con sus reformas, y defendemos a la ANCAP de hoy, también con sus reformas, pero sentimos que tenemos un compromiso de vocación, de convencimiento histórico político, en lo que refiere a estar del lado de ANCAP, como lo estuvimos, en su momento, del lado de ANTEL y como estaremos del lado de aquellas cosas que el Estado tenga que hacer y creamos necesarias. A su vez, también daremos nuestro apoyo cuando haya que decidir con respecto a las cosas que el Estado hace, porque no estamos hablando de posiciones dogmáticamente cerradas. Hay cosas que el Estado debe hacer y hace muy bien, y otras que, si no las hace, no pasa nada e, incluso, a veces es mejor que no las haga el Estado, sino otros. Sin embargo, reitero que en esto tenemos un compromiso; estuvimos con ANTEL, estamos con ANCAP y en función de ello, nuestra voluntad política de acompañar este proyecto, pasa por ese ángulo. Esto, de suyo nos lleva a la reafirmación del pensamiento batllista. No pretendemos, con esto, ser los intérpretes de lo que el batllismo es o significa, sino simplemente sentirnos batllistas, coherentes con una visión de país en la que seguimos creyendo, no anclados en el pasado, no asumiendo que lo que se planteó hace 60, 70 u 80 años hoy tiene fuerza de roca. No, no desde ese ángulo o en esa posición; pero sí nos volcamos a la voluntad de cambio, de reforma, de transformación y de renovación, pero rescatando la sustancia del pensamiento batllista que es, fundamentalmente, su preocupación por la gente.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FAU.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- El estimado señor Senador Fau, saliéndose de sus normas habituales, hace el elogio encendido del Partido Colorado, desde el Batllismo y su obra. Hace un rato hablaba de la labor de Legisladores colorados -que no desconocemos- en la redacción de la Ley del año 1931 que dio lugar al nacimiento de ANCAP y, sin embargo, nos parece que fue un esfuerzo conjunto y no exclusivo del Partido Colorado ni del Batllismo, a tal punto que uno de los redactores de la ley fue el doctor Gustavo Gallinal. Quieren las circunstancias que haya sido Miembro Informante un nieto del doctor Gustavo Gallinal, nuestro compañero Francisco Gallinal. De manera que estas son conquistas que pertenecen a los Partidos políticos del Uruguay -los que eran ampliamente mayoritarios en aquella época- y, como el señor Senador ha señalado bien, en esta oportunidad también contaron con algún concurso de otra fuerza política importante del país.

Me pareció que esta era una buena oportunidad para dejar sentadas estas cosas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Me alegro de haber logrado mi objetivo. Si hubiera mencionado al doctor Gallinal y al Partido Nacional no hubiera posibilitado que el señor Senador Pereyra, como buen blanco que es, defendiera a su Partido y a sus figuras más eminentes. Por tanto, creo que una cosa es que lo diga un colorado y otra, que lo exprese un blanco tan blanco como el señor Senador Pereyra. En tal sentido, me congratulo de que esa omisión, casi voluntaria y picarona en que incurrí, haya dado resultado. En la oportunidad que tuve de leer todas las versiones taquigráficas, efectivamente, el doctor Gallinal aparece como una figura protagónica en ese debate y tuve el mismo razonamiento, ya que su nieto pasa ahora a tener un papel importante en temas que fueron preocupación sustantiva de su abuelo.

En esa reafirmación del pensamiento batllista a que hacía referencia existe ese componente que nos ha caracterizado siempre. Mientras que las sociedades tengan fuertes y débiles, el concepto de la ayuda tiene una sola visión; así lo ha entendido el Batllismo históricamente. Los fuertes no necesitan ayuda, porque se ayudan solos; los que no pueden hacerlo solos son los débiles y, para ayudarlos, debe estar presente el Estado. Esa ha sido la visión sencilla que hemos tenido desde nuestra

propia historia y es lo que hoy seguimos pensando. No se trata de un Estado que lo haga todo y se ocupe de todo, pero sí que participe e intervenga para ayudar a aquellos que, por sí solos, no pueden hacerlo. Eso es lo que nos enseñó Batlle y Ordóñez y lo que hemos recogido en los documentos básicos y fundamentales, sobre todo en lo que tiene que ver con la explicación y fundamentación de la presencia del Estado en las propuestas del Partido Colorado. Recuerdo que hace unos años, cuando el señor Presidente del Senado y quien habla éramos un poco más jóvenes de lo que somos actualmente e integrábamos la Cámara de Representantes, el entonces señor Representante Hierro hizo mención a que uno de los aportes sustantivos en la fundamentación y explicación del concepto de la participación del Estado, más que Batlle y Ordóñez, lo había dado el ingeniero Serrato. Esa afirmación motivó que nosotros hiciéramos algunas chanzas sobre tal visión que hoy, mirada en perspectiva, revaloramos como un acierto especialmente feliz. Habría que volver a leer los Mensajes del Poder Ejecutivo redactados por el ingeniero Serrato para calibrar, entender y percibir qué es lo que se buscaba cuando se propiciaba aquella participación, entonces tan fuerte, del Estado en los problemas económicos y sociales del país.

Amalgamamos esta visión batllista que le damos al tema con otra, social demócrata, que perfila e identifica una visión nuestra. Nos sentimos muy identificados con un concepto que la Social Democracia alemana introduce en el programa de acción de su Partido cuando luego de los debates históricos, donde abandona las concepciones marxistas y se define por los nuevos pensamientos de combinar los valores liberales con los de la justicia social, los social demócratas proclaman un valor que, para mí, sigue teniendo enorme vigencia y un principio con el cual me siento identificado. Ellos redactan su programa bajo el principio según el cual "la presencia del mercado todo lo que sea posible, y la presencia del Estado todo lo que sea necesario". Creo que ahí está el justo equilibrio con relación a cómo deben participar el mercado y el Estado. Ambos son necesarios, ambos resultan imprescindibles, ambos deben ser concurrentes y la formulación, entonces, debe estar planteada en darle al mercado todo lo que sea posible, pero reivindicar para el Estado todo lo que sea necesario. En estos valores y en estos lineamientos genéricos que hemos señalado, el Foro Batllista ha querido -en un debate muy particular, interesante, civilizado, constructivo y que sacudió a todas las fuerzas políticas y, fundamentalmente a una, cuya repercusión nadie puede negar, ni obviar advertirla- que el país tenga hoy estos consensos, más allá de lo que arroje el resultado de la votación en el Senado; mucho más allá de los votos que el Presidente proclame a favor del proyecto de ley y por la negativa. Lo más importante es que todas las fuerzas políticas, monolíticamente o en parte, tuvieron la suficiente madurez, el suficiente sentido de responsabilidad, la voluntad política de asumir que hay cosas que no son de los partidos, sino del Estado, y que unos y otros colaboraron en redactar un proyecto de ley para que fuera mejor. Entonces, más que de los votos que el proyecto obtenga, se trata de lo que la iniciativa contiene, es decir, una voluntad muy importante en el país que habla de una pluralidad distinta en cuanto a los antecedentes y que nos da la esperanza de que no sea únicamente en este tema que nos podamos seguir encontrando.

8) REGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Formulo moción para que, luego que haga uso de la palabra el señor Senador Astori, que es el último anotado, se vote en general el proyecto de ley y se pase a cuarto intermedio hasta las 15 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

El Presidente desea dejar constancia, antes de dar la palabra al señor Senador Astori, de que debe retirarse a la hora 12 y 30, irremediablemente, para firmar con el señor Presidente de la República un convenio según el cual el Edificio Libertad y el Palacio Legislativo van a quedar conectados por fibra óptica, lo que va a habilitar el expediente electrónico. En dicho acto se requiere mi presencia, por lo cual espero que el señor Senador Astori no tome como una descortesía que tenga que retirarme antes de culminar su exposición y, en caso de que se proceda a la votación en general del proyecto y no esté presente, se tenga en cuenta que mi voto habría sido afirmativo.

9) ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND. ANCAP

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del proyecto de ley por el que se dictan normas para regular el proceso de asociación de ANCAP y se define la situación de sus funcionarios.

Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Voy a hacer todo lo posible para que el señor Presidente esté presente durante toda mi exposición y también durante la votación en general, no sea que después el señor Senador Fau lo acuse de irse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se plantea una discusión respecto a si estaba anotado o no el señor Senador Brause antes que el señor Senador Astori. La lista de oradores ha sido cerrada según la resolución del Senado del día de ayer.

SEÑOR ASTORI.- Yo me anoté después del señor Senador Fau; de eso estoy seguro.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: no puedo abrir opinión acerca de si la anotación efectivamente estaba hecha, pero sí doy fe de que en el momento de la negociación con los coordinadores partíamos de la base de que el señor Senador Brause también estaba anotado. Hablábamos de cuatro anotados para cerrar la lista de oradores, incluido el señor Senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pudo haber sido un error de la Mesa y si fue así, pedimos disculpas. Estamos a lo que el Cuerpo resuelva. Si hay acuerdo en que lo haga primero el señor Senador Astori, le concederíamos la palabra.

Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- De lo que estoy seguro es de que mi nombre estaba incluido después del señor Senador Fau. No sé si el señor Senador Brause tiene algún inconveniente, pero yo no lo tengo -por supuesto- para cederle el uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene al palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Quiero señalar -y recurro a la memoria del señor Presidente- que justamente en el día de ayer pedí que se me anotara después del señor Senador Fau -y ello me consta- y es cierto lo manifestado por el señor Senador Sanabria respecto a esa realidad. Ahora bien, desde ya manifiesto que no tengo ningún inconveniente en que hable primero el señor Senador Astori, por cierto, y yo lo haga después.

SEÑOR PRESIDENTE.- Doy testimonio de que el señor Senador Brause me hizo la solicitud de anotarse; luego se habrá cometido un error de procedimiento, por el cual pido disculpas.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: si realmente estaba anotado antes el señor Senador Brause, voy a solicitar que hable él ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Agradezco mucho al señor Senador Astori y al Cuerpo, y procuraré ser lo más breve posible para cumplir con este compromiso.

Por una razón de honestidad intelectual, debo manifestar desde el inicio que me siento plenamente identificado con la exposición efectuada en Sala por el Miembro Informante, señor Senador Gallinal, así como también por las manifestaciones pronunciadas en su oportunidad por el señor Senador Atchugarry.

El motivo de mi intervención se va a limitar a responder una serie de interrogantes -forma en que suelo plantearme los problemas a la hora de tener que resolverlos- que en este caso son pocas. En este sentido, estoy convencido de que cuando la interrogante está bien planteada, ya hemos avanzado un cincuenta por ciento en la respuesta.

La primera de ellas es: ¿para qué este proyecto de ley, y cuáles son los objetivos que se persiguen con el mismo? Los objetivos son muy concretos y muy ciertos. El primero consiste en rebajar el precio de los combustibles. De esa manera, logrando ese objetivo, procuramos disminuir el costo país -famoso tema que por cierto es correcto y verdadero- a los productores agropecuarios, a los comerciantes, a los industriales, a los que prestan servicios y en definitiva, al consumidor final. Esa disminución del costo país, este Gobierno la ha asumido como una realidad y lo ha hecho por la vía de las rebajas impositivas que se han venido logrando a través de este Parlamento. Sin embargo resta este paso siguiente, este compromiso asumido por el Gobierno de rebajar los combustibles. Este objetivo, a través del presente proyecto de ley, por cierto que se logra.

La segunda meta que se logra es mantener en funcionamiento la refinería. Mucho más fácil hubiera sido para lograr el primer objetivo importar directamente el combustible refinado cerrando la refinería y obteniendo por tanto la finalidad de rebajar el combustible. Sin embargo, se optó por preservar el funcionamiento de la refinería, con lo cual se alcanza la segunda gran meta.

De la mano de los dos grandes objetivos van aquellos otros que también entendemos importantes, como por ejemplo el de continuar contribuyendo a través de la ANCAP a los recursos del Estado, que en definitiva son los de la comunidad. Por último, se buscó también salvaguardar el derecho de los trabajadores a conservar su fuente de empleo.

Estos son los objetivos que contempla el proyecto de ley, pero también es bueno advertir que desde el punto de vista político son compartidos por todas las fuerzas políticas representadas aquí en el Senado. Así lo ha manifestado el Nuevo Espacio y surge también de la resolución adoptada por el Encuentro Progresista - Frente Amplio que fuera leída en la Comisión Especial de Servicios Públicos, lo que consta en la versión taquigráfica correspondiente. Alcanza con leer la versión taquigráfica para darse cuenta de que es aspiración de esa fuerza política que se produzca la rebaja del precio de los combustibles, que continúe en funcionamiento la refinería de ANCAP, que se contemplen los recursos que el Estado recibe del organismo y, por último, que se conserve la fuente de empleo para los trabajadores. Esta es la respuesta que damos a aquella interrogante que planteé sobre cuáles son los objetivos que se persiguen con este proyecto de ley.

La segunda interrogante es: ¿por qué ahora? ¿Por qué tenemos que introducir este tema en el debate? La respuesta es que los hechos mandan. Bien señalaba ayer el señor Senador Atchugarry que podríamos haber postergado este problema para que lo resolvieran otros, pero ello significaría demorar aún más una respuesta que debemos al país. Se la debemos porque en definitiva es la realidad la que gobierna, no el Derecho; el Derecho es una forma que va acompañando a esa realidad, sin querer ingresar ahora en el debate acerca de si el Tratado del MERCOSUR como Derecho, a la hora de haber sido sancionado, ya estaba derogando los monopolios. A nuestra manera de ver, no es esa la discusión a la que tenemos que ingresar, sino que debemos analizar que son los hechos los que obligan a realizar los cambios que hoy estamos llevando a cabo. No hay que olvidar aquella máxima que dice que lo único permanente son los cambios. La realidad es obcecada y contradecirla, en este país, sin la materia prima del petróleo, con un mercado insignificante en la perspectiva regional e internacional, es una invitación al desastre. Sin duda eso no es lo que nosotros queremos; por el contrario, lo que queremos es que el Uruguay se adapte a los cambios que hoy en día se están produciendo en el mundo. Si no es así, nuestro país va a quedar al margen del camino y eso no es lo que nosotros deseamos.

La historia enseña, señor Presidente. Comparto las apreciaciones que ha hecho el señor Senador Fau respecto a cuáles fueron los orígenes de la sanción de la Ley de octubre de 1931, pero a diferencia de él, quiero tratar de explicar por qué los Legisladores de aquel entonces introdujeron en el debate el monopolio de la importación y de la refinación de petróleo crudo y sus derivados. No fue por capricho: lo que ocurría en ese entonces era que habían cambiado tanto las reglas de juego como los hechos regionales e internacionales. Es decir que habían cambiado de aquel sistema en el cual las reglas en el comercio internacional eran de plena libertad y el comercio era abierto. Repito que los hechos cambiaron y fue a partir del desastre económico que se produjo con la caída de la Bolsa de Nueva York -me estoy refiriendo al famoso "crac"- en octubre de 1929. Este hecho cambió las reglas de juego y aquel comercio abierto e internacional que regía las relaciones entre los países, se transformó abruptamente en un régimen de protección donde el comercio abierto desaparecía y cada país se abroquelaba dentro de sus fronteras, haciendo nacer lo que luego se conoció como la política de sustitución de importaciones que Uruguay se vio forzado también a incorporar a su política. Es decir que las reglas de juego cambiaron y, por lo tanto, dos años después del desastre económico producido en octubre de 1929, luego de una gran discusión interna, aquellos Legisladores -sabios Legisladores- sancionaron la Ley de 15 de octubre de 1931, instituyendo lo que ella llamó "derechos exclusivos a favor del Estado para la importación y la refinación de petróleo crudo y sus derivados", y lo que hoy se conoce con el nombre de monopolio.

Es dentro de ese contexto que nosotros debemos apreciar el porqué de aquella Ley. Justamente es a través de la creación del Ente Autónomo ANCAP, que se le permite la explotación y la administración del monopolio que se crea a favor el Estado. Aquellos Legisladores fueron contemporáneos de su tiempo. Hoy los hechos nos demuestran que las reglas del comercio internacional son otras; son esos hechos y esa realidad obcecada que nosotros debemos atender, para adaptarnos a través del Derecho a estas nuevas reglas de juego que nos enseñan los hechos. Por tanto, señor Presidente, tenemos -como la tuvieron aquellos Legisladores- la obligación de ser contemporáneos con nuestro tiempo, no para que desaparezca ANCAP -como aquí muy bien se ha dicho- sino que por el contrario, debemos hacerlo para adaptar el Derecho de manera que ANCAP pueda continuar como un Ente del Estado sirviendo a los intereses del país.

Setenta años han pasado desde la sanción de aquella Ley de 1931. Por lo tanto, siendo admiradores y preservadores de la memoria de nuestro mayores, de los ilustres integrantes del Partido Colorado que supieron defender la Ley creadora del monopolio de ANCAP, setenta años después, en homenaje a esa memoria, tenemos que ser, repito, contemporáneos con nuestro tiempo, procurar proteger y amparar a la ANCAP, pero transformándola a fin de adaptarla a los tiempos que corren. De lo contrario, esos mismos hechos harán desaparecer a ANCAP. No tomar medidas en este momento significará lisa y llanamente, que desaparezca el Ente público que nosotros tenemos la obligación de preservar.

Estos hechos no sólo surgen del comercio internacional, sino que advirtamos que en la región y más cerca, a través de nuestros vecinos, se nos van a imponer. En alguna oportunidad se ha señalado aquí que el afán de crear la nueva asociación es justamente para procurar exportar nuestros combustibles a los países vecinos y, por qué no, al mundo. Pero recordemos que nuestros países vecinos, y en especial Argentina, a la hora que nosotros pretendamos exportarle nuestros productos, van a exigir la reciprocidad. Esta preocupación fue señalada por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería en la Comisión Especial de Servicios Públicos, en oportunidad de su presentación. El recordó una nota recibida del Foro Sector Privado, Energía, MERCOSUR, en el área de hidrocarburos. Este hecho ya fue señalado por el Miembro Informante, pero quiero distraer un segundo la atención de los señores Senadores, justamente para que conste en la versión taquigráfica este parágrafo que, a mi juicio, es sustancial, a efectos de poder comprobar la afirmación que vengo sosteniendo. Dice textualmente: "Ante la incertidumbre planteada y la necesidad de dispensar una pronta solución a las empresas argentinas, solicitamos al SGTN 9" -que es justamente el Sector Privado de energía MERCOSUR- "aclare la situación planteada más arriba y dé tratamiento a las gestiones necesarias para poner debidamente término a esta situación de desventaja que impide a las empresas argentinas abastecer en forma directa a distribuidoras y a estaciones de servicios de su misma bandera en la República Oriental del Uruguay y lograr que desarrollen sus actividades en el mercado uruguayo, tal como la empresa uruguaya ANCAP ha podido incorporar su actividad a la República Argentina".

Ese es un elemento de juicio que hay que tener muy presente y que sin duda significa un hecho que cambia necesariamen-

te las reglas de juego y que el Uruguay no tiene más remedio que atender, si es que quiere preservar de alguna manera la participación y el protagonismo de ANCAP en esta actividad.

En suma, señor Presidente, el propósito principal que es que la refinería de ANCAP continúe funcionando, se logra con este proyecto de ley, modificando la ley que en 1931 sirvió para que aquellos Legisladores fueran contemporáneos de su tiempo. Entonces, respetando aquella memoria, tenemos la obligación de ser también contemporáneos de nuestro tiempo.

La tercera interrogante que deseo plantear es que si esos son los objetivos que se persiguen, cómo es que se alcanzan. La primera afirmación que deseo realizar es categórica en tanto que para alcanzar ese objetivo no se venden los bienes de ANCAP. Esto debe quedar bien claro, y por las críticas que al respecto se han escuchado, se debe reafirmar este concepto. El proyecto de ley no plantea ninguna hipótesis de venta de los bienes de ANCAP. Entiendo que esto también hay que reafirmarlo a propósito de alguna aseveración, por cuanto ese no es el propósito de este Estado, de este Gobierno a la hora de subastar las frecuencias del espectro radioeléctrico, como se ha anunciado.

Tampoco es propósito de este Gobierno vender las frecuencias del espectro radioeléctrico sino, por el contrario, ceder el uso de ellas, a través de las subastas. Al mismo tiempo, se pretende obligar a quien se le cede el uso de estas frecuencias, la prestación de este servicio. Eso no es vender. Además, sería imposible hacerlo por cuanto la propiedad del espectro radioeléctrico es del Estado.

Por lo tanto, no es cierto lo afirmado en esta Sala acerca de que la subasta de las frecuencias de 1.800 y 1.900 megahertz, se estaría haciendo por la vía de la venta. Decir tal cosa es como afirmar que a quienes se les ceden determinados derechos respecto al mantenimiento de carreteras y se les obliga, al mismo tiempo, a la prestación de ciertos servicios, se les estaría vendiendo las carreteras. Eso no es así. Deseo que quede claramente establecido en la versión taquigráfica que, así como el Gobierno no va a vender las frecuencias de su espectro radioeléctrico, a través de este proyecto de ley tampoco se están vendiendo los bienes de ANCAP.

A los efectos de alcanzar este objetivo, este proyecto de ley establece la derogación del monopolio, es decir, derogar -tal como lo recoge la ley de 1931- los derechos exclusivos a favor del Estado para la importación y refinación de petróleo crudo y sus derivados. Se pretende hacerlo en forma gradual, no de manera drástica. Por eso se propone llevarlo a cabo a través de una asociación de ANCAP con una empresa, que podrá ser pública o privada pero que, en definitiva, nos traiga la materia prima que el país no tiene y el mercado del cual también carecemos.

¿Cómo se llega a esta asociación? De una manera muy clara y transparente: a través de un llamado público internacional en donde se permita que en distintas etapas sea posible la puja pública. Reitero que todo esto está dispuesto en el proyecto de ley de manera ordenada y transparente, procurando, en forma gradual, derogar el monopolio a favor del Estado y alcanzar para el público, en un plazo determinado, un precio que sea igual al de paridad de importación, al 31 de marzo de 2004. Se trata de eliminar definitivamente el monopolio, una vez transcurrido un plazo que consideramos más que razonable: el 1º de enero de 2006.

De esa manera, se responde a la pregunta de cómo se alcanza el objetivo, sin dejar de pensar que también es un valor a preservar -y se alcanza con este proyecto de ley- la posibilidad de que el Estado continúe recibiendo contribuciones, recursos para las arcas públicas. Por otro lado, se estaría preservando la fuente de empleo para los trabajadores.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Riesgo)

-Se ha mencionado en esta Sala, a modo de crítica, ya no al proyecto de ley, sino al sistema que se persigue a través de él, que se está dejando de lado la posibilidad de utilizar el instrumento ANCAP para beneficiar o mejorar la posición del país en los intercambios comerciales. Quiero señalar que, a mi modo de ver, ese tipo de críticas peca -lo digo con el mayor respeto- de un enorme voluntarismo y choca contra la realidad, porque tenemos experiencia en la materia. En la realidad internacional, las relaciones entre los países no se manejan sobre la base de la solidaridad, sino de los intereses. No necesariamente los intereses de un país pueden coincidir con los de otro. Por lo tanto, no es un medio apto pretender utilizar, para favorecer la exportación de productos uruguayos, el instrumento de presión de ANCAP -por lo que pueda significar ésta en el intercambio- como ser, la compra de petróleo. No lo es, en primer lugar, porque las grandes empresas internacionales, aun las privadas, se manejan con otros valores totalmente distintos y no necesariamente se dejan influir por la circunstancia de que ANCAP, en su reducida dimensión, pueda ser comprador de petróleo. En segundo término, no es un medio apto porque hay empresas de petróleo que están directamente vinculadas al Estado -si no pertenecen a él- y tienen una significación muy importante, incluso, en las estrategias políticas que aquél adopte. Esto hace difícil, si no totalmente imposible, conciliar el intercambio comercial a través de esas estrategias de Estados que persiguen intereses distintos a los nuestros. Así lo enseña la experiencia. En la Comisión Especial de Servicios Públicos, se manejaron ejemplos concretos de acuerdos firmados de intercambios comerciales, incluso con países de Latinoamérica, en los que, a la hora de atender sus estrategias individuales, dieron prioridad a sus intereses y olvidaron totalmente los acuerdos firmados. De esa manera, se perjudicó a sectores industriales de nuestro país, que tenían exportaciones ya programadas. Hemos vivido esta experiencia tanto dentro de Latinoamérica como fuera. Sin duda, debemos recordar estas experiencias a la hora de querer aplicar la eventual presión que se quiere hacer por ANCAP como organismo comprador de petróleo, a través del intercambio de productos exportables del Uruguay. No quiero olvidar que, en definitiva, cualquier intercambio de esta naturaleza significa la participación de un funcionario público, en representación del

Estado. En este punto, ingresamos en un terreno en el cual hay valores superiores que defender de la crítica fácil que a veces suele hacérsele a quienes puedan participar en este tipo de intercambios comerciales.

En consecuencia, no comparto ese sistema mediante el cual para favorecer el intercambio comercial de Uruguay se debe utilizar el poder comprador que tenga ANCAP.

Por otra parte, no quiero dejar de señalar que, a mi juicio, es bienvenida la discusión que ha tenido lugar en el Senado a propósito de este tema tan importante, que considero ha sido planteado en el ámbito que corresponde. Con esto no quiero ignorar la importancia de conocer la opinión pública, incluso, la de aquellos sectores directamente interesados, como pueden ser los particulares y los gremios que, sin duda, defienden sus legítimos intereses propios. Pero en un sistema democrático, republicano y representativo como el nuestro, el ámbito natural en donde estas discusiones se deben plantear, es aquí, porque somos nosotros, los representantes, quienes mejor podemos interpretar el interés general que debe primar por encima de los particulares, por más legítimos que ellos sean.

Con los mayores respetos, señor Presidente, no estoy dispuesto a aceptar que se nos diga que nosotros aquí, en este ámbito, no estamos resolviendo estos temas en la forma en que se debe. Respetamos por cierto los procedimientos internos que pueden tener otras agrupaciones políticas y partidarias -en ese sentido somos muy respetuosos- pero de ninguna manera podemos admitir a través de la crítica a nuestra manera de actuar, que se nos ponga como ejemplo la forma en que otros sectores partidarios llegan a las conclusiones. De ese modo, indirectamente, no sólo están criticando a nuestras formas partidarias de poder llegar a las decisiones, sino que de una manera mucho más trascendente se está criticando a la forma republicana y democrática de Gobierno, de la cual nosotros aquí, en este Senado, somos los representantes legítimos.

Finalmente, formuladas las interrogantes que consideraba importante responder en forma lo más sintética posible y reiterando que me siento plenamente identificado con quien informara al Senado y además con el señor Senador Atchugarry -también debo señalar lo mismo respecto a muchas de las apreciaciones del señor Senador Fau- como consideración final, quiero decir que este proyecto de ley va a ser sin duda un mojón histórico en el país. En primer lugar, porque alcanza un objetivo que es primordial, y es el de rebajarle el precio del combustible al consumidor. En segundo término, por cuanto se va a mantener en funcionamiento la refinería de ANCAP. En tercer lugar, porque el Estado va a continuar contando con los recursos que toda la sociedad, a través de esta asociación, va a seguir aportando y, finalmente porque ANCAP va a seguir subsistiendo y sus trabajadores conservarán la fuente de empleo.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera hacer algunas breves apreciaciones sobre este tema trascendente que está discutiendo hoy el Senado. Han dado ya su opinión todos los sectores del Frente Amplio, menos Asamblea Uruguay y no deseo que esté ausente en este análisis. Reitero que serán algunas pocas apreciaciones que siento la necesidad de plantear en esta Sala, no sólo para que nuestro sector también tenga presencia en la opinión colectiva del Cuerpo, sino porque creo que ilustran claramente la orientación que hemos venido siguiendo en este trabajo que para nosotros insumió, aproximadamente, nueve meses. Cuento esos nueve meses desde aquel día de marzo de este año, cuando nuestra fuerza política recibió la visita del actual Directorio de ANCAP y del sindicato de trabajadores de ese Ente, y comenzó a elaborar su opinión al respecto.

Creo que durante este proceso no sólo el Frente Amplio tuvo discrepancias internas que, obviamente, han cobrado bastante espectacularidad en los últimos tiempos, sobre todo por el modo de funcionamiento de nuestra fuerza política. A mí me parece que hubo discusiones y diferencias en todas las fuerzas políticas, y es natural que las haya por la trascendencia del tema. Incluso diría más, dentro de algunos sectores de todas las fuerzas políticas, también hubo diferencias. Pero, en todo caso, me parece que durante este lapso, y quizás antes, fue cobrando vigencia una primera gran orientación que hemos venido siguiendo y es que nuestras empresas públicas necesitan transformaciones, no pueden seguir tal cual. Ha querido la vida que estemos teniendo esta discusión en el día en que se celebran los nueve años de aquel referéndum que en 1992 marcó un pronunciamiento de los uruguayos respecto al futuro de las empresas públicas. También en aquel entonces tuvimos discusiones muy profundas entre los partidos y dentro de los partidos. En lo que a nosotros respecta recuerdo lo que nos costó remontar la derrota de julio -en aquel momento la votación para convocar a un referéndum se realizaba en dos etapas- y la oposición cerrada que tuvimos por parte de algunos sectores del Frente Amplio en cuanto a seguir adelante con esta consulta. Debimos procesar también una larga discusión y luego llegamos al resultado que finalmente fue posible obtener en el mes de diciembre. No fue poca cosa lo que esto costó.

Aquella respuesta significó la voluntad del pueblo uruguayo de no enajenar el patrimonio público, el patrimonio de sus empresas públicas. Sinceramente creo que nueve años después este sentimiento del pueblo uruguayo sigue vigente, quizás con más fuerza aún, pero también creo que ese pronunciamiento es hoy completamente insuficiente. Ahora no se trata de discutir si vendemos o no vendemos, si privatizamos o no; se trata de discutir qué hacemos con las empresas públicas, porque así como están no pueden seguir. Los cambios en el mundo, en la región, que han sido adecuadamente ilustrados en una discusión muy buena como la que está teniendo este Senado hoy y expuestos por varios colegas de todas las fuerzas políticas, me eximen de mayores comentarios al respecto y paso rápidamente sobre ellos. Sin embargo, tengamos en cuenta que el progre-

so tecnológico es una tendencia absolutamente irreversible en el mundo, contra la que no se puede, ni se debe ir. La globalización es otro proceso que nos guste o no, podemos intentar reorientar o no, pero también es irreversible y, además, en ese marco, hay estrategias productivas y comerciales en el mundo globalizado que no conocíamos antes y que hoy están vigentes y condicionan absolutamente el futuro de nuestras empresas públicas.

Hace mucho tiempo que tenemos la convicción de que por esta razón la discusión público-privado está agotada; la discusión hoy es monopolio-competencia, aun como lo decía hoy el señor Senador Fau -y lo comparto- para fortalecer lo público. O sea que lo público no se fortalece hoy extendiéndolo, sino que se fortalece preparándolo para ser cada vez mejor. Y, en ese proceso, hay que ubicar esta discusión de ANCAP, la de ANTEL, la de UTE, la del Banco de la República y la del Banco Hipotecario, todas ellas discusiones que nos están esperando a la vuelta de la esquina pero que también son urgentes. En esa preparación de nuestras empresas -lo hemos dicho muchas veces y estuvo presente también en esta discusión- hay causas comunes a todas ellas y las sabemos de sobra. Me refiero, por ejemplo, a capacidad de dirección, normas objetivas en materia de funcionarios, control social de la gestión pública, descentralización, no utilización desmesurada de nuestras empresas públicas con criterios fiscalistas, etcétera. Todas estas son causas comunes pero, ¡ojo!, por mejor que sea la discusión particular sobre una empresa como ANCAP, necesariamente hay que plantearse y superarlas. Allí vamos muy lento y, precisamente el señor Senador Atchugarry, mencionaba la facultad que le hemos otorgado al Poder Ejecutivo para que empiece a aligerar las cargas del Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera y los aportes jubilatorios patronales. Sin embargo, esto es sólo una facultad, un tímido intento, una señal tenue y hay que ir más a fondo al tiempo que se procesan las transformaciones específicas de cada empresa.

Me adelanto a señalar que por mejor que sea el proyecto sobre empresas como ANCAP, si cae en un terreno común como el que estoy mencionando, no va a tener buenos resultados.

En el caso de ANCAP, además, creo que la coherencia que tiene que existir entre los objetivos a perseguir -que también fueron citados aquí- esto es, reducción del precio de los bienes que produce y mantenimiento de un aporte fiscal razonable, no desmesurado, no desmedido, tiene un solo camino que los hace posible: la ampliación de la producción, el aumento de su escala, la mejora de la calidad de sus productos. Estamos convencidos, señor Presidente, de que ANCAP en soledad no puede lograr estos objetivos en ese contexto de un mundo cambiante. Me parece -no quiero violar ninguna conciencia, ninguna convicción en esta Sala- que ninguna fuerza política está en desacuerdo con esto. Creo que todas las fuerzas políticas, con diferencias o no, con discrepancias internas o no, están de acuerdo en la necesidad de la asociación. La nuestra también lo está. Las discrepancias empiezan cuando uno se pregunta qué tipo de asociación y con qué características.

SEÑOR SINGER.- El modo.

SEÑOR ASTORI.- Exactamente, el modo, la parte de las herramientas, digamos, que no es menor, porque lo que hemos estado tratando de buscar en este proceso conflictivo, en el que hubo discrepancias, discusiones, fueron las condiciones de la asociación. Ahí es que empiezan los problemas.

Creo que se ha llegado a una propuesta que no voy a discutir, porque he dicho todo lo que pensaba al respecto en la Comisión del Senado y en la Dirección de la fuerza política a la que pertenezco. Pero quiero dejar claro una cosa -eso sí, me lo tienen que permitir- y es que no trabajé en la Comisión sabiendo que se estaba intentando vender o desmantelar ANCAP, porque si se hubiera estado intentando venderla o desmantelarla, no hubiera participado en los trabajos. Lo quiero decir con toda claridad. Estoy convencido de que no son esos los objetivos del proyecto y deseo aclararlo, porque comprometen mi trabajo -ahora, en este pasaje breve, hablo en primera persona- y estoy aludiendo no a un trabajo sectorial sobre el que mantuve informado permanentemente a mis compañeros, sino colectivo, porque me cupo allí, junto a otros compañeros del Frente Amplio, una participación como Senador en la Comisión. Siempre estuve convencido de que no era esa la intención del Gobierno, y sigo convencido de que el Gobierno no desea vender ni adoptar ninguna forma de privatización que comprometa a la propiedad, ni mucho menos desmantelar ANCAP.

Es en esa convicción que he participado, buscando acuerdos acerca de las condiciones de la asociación; ese fue el motivo de nuestros desvelos.

Considero que la solución a que se llegó es buena, y no la puedo votar por disciplina partidaria, como han puesto de manifiesto otros compañeros. Ahora bien, quiero señalar que nos quedan un par de problemitas pendientes, que sugeriría tener en cuenta. No obstante haber sido adelantados por el señor Senador Rubio, quiero hacer hincapié en dos de ellos: por un lado, la vinculación que tiene que existir entre la desmonopolización y la asociación -el señor Senador Larrañaga también adelantaba su voluntad de revisar esto-; y, por otro, el retroceso que hemos tenido, en mi modesta opinión, cuando hablamos de la nuda propiedad en detrimento del derecho de propiedad. No soy un especialista en Derecho, pero creo que hemos retrocedido, porque hubiera preferido la expresión precedente en el proyecto.

A continuación, voy a hacer algunos igualmente breves comentarios políticos.

Creo que ha habido una enorme diferencia -quiero señalarlo para que lo tengamos en cuenta todos- entre las discusiones de los casos de ANTEL y de ANCAP, sobre todo si lo miramos desde una perspectiva parlamentaria. Estoy convencido de que el caso de ANTEL no lo discutimos y también estoy satisfecho con la discusión que se ha venido procesando en torno a ANCAP y de los cambios que se han producido en estos nueve

meses. Esto lo recordaba ayer el señor Senador Couriel. Empezamos este procedimiento con el Presidente de ANCAP informándonos acerca de su concepción sobre los cambios y un proyecto de ley en donde había una propuesta de desmonopolización y nada más. Así fue que comenzamos. Después se fueron sucediendo los borradores que ponían nerviosa a la señora Senadora Arismendi -ayer le decía que si yo fuera periodista titularía su discurso "Los borradores me ponen nerviosa"-; pero todo el proceso estaba concebido como para hacerse fuera del Parlamento. Luego hubo un punto de inflexión: la presentación del proyecto del Partido Nacional, que aportó, inauguró toda una nueva etapa positiva de esta discusión al brindarnos una estructura para discutir aquí, en el Parlamento, que es, también en mi modesta opinión, el mérito fundamental, además de aportes específicos sobre algunos temas, particularmente en defensa de los derechos laborales de los trabajadores. Pero nos daba una estructura general para empezar allí a volcar el contenido que los distintos integrantes de la Comisión Especial de Servicios Públicos entendíamos conveniente. Y así sucedió.

Luego, ingresamos en una tercera etapa de trabajo, a nuestro criterio, muy fructífera, porque allí se demostró que es posible lograr acuerdos entre diferentes fuerzas político partidarias, aunque en el momento de la definición existan dificultades para concretarlas. Pero estuvimos tan cerca de ello, que quedó demostrado que hay que persistir en este esfuerzo. Me adelanto a sugerir que esta frustración no nos inhiba de seguir, una y otra vez, intentando cristalizar, hasta el final, acuerdos de este tipo.

Voy a pedir que me permitan, sólo por un par de minutos, hacer una referencia sectorial, porque no creo que sea bueno aquí simplemente dejar testimonios personales o sectoriales. Asamblea Uruguay se fundó en 1994, porque entendió que podía hacer una contribución, un aporte al Frente Amplio. Y desde nuestra primera propuesta pública hablamos de esto: de la necesidad que el país tenía de buscar acuerdos y de definir cuestiones de Estado, esto es, cuestiones que están por encima, no sólo de los sectores, sino de las fuerzas políticas, de los gobiernos. Me refiero a cuestiones trascendentes, estructurales, que no siempre pueden ser objeto de acuerdo, pero que en un país como el Uruguay, constituido políticamente como está, son una obligación de todos. El Uruguay ya no tiene dos grandes fuerzas políticas, sino que tiene tres, y si no nos convencemos todos de que es necesario poner algo de cada uno de nosotros, de nuestras fuerzas para resolver temas de este tipo, vamos a vivir en la confrontación estéril y los problemas no se van a resolver, o se van a desarrollar con mucha lentitud.

Yo mismo -perdonen la referencia personal- he dicho en este ámbito -creo que lo citaba el señor Senador Heber ayer- que no se pueden resolver temas de este tipo contrariando la voluntad del 40% de la población uruguaya. Sin embargo, también creo lo contrario, esto es, que el 40% no puede pretender que sus convicciones exclusivamente se van a realizar o cristalizar en la práctica. No se puede. Por esa razón quiero dejar esta constancia política. Además, creo que esta experiencia se inscribe en la convicción de que los acuerdos son necesarios. Allí suscribo totalmente el pasaje que, sobre este tema, hizo ayer el señor Senador Atchugarry, en el que por supuesto a lo largo de todos estos meses de trabajo de la Comisión, igual que los Legisladores del Partido Nacional y mis compañeros del Frente Amplio, pusieron todo lo suyo para tratar de encontrar un camino común.

Señor Presidente: el país -esta es una convicción también sectorial, si se quiere, y termino mis palabras con ella- es, y continuará siendo, gobernado por coaliciones -en lo que me es personal, hace tiempo que estoy convencido de ello- cualquiera sea el Partido que triunfe en la elección, ya que esta realidad política no se transforma de un día para el otro.

SEÑOR GALLINAL.- Apoyado.

SEÑOR ASTORI.- Y atención: esto es así desde antes de que tuviéramos las nuevas normas constitucionales en vigencia. Ahora las tenemos y nos dan herramientas para constituir estas coaliciones, no una vez que se está arriba, sino desde antes.

Me parece que experiencias de este tipo ayudan a cualquier fuerza política a preparar el terreno para coaligarse en el mejor sentido de la palabra, cuando llegue el momento. Una coalición no se hace en treinta días, entre la última semana de octubre y la última de noviembre, para que tenga solidez, duración y le deje frutos positivos y concretos al país. Tampoco se hace con la premura del 1º de marzo del año siguiente. Si se lo intenta, creo que tendremos un Gobierno desordenado, en el mejor de los casos, que nunca va a tener horizontes de mediano y largo plazo porque no habrá podido elaborar un proyecto también de mediano y largo plazo. Es por esa convicción, acerca de la cual puedo estar en el error o en el acierto -la vida lo dirá- que también estamos convencidos de que esta experiencia abona o esteriliza esa preparación, la estimula o la frustra. Me parece que esta es una oportunidad en ese sentido y por eso trabajamos como lo hicimos.

Simplemente, deseaba hacer estos comentarios y no quiero distraer más la atención del Senado porque, además, estoy convencido de que todo lo que había que decir ha sido dicho, no sólo en las jornadas de ayer y de hoy, sino a lo largo de todas las semanas y meses en que hemos venido trabajando sobre este tema. Por la positiva, y más allá de diferencias y de discrepancias, creo que esta es una buena experiencia para todos, porque a todos nos dejó elementos que nos va a ayudar a ser mejores en nuestro trabajo futuro. Obviamente, estoy hablando de nuestro trabajo como parlamentarios, como integrantes de diferentes fuerzas político-partidarias en el país.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- No habiendo más señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-16 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quiero reiterar que no he escuchado en toda la discusión -que ha sido muy sana y enriquecedora- una respuesta a la pregunta acerca de por qué se ha torturado tanto la Constitución de la República para buscar la forma de sociedades que no sea la inversión, según la primera parte del artículo 188, pues con un inversor que tenga su representación en ANCAP quedarían ahorrados miles de los tantos problemas que van a aparecer para actuar en esta materia.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: ya se explicó en Sala por parte de señores Senadores que no son de la coalición que, como justamente lo que no se quiere introducir es capital privado en el Ente Autónomo, no se ha torturado la Constitución de la República, sino que se ha cumplido fielmente y se ha traído esta solución a Sala.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR KORZENIAK.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- La Mesa pide disculpas, pero ha llegado una moción del señor Senador Fau en el sentido de que el Cuerpo pase a cuarto intermedio por el término de cuatro minutos.

Se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por cuatro minutos.

(Así se hace. Es la hora 12 y 46 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Finalizado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 54 minutos.)

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Formulo moción en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 15.

SEÑOR GALLINAL.- Eso ya fue votado, señor Senador.

SEÑOR FAU.- En ese caso, pido a la Mesa que formalmente proclame que el Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 15.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Las mociones de orden no tienen discusión.

SEÑOR GARGANO.- No voy a discutir la moción, señor Presidente, sino a hacer una puntualización.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra, entonces, el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Deseo recordar que antes de pasar a cuarto intermedio había pedido que se rectificara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- No es así, señor Senador; la moción la está haciendo en este momento; usted no hizo uso de la palabra antes de que el señor Senador Fau presentara su moción.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- La Mesa le va a conceder la palabra a la señora Senadora para que haga la aclaración y luego pasaremos a votar la moción formulada por el señor Senador Fau.

SEÑORA ARISMENDI.- Con la amabilidad que caracteriza al señor Senador Riesgo en el ejercicio de la Presidencia, me permite realizar una aclaración.

Quiero decir que no fue proclamada la votación e inmediatamente parecería que el señor Senador Fau pidió un cuarto intermedio por cuatro minutos. De lo que parece olvidarse, es que con anterioridad, el señor Senador Gargano había solicitado la rectificación de la votación. Queda claro, entonces, que esto fue previo a la primera moción formulada por el señor Senador Fau.

En consecuencia, quisiera que se me aclarara cuál fue el procedimiento porque, repito, en primer lugar, no proclamó la votación y, en segundo término, no dio curso a la rectificación de la votación solicitada por el señor Senador Gargano.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Deseo aclarar a la señora Senadora que la votación sí fue proclamada y que el señor Senador Gargano no hizo formalmente -esto es, en uso de la palabra- ningún pedido de rectificación de la votación; simplemente se lo hizo saber a la Mesa mediante señas.

Por lo tanto, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Fau en el sentido de que se pase a cuarto intermedio hasta la hora 15.

(Se vota:)

-14 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 15.

(Así se hace. Es la hora 12 y 57 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 16 minutos.)

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- En nombre de nuestra Bancada, solicito que el Senado realice un cuarto intermedio de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 15 y 30.

(Así se hace. Es la hora 15 y 17 minutos.)

(Vueltos a Sala)

(Ocupa la Presidencia don Luis Hierro López)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 36 minutos.)

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que se rectifique la votación en general del proyecto de ley, ya que por un instante -en el momento en que se votó- no pude estar presente en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación en general del proyecto de ley.

(Se vota:)

-17 en 28. **Afirmativa.**

10) EMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y POSIBILIDAD DE CORTE DE LOS MISMOS

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: en virtud de un episodio ocurrido anoche en relación a la interrupción de la emisión de un programa, en oportunidad en que se estaba otorgando una serie de premios, quiero solicitar, junto con el señor Senador Gargano, que el Senado nos autorice a hacer una exposición en las primeras sesiones del próximo Período Legislativo, es decir, en el mes de marzo del año que viene, sobre el tema de emisión de programas y posibilidades de corte durante su desarrollo. Este es el pedido que queremos realizar, que no molesta para nada el desarrollo de la sesión del Senado de hoy y de este Período.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-29 en 30. **Afirmativa.**

11) ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND. ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del primer punto del orden del día.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Señor Presidente: al estar cerrada la lista de oradores en la sesión de hoy no tuve oportunidad de participar de la discusión general del proyecto de ley, tal como hubiese deseado. Dada la importancia y relevancia del tema, creía necesario, aunque sea por esta vía de fundamentación de voto, dejar establecida una posición comprometida al respecto. El tema de ANCAP, sin duda, debe ubicarse en el marco general de la reforma del Estado. Nuestra fuerza política es partida-

ria de proceder a una reforma del Estado uruguayo; en ese sentido estamos trabajando y el tema ocupa un lugar preferente en nuestra agenda política. Conforme a las decisiones de carácter programático -cuya Comisión Nacional de Programas tenemos el honor de presidir- nuestra posición es la del estudio caso por caso, sin asumir posiciones dogmáticas en ninguno de ellos. Del mismo modo, señalamos que los Entes Autónomos ANTEL o UTE -por citar sólo dos ejemplos- están en condiciones desde el punto de vista financiero, tecnológico, de capacidad de sus recursos humanos, etcétera, para seguir operando en los servicios que brindan. Concretamente en ese sentido se encamina nuestro esfuerzo para intentar revertir la disposición para la venta de parte del paquete accionario de la empresa ANTEL, ya que la misma, reitero, está en condiciones de brindar el servicio y de competir en buena forma. La situación de ANCAP era distinta, porque desde un principio, tanto en los niveles de trabajo como en los políticos, acordamos que para cumplir los objetivos que compartíamos, era necesario, al menos, examinar las posibilidades de una asociación estratégica. Eso sí, en el marco de condiciones muy claras y precisas que, lamentablemente, no estaban ni en la letra ni en el espíritu del proyecto original y, a nuestro modo de ver, tampoco se reflejaban con exactitud ni con firmeza en el proyecto que finalmente había considerado la Comisión Especial de este Cuerpo.

El proyecto que la mayoría de la Cámara de Senadores termina de aprobar no precisa exactamente la naturaleza de la asociación, en el sentido de crecimiento de la empresa ANCAP y de acrecentar su nivel de operaciones a través de datos exactos, como por ejemplo, la cuantificación del número de barriles a refinar por día o porciones de mercado en que la nueva sociedad debería expresamente participar. En consecuencia, esa situación de amplitud y de potenciar la capacidad de ANCAP y, por lo tanto, del Estado uruguayo, no está contemplada en el proyecto de ley que se acaba de votar en general.

Por otra parte, la condición de la participación de ANTEL en la gestión, no solamente en la parte estratégica, sino también en la operativa -tema en el que no solamente coincidía nuestra fuerza política, sino también los propios estamentos gerenciales de la empresa, que escribieron bastantes documentos al respecto- no está contemplada en este proyecto de ley.

Finalmente, porque no me queda más tiempo para examinar otros puntos ya que este es un fundamento de voto necesariamente breve, quiero referirme a la necesidad de avanzar en profundidad en materia del marco regulatorio. La propuesta que vamos a considerar a continuación de este tema, que refiere a la creación de la llamada URSEA, no tiene que ver precisamente con un marco regulatorio, sino con la creación de la Unidad Reguladora y su ubicación institucional, sus competencias y cometidos, que nos merecen serias dudas en un organismo de enorme relevancia política creado para regular en el futuro las actividades que se desarrollen.

Esas han sido las razones, en el marco de una decisión política democráticamente asumida por mayoría, que justifican nuestro voto en contra del proyecto de ley que fue aprobado en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GALLINAL.- Formulo moción a los efectos de que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GALLINAL.- El artículo 1º refiere a la derogación del monopolio de importación, exportación y refinación de petróleo y del de exportación de derivados del petróleo. Son derogaciones necesarias porque, de otra manera, al conformarse la sociedad estaríamos constituyendo un monopolio privado. De acuerdo con los razonamientos que se hicieron en el transcurso de la jornada de ayer, y con otros recogidos en Comisión por planteamientos del señor Senador Correa Freitas, me voy a permitir sugerir dos modificaciones a este artículo. La primera es solamente de texto y diría: “Derógase el monopolio de la importación, exportación y refinación de petróleo crudo y el de exportación de derivados de petróleo, establecidos en favor del Estado y administrados”, y continúa el texto tal como estaba. La Ley Nº 8.764 estableció estos monopolios a favor del Estado y le dio su administración a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Quiere decir que a partir de: “exportación de derivados de petróleo,” se agregaría: “establecidos en favor del Estado”.

En segundo lugar, propongo agregar como inciso segundo una expresión que estaba contenida en la propuesta consensuada del 7 de diciembre, que dice: “Esta disposición se hará efectiva a partir del acto administrativo de adjudicación del proceso referido en el artículo 2º de la presente ley”. De esta manera estamos consagrando la caída del monopolio a partir del momento en que ANCAP tenga definidos sus socios, tras los procesos licitatorios y de puja pública correspondientes. Si así no fuera, no caerían los monopolios porque no se ingresaría en el proceso de asociación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1º en su nueva redacción.

> “Artículo 1º.- Derógase el monopolio de la importación, exportación y refinación de petróleo crudo y el de exportación de derivados de petróleo, establecidos en favor del Estado y administrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

de acuerdo con la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931.

Esta disposición se hará efectiva a partir del acto administrativo de adjudicación del proceso referido en el artículo 2º de la presente ley".

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Estimo que en lugar de decir "en favor del Estado", debería expresarse "a favor del Estado", de acuerdo con lo que dice la propia ley original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con las modificaciones propuestas por el señor Senador Gallinal y la corrección del señor Senador Singer.

(Se vota:)

-18 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GALLINAL.- A medida que vayamos avanzando en el articulado, me he propuesto -lo omití con respecto al artículo 1º- hacer una referencia muy breve a los textos repartidos de las propuestas consensuadas del 7 de diciembre y del señor Senador Michelini. En lo que refiere al artículo 1º, tanto el proyecto que estamos votando como la propuesta consensuada del 7 de diciembre y la del señor Senador Michelini, no tienen diferencias.

Este artículo 2º se corresponde con el artículo 3º de la propuesta del 7 de diciembre y también con el artículo 3º de la propuesta del señor Senador Michelini, y la modificación tiene que ver con la referencia al artículo 14 de la Ley de Desmonopolización de Alcoholes, lo que no supone ninguna consecuencia adicional o distinta a lo que proponían los otros artículos porque, en todos los casos, esta propuesta está referida, exclusivamente, a las actividades del artículo 1º, es decir, los monopolios que hemos definido y derogado.

Esta disposición combina la licitación pública internacional con la posibilidad de la puja pública entre los oferentes precalificados.

De acuerdo con el TOCAF, al momento de convocar el llamado a interesados, ANCAP podría optar por la licitación pública internacional o por la subasta, remate o puja pública, pero no simultáneamente por los dos procedimientos, que es la intención en este caso. De manera que le estamos dando un texto legal que, de aprobarse, viabilizaría la utilización de ambos sistemas, tal como se anunció y como lo puso de manifiesto el señor Presidente de ANCAP en sus distintas comparecencias a la Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Quería dejar una constancia.

Si bien en los diferentes textos, incluso en el proyecto presentado por la mayoría de la Comisión y ahora aprobado en general por la mayoría del Senado, hay algunos artículos que son iguales, esto es un todo. Hay Senadores que se pusieron de acuerdo en un proyecto global y lo están votando. En nuestro caso hicimos una propuesta, quedando a disposición de los señores Senadores para conversar sobre ella, y se nos contestó que el proyecto era este. Por supuesto respetamos esa posición y ya el día martes anunciamos que, de mantenerse esa actitud, sólo acompañaríamos los artículos vinculados a los funcionarios de ANCAP -aunque todavía no se había planteado la discusión de las mayorías necesarias- redactados por el señor Senador Gallinal; precisamente, el señor Senador Correa Freitas y quien habla habíamos incidido para mejorar uno de ellos.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: quería formular una pregunta al Miembro Informante con respecto a la parte que dice que el proceso licitatorio podrá incluir etapas de puja pública entre los oferentes precalificados. Solicitaría que se explicara la mecánica y qué es lo que se licita, aunque supongo que será la condición de socios de los oferentes.

Por otra parte, quisiera saber qué esquema se utilizaría, es decir, si se ofertan precios como, por ejemplo, U$S 150:000.000 o U$S 200:000.000 por una asociación de 30 años -que es la que se ha planteado acá- o el pago de un canon anual de tal volumen. Hago esta pregunta con el interés de tener claro cuál va a ser el esquema con el que se va a mover el Ente al aplicar la ley. Además, es muy importante para la opinión pública saber qué se estima que comprenderá el proceso licitatorio, o sea, cuánto va a reportar de ingresos para la empresa -para el Estado- el hecho de que se desarrolle esta actividad como se ha planeado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- En primer lugar, respecto a lo que señalaba el señor Senador Michelini, creo que es del caso que vayamos haciendo un análisis comparativo de los tres proyectos. Con relación al artículo 1º, habíamos ofrecido al señor

Senador votarlo ya que tanto había insistido en que era la base fundamental de toda la idea del proyecto, en la medida, obviamente, que fuera acompañado por él.

Con relación al planteamiento que hace el señor Senador Gargano, corresponde señalar que todo eso fue puesto de manifiesto en la Comisión por parte del Directorio de ANCAP cuando compareció, precisamente, con ese propósito. Es más, hay un repartido hecho por el Directorio de ANCAP, que es el denominado "borrador", en el que están establecidos cada uno de los pasos que se van a dar a los efectos de seleccionar a los socios correspondientes. Por tanto, lo que puedo señalar, recurriendo a mi memoria y de acuerdo con lo que se nos explicó en la Comisión -obviamente, estos no son temas de carácter legislativo- es que ANCAP tendrá que definir, dentro de las pautas que se fijen a través de la ley, cada uno de los pasos en función de los que se va a elegir al socio. Lo que sí me consta, porque se dijo, es que habrá primero una etapa de precalificación de los oferentes a efectos de poder comprobar si reúnen las condiciones técnicas suficientes como para luego participar en las etapas posteriores. Se trata de mecanismos que en los últimos años ha venido utilizando la Administración Pública, fundamentalmente a través de los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, que otorgan la garantía de que quienes terminan compitiendo en una licitación o un llamado son aquellos que técnicamente superaron la etapa previa correspondiente. Por este motivo se señala que el procedimiento licitatorio para incluir etapas de puja pública será entre los oferentes precalificados.

Asimismo, tengo entendido que se va a realizar un procedimiento de subasta inglesa -esto también se señaló por parte del Presidente del organismo- en el que las ofertas se pueden ir mejorando por los distintos socios hasta agotar todas las instancias correspondientes. Posteriormente, se pondría en funcionamiento lo que en el proyecto de ley sí se define, es decir, el plan básico de negocios que le permitiría al organismo, al momento de elegir el socio, no solamente tener en cuenta los precios que se ofrezcan como canon -uno es de carácter general, que obviamente se tendrá que pagar al momento mismo de la adjudicación, y otro es de carácter periódico, que se abonará en el proceso de ejecución del contrato- sino todavía tener la libertad de estudiar si quien hizo la mejor oferta en el llamado proceso de subasta inglesa ajusta su esquema de trabajo para el correr de los quince años -con prórrogas sucesivas de cinco años- que durará la sociedad, al plan de negocios que ANCAP visualiza como correcto y necesario para el trabajo conjunto a desarrollarse. En términos generales, ese es el plan de trabajo que se nos explicó por parte del Directorio de ANCAP que, quizás, podríamos profundizar con las versiones taquigráficas correspondientes. Incluso el Parlamento está en condiciones, una vez aprobado el proyecto de ley y cuando comiencen a desarrollarse las etapas correspondientes -ya que el Directorio de ANCAP no va a hacer la convocatoria a la licitación pública internacional hasta tanto la ley no esté aprobada- de citar al Directorio de ANCAP y al Ministro de Industria, Energía y Minería a las Comisiones correspondientes, a fin de que profundicen aún más en este tema y nos ilustren sobre los pasos que se van a ir dando, tal como se hizo hasta el momento. Por lo menos, ese fue el procedimiento cuando se realizó el llamado a interesados, que no formó parte de la licitación y que simplemente se trató de un tanteo que ANCAP realizó a efectos de saber quiénes podrían participar en el día de mañana de esta licitación, habiéndose logrado la comparecencia de por lo menos siete empresas.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Estoy muy satisfecho con la respuesta que ha dado el señor Senador Gallinal porque quería que se dijera si había acuerdo o si se pensaba hacer lo que había plasmado en los borradores el Directorio de ANCAP. Por tanto, lo expuesto por el señor Senador me confirma la idea de que esa va a ser la mecánica que, repito, estaba establecida en los borradores que se presentaron a la Comisión. Quiero aclarar que recordaba perfectamente ese procedimiento, pero como no estaba explícitamente dicho en el texto de la ley, era conveniente que quedara para la ilustración de todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-17 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el artículo 3º corresponde al artículo 4º del proyecto de ley consensuado del 7 de diciembre y al presentado por el señor Senador Michelini, con una diferencia importante.

Aquí se hace referencia a que, si bien ANCAP deberá aprobar un plan básico de negocios y tendrá la mayoría accionaria de la sociedad a crearse, cosa que se repite en los otros artículos, esto es sin perjuicio de que se pueda encomendar la gestión al socio en los términos y condiciones que se establezcan en la presente ley, pliego del llamado y contrato respectivo. En los otros proyectos no se definía expresamente la posibilidad de cederle la gestión al socio, aunque iba de suyo que así iba a suceder, en la medida en que también se establecía la necesidad -como se verá en los artículos subsiguientes- de que ANCAP participara en las decisiones estratégicas. Luego, tal como se fija en este proyecto taxativamente, se establecían cuáles eran esas decisiones estratégicas.

Era cuanto tengo para informar respecto a este artículo.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: simplemente quisiera dejar la siguiente constancia.

En los primeros borradores que aportó el Directorio de ANCAP, a título expreso, figuraba que se podía conceder la totalidad de la gestión al socio, de acuerdo con lo que se informó y según el material que se repartió. Esta versión no apareció en otros textos que se aportaron, pero ahora está claramente expuesta en el texto del artículo 3º porque se afirma: "..sin perjuicio que podrá encomendar la gestión al socio en los términos y condiciones que se establezcan en la presente ley, pliego del llamado y contrato respectivo". Por tanto, se puede conceder la totalidad de la gestión al socio.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Nuñez.

SEÑOR NUÑEZ.- También quisiera dejar una constancia. Este artículo habla de la constitución de una asociación que tendrá un plan básico de negocios, donde ANCAP tendrá la mayoría accionaria de la sociedad creada. Sin embargo, es claro que lo que se ha estado pensando en todo momento es en la creación de una sociedad anónima donde -salvo para lo que establece el artículo 5º- si bien se dan las mayorías especiales al Directorio de ANCAP para tomar ciertas decisiones, no está claro que tenga que haber ningún tipo de porcentaje especial en el Directorio ni en la gestión. Por tanto, como dijo el señor Senador Gargano, se podría dar en su totalidad la gestión al socio. Digo que esto desemboca en una sociedad anónima porque el artículo 10 es claro cuando dice que simultáneamente con la constitución de la nueva sociedad, ANCAP podrá crear otra también bajo la forma de una sociedad anónima cuyo capital accionario y gestión corresponderá en un 100% a ese Ente. En el artículo 10 se prevé que habrá una sociedad anónima gestionada y con participación de ANCAP en un 100%. En el artículo 3º se piensa exclusivamente en una sociedad anónima donde, salvo casos especiales, se garantizan las mayorías para ANCAP, aunque obviamente la gestión no está asegurada.

En términos de aclaración, esto no es muy distinto a lo que pasó con el artículo 612 del Presupuesto Nacional, donde se autorizaba a ANTEL a crear una sociedad anónima para que se formara una asociación con un privado, al cual se le podría dar hasta el 40% de las acciones. Esto tampoco es muy diferente a la solución que se adoptó con respecto a PLUNA, cuando por la Ley de 1992, se la privatizó.

Por tanto, sin entrar en todas las consideraciones hechas por el señor Senador Korzeniak ni en las posibilidades que hay de formar sociedades o asociaciones diferentes, con respecto al artículo 3º nos queda claro que este proceso desemboca en la creación de una sociedad anónima donde sólo para algunas cosas está garantizada la mayoría de ANCAP y que la gestión puede ser exclusivamente del socio.

En síntesis, esto no difiere absolutamente nada de lo que nos dijo el Presidente de ANCAP en abril, cuando se reunió con la Mesa Política y nuestra agrupación parlamentaria. El nos manifestó que se estaba buscando un socio gestor y no uno inversor.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Está claro que aquí hay una gestión compartida porque naturalmente no puede obviarse lo que se nos ha informado ni lo que dice el texto que está a consideración. Aprobar los planes de gestión, la inversión, el endeudamiento, más todas las condiciones que se establezcan, sin duda, es parte de la gestión.

En consecuencia, voy a votar con tranquilidad sabiendo que lo que se nos ha venido explicando desde hace nueve meses no es un juego de palabras, sino un proyecto maduro y apropiado para este tipo de emprendimiento. Además, ANCAP lo ha realizado en el pasado y lo seguirá haciendo porque, si bien nos encontramos en un mundo complejo, esto estará claramente establecido en los pliegos. Entonces, la razonable opinión acerca de si el negocio es mejor o peor, o hasta dónde llega la participación en la vida diaria de la sociedad por parte de la ANCAP, seguramente la podremos dar en el contexto de todos los artículos y no de uno solo y, en especial, cuando tengamos a consideración los pliegos del llamado.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: quiero aprovechar el planteo que hace el señor Senador Atchugarry coincidente con el del Miembro Informante, porque tengo una serie de interrogantes que las planteé en mi intervención, pero no me fueron contestadas. Estas me reafirman en algo que le causa gracia a mi compañero, el señor Senador Astori. Me refiero a cómo me ponen nerviosa los borradores que vuelven a salir a luz. Se acaba de confirmar que a partir de esos borradores sucesivos se va a basar este negocio, tal como lo había manifestado el Directorio de ANCAP.

Quisiera hacer una pregunta concreta, en base a lo que señalaba el señor Senador Atchugarry, en cuanto a que ANCAP ha hecho y seguirá haciendo este tipo de negocios. Me pregunto de qué manera influyen los negocios anteriores y si de alguna forma estos, que tuvieron resultados borrosos que no pudimos cuantificar -y no se trataba de borradores- están vinculados a los negocios futuros.

Por otra parte, me gustaría saber de qué manera incide en el negocio, ya que hubo versiones diversas del Directorio y del propio Presidente de la República, con respecto a la remodelación de la planta y a todo lo que tiene que ver con la obra de la refinería en el marco de este negocio. En algún momento se dijo que interfería porque no era apropiado para los planes estratégicos que se planteaba en la empresa y, en otro, se manifestó que se iba a continuar porque había consideraciones políticas. Si estamos hablando de una asociación para el crecimiento y fortalecimiento de ANCAP donde, tal como lo plantea el señor Senador Atchugarry, el Ente va a tener peso para incidir y decidir, me pregunto cuál es la opinión de quienes impulsan esta iniciativa y cuál es el papel que va a jugar, en definitiva, esta remodelación que aparentemente no se ajusta a los planes futuros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Antes de contestar, quiero señalar que se ha insistido mucho en los borradores. ¡No le demos más vueltas a este asunto! El señor Presidente de ANCAP fue muy claro: se presentó la iniciativa con carácter de borrador porque eran, honesta y claramente, las ideas que iban surgiendo en el Directorio de manera evolutiva. La expresión final es este proyecto de ley y los pliegos.

En primer lugar, en cuanto a lo que siempre hace ANCAP, creo que no hay que remontarse mucho para darse cuenta de cómo se ha procedido. Sin que hubiera reclamo de ninguna fuerza política este Directorio retomó, a través de una sociedad anónima, la distribución del sello ANCAP. Ese es un buen ejemplo. Reitero que nadie se lo pidió.

De manera que éstas son las cosas que ANCAP siempre hace y ha hecho, es decir, tratar de sobrevivir en un negocio muy difícil. Lo que ahora le estamos pidiendo es que, además, alivie a los consumidores.

En segundo término, no hay otra consideración o propuesta acerca de cómo aliviar a los contribuyentes de parte de ninguna otra fuerza que no sean las que estuvieron presentes en la Comisión, donde se trabajó desde el mes de julio. No estamos decidiendo entre el proyecto A y el B. Hay un solo proyecto para tratar de atender lo que siempre se reclama: la baja de precios y el fortalecimiento de la empresa. Habría sido bueno que quienes no comparten esta iniciativa y piensan que hay que rechazarla, hubieran presentado otra que fuera mejor.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Tengo entendido, por la lectura del texto y las explicaciones que se han dado -después lo veremos en detalle- que en la definición de las inversiones y en el plan de negocios que se va a acordar, efectivamente, ANCAP va a tener participación. Lo que me parece absolutamente claro y diáfanamente expuesto en este texto es que toda la gestión cotidiana de la empresa puede pasar a manos del socio. Para mí, esto es medular. Esto significa que salvo aquellas decisiones de carácter estratégico, como bien lo ha señalado el señor Senador Atchugarry, las otras estarán en manos del socio. Pienso que debemos opinar sobre el texto. En mi modesta y humilde opinión, quien tiene la gestión cotidiana, tiene el control sustancial de la vida de una empresa. Eso es lo que va a ocurrir, o sea que ANCAP, como Ente Autónomo, prácticamente no tendrá que ver en la vida cotidiana de la empresa.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Se ha dicho que cuando en el artículo 3º se expresa “sin perjuicio que podrá encomendar la gestión al socio”, se está habilitando -no significa obligando- a que toda la gestión cotidiana sea entregada al socio. Esto es lo que ha dicho el señor Senador Gargano. Se le ha contestado que no es así. Entonces, creo que sería muy fácil evitar la duda que se pueda presentar más adelante cuando se interprete la ley que se apruebe. Por ejemplo, se podría expresar: “sin perjuicio que podrá encomendar al socio la gestión en la misma medida de sus acciones”. Reitero que, si no se trata de encomendarle toda la gestión, debería aclararse en el texto. De esa manera, no habría lugar a dificultades de interpretación.

¿Por qué tengo la impresión de que el texto se refiere a toda la gestión? Porque la expresión “encomendar la gestión” está después de que se habla de la mayoría accionaria para ANCAP, es decir, una minoría accionaria para el socio. A continuación, se expresa esta frase: “sin perjuicio que podrá encomendar la gestión al socio”. Pregunto, ¿”sin perjuicio” de qué? ¿De qué, aunque no tenga la mayoría, le pueden dar la gestión? Creo que es esto lo que se quiere decir. De lo contrario, pienso que no costaría nada aclararlo en el texto.

Resumiendo, me parece que lo que se está diciendo es que ANCAP tendrá la mayoría accionaria de la sociedad y que, sin perjuicio de ello, la gestión mayoritaria o total podría estar en manos del socio. Insisto en que, si se la considera una expresión oscura, no costaría nada aclararlo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: esto es tan fácil de aclarar que basta leer el siguiente artículo, que empieza diciendo: “La participación de ANCAP en la gestión...” .

De manera que el texto es el que aclara. De todos modos, esa es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-15 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en primer lugar, parece obvio señalar que, después de que en la noche de ayer se anunció que hay quienes van a proponer un referéndum contra este proyecto en caso de convertirse en ley, parece claro que todos los Senadores que hoy estamos aquí, procuramos preconstituir pruebas. Por eso afinamos tanto la discusión en el concepto, lo cual me parece muy bien. De manera que cuando haya que interpretar el alcance de esta ley, tengamos todos, la comunidad, ANCAP y el socio, un conocimiento cabal de lo que aquí se pretende.

Los artículos 4º y 5º que vamos a considerar, que se corresponden con los 5º y 6º del proyecto consensuado del 7 de diciembre y del señor Senador Michelini, con muy pequeñas diferencias, son, a nuestro juicio, uno de los aportes más importantes y singulares que hicieron los señores Senadores Astori, Couriel y Rubio.

Como bien se señalaba al discutir el artículo 3º, ANCAP puede encomendar la gestión al socio en los términos y condiciones que se establezcan en la presente ley, pliego del llamado y contrato respectivo los que, necesariamente, tendrán que recoger las bases que esta ley establezca. En consecuencia, la gestión que va a ser compartida, de acuerdo al artículo 4º, asegura la opinión o el voto necesariamente favorable de ANCAP para que se adopten decisiones que se consideren estratégicas.

En el artículo 5º se define cuáles son esas decisiones estratégicas, sin perjuicio de aquellas otras, además de éstas que aquí se enumeran en forma prácticamente taxativa, que ANCAP considere necesarias en el momento de negociar el contrato de asociación. Lo que le establecemos al Directorio cuando haga esa negociación, son las condiciones mínimas y fundamentales que el contrato deberá contener. Pero no son todas, ya que el Directorio podrá agregar otras condiciones que se sumen a las que aquí estén establecidas. Por eso en el literal a) del artículo 5º -aprovecho a referirme a ambas disposiciones conjuntamente- se establecen, por ejemplo, como decisiones estratégicas las que refieren al plan de negocios, incluyendo sus inversiones y endeudamientos. Vale decir que cuando haya que poner en práctica el plan de negocios, invertir o contraer endeudamiento, va a ser necesario el voto de los representantes de ANCAP en la nueva sociedad. Después figura una serie de condiciones adicionales que refieren al ingreso de nuevos socios o que impliquen la venta total o parcial de acciones de propiedad de cualquiera de los accionistas, con excepción del 51% de las acciones de ANCAP. Aquí se establece que la mayoría siempre estará en manos de ANCAP, de manera que no hay posibilidad de comercializar esas acciones.

De todos modos, si se comercializara parte del 49% restante, ANCAP tendría que dar su visto bueno favorable porque, de otra manera, no se podría practicar esa comercialización. Lo mismo ocurre en lo que refiere a la distribución de utilidades o pago de dividendos, aumento o disminución de capital, enajenación o gravamen total o parcial, de los derechos concedidos a la sociedad, aprobación de actos en que uno o más Directores tengan interés personal o ejerzan la representación de intereses de terceros o personas físicas o jurídicas y reforma de estatutos.

Finalmente, en el literal h) se establece una condición que, por su carácter genérico, comprende buena parte de las decisiones y refiere a cuando se alteren las condiciones fijadas en el pliego de condiciones y en los contratos respectivos. Es, entonces, en los literales a) y h) que hay pequeñas modificaciones en la redacción. En lo demás, tanto el artículo 4º como el 5º que vamos a votar luego, recogen lo que estaba expresado en los artículos 5º y 6º del proyecto presentado por los señores Senadores Couriel, Astori, Rubio y en parte, también, por el señor Senador Michelini.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: uno de los temas sobre los que pregunté en la Comisión es, precisamente, este que acaba de explicar el señor Miembro Informante. En lo personal, realizo una lectura distinta conectada con el artículo 3º, que es el que establece que ANCAP tendrá la mayoría accionaria de la sociedad así creada. A mi juicio, esta es la norma general.

Por otro lado, lo que establece luego el artículo 5º son los caminos o las formas que puede tomar la acción de la sociedad así creada. Allí se establece que ANCAP va a tener participación definitoria -leo el literal b)- en aquellas decisiones “que autorizan el ingreso de nuevos socios o implican la venta total o parcial de acciones de propiedad de cualquiera de los accionistas”. Simplemente leo en forma congruente las dos disposiciones y sostengo que la segunda permite que el Directorio de ANCAP, incluso por la mayoría parcial de sus miembros -tres a dos- pueda decidir la venta del capital accionario que ella tiene, en virtud de que la norma se refiere a “cualquiera de los accionistas” y ANCAP es uno de ellos. Reitero que la lectura congruente lleva a esa conclusión.

En consecuencia, de esta forma el principio del dominio permanente de ANCAP sobre las decisiones puede renunciarse

por su propio Directorio. No digo que no tenga la facultad para hacerlo; es más, la ley se la da. Simplemente, razono en el sentido de que lo que ANCAP no puede hacer ahora, que es vender el capital de la empresa, aquí, en lo que se refiere a lo que está comprometido en la asociación, lo va a poder hacer porque lo puede autorizar un Directorio; no el Estado, no la ley, ni siquiera con la autorización del Poder Ejecutivo podrá efectuar este tipo de operación. Esa es mi lectura; ojalá esté equivocado con miras al futuro pero mucho me temo que, si la redacción queda así, pueda ocurrir lo que planteo.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Me parece correcta la interpretación que acaba de hacer el señor Senador Gargano y, en consecuencia, creo que debemos dar a esta disposición la redacción correspondiente para que quede claro que todas las acciones que se podrán comercializar, o el ingreso de nuevos socios, no van a estar referidos a la parte del paquete accionario que corresponde a ANCAP. Podría decir que esto va de suyo, pero la lectura que hace el señor Senador Gargano es correcta, razón por la cual creo que la redacción ajustada tendría que decir "de cualquiera de los accionistas, con excepción de ANCAP", porque esta intención siempre estuvo dirigida, exclusivamente, al 49% del paquete accionario y no al 51% de ANCAP.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, para complementar algo que está relacionado con el último comentario que acaba de hacer el señor Senador Gallinal. Hay un artículo, en este mismo proyecto de ley que estamos discutiendo y que ya fue votado, que establece que la mayoría accionaria es de ANCAP. Entonces, si la mayoría accionaria es de ANCAP, esta no puede hacer operaciones con acciones que violen la ley, que establece que la mayoría accionaria es de este Ente.

Por otra parte, me parece muy bien que el señor Senador Gallinal ajuste la redacción en este punto fundamental, pero quiero recordar que la propia ley establece un límite que no se puede violar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Coincido plenamente con lo expresado por el señor Senador Astori y, en consecuencia, sugiero al señor Miembro Informante -como suelen decir los escribanos "lo que abunda no daña" y para evitar confusiones- que la referencia al literal b) podría hacerse sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º o, en todo caso, como él lo proponga.

Por otro lado, en aras de una mejor comprensión y para que figure en el literal e) sugiero eliminar la palabra "enajenación", a efectos de que todo quede bien claro, porque todos los que estuvimos en la Comisión sabemos lo que queremos hacer. Entonces, para evitar malas interpretaciones, sugiero esos dos ajustes, si el señor Miembro Informante los admite.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda que, en realidad, estamos en la consideración particular del artículo 4º, pero hemos ingresado a la discusión del artículo 5º a propósito de que el Miembro Informante hizo algunas referencias sobre esa disposición. De todas formas, cuando llegue el momento de considerar el artículo 5º, el señor Senador Gallinal volverá a hacerlas.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Con ánimo muy constructivo, quiero hacer la siguiente acotación. Me pareció que, al proclamar la votación del artículo 3º, se mencionaron 15 votos en una cantidad determinada. Además, de antemano sé que hay más de 16 votos que están apoyando este proyecto de ley. En consecuencia, le sugeriría a la Mesa que tuviera en cuenta que, de acuerdo con el artículo 185 de la Constitución, el grado de descentralización de los Entes Autónomos lo fija ésta y las leyes que se dicten por mayoría absoluta de votos. Por lo tanto, si están los votos necesarios, no creo que deba correrse este riesgo y mantener una mayoría de 15 votos, que podría ser una inconstitucionalidad formal. Lo digo con ánimo absolutamente constructivo. Además, si bien es obvio que ANCAP está de acuerdo con este proyecto de ley -según creo- de algún modo se le está fijando el grado de descentralización.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda, una vez más, que está en consideración el artículo 4º y oportunamente haremos las reconsideraciones que correspondan.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-18 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Solicito que se rectifique la votación del artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 3º.

(Se vota:)

-17 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Ya hemos hecho referencia al alcance de este artículo que está íntimamente vinculado a lo dispuesto en el artículo 4º, en tanto que aquí se establece taxativamente cuáles son aquellas decisiones estratégicas en las que necesariamente tendrá que haber un voto conforme de los representantes de ANCAP en la sociedad para que puedan prosperar. Entonces, recogiendo lo que se ha señalado en Sala y las objeciones hechas a las redacciones de los distintos literales, vamos a proponer, con respecto al literal b) que al final, y a continuación del vocablo "accionistas", se agregue una coma y la expresión: "con excepción de las acciones de ANCAP cuya participación en la sociedad se define en el artículo 3º". Y, también, recogiendo las sugerencias hechas por el señor Senador Atchugarry, en el literal e) se eliminaría la expresión "la enajenación o" y se pondría el artículo "el", quedando la redacción de la siguiente manera: "el gravamen total o parcial de los derechos concedidos a la nueva sociedad".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, con las modificaciones propuestas por el Miembro Informante, señor Senador Gallinal, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

-17 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- El acápite de este artículo 6º establece el objeto a desarrollar por parte de la nueva sociedad. Se fija allí un plazo máximo de 30 años que, de acuerdo con la presentación hecha por el Directorio de ANCAP en la Comisión, sería de 15 años, renovable por períodos de 5 hasta ese máximo de 30.

Este artículo ha sido recogido de los artículos 8º del proyecto consensuado el 7 de diciembre y del proyecto del señor Senador Michelini. Aquí hay algunas diferencias. Una, con respecto al plazo de la sociedad, porque se vuelve a la propuesta original de 30 años -se había acordado que fuera por 25 años- y, en el literal a), lo que a mi juicio es el aspecto medular del proyecto de ley, lo más importante que tiene para el día en que se convierta en ley. Esto es que, por ley, se determina que al 31 de marzo de 2004 el Uruguay va a tener el precio de los combustibles al valor de paridad de importación, es decir, al más bajo que se puede alcanzar considerando la compra del petróleo, fletes y la actividad de refinación correspondiente, teniendo como valores referenciales o comparativos los de la región.

Asimismo, se establece que en caso de que la sociedad no cumpla con ese objetivo al 31 de marzo de 2004, ANCAP puede proceder, por su cuenta y orden, a importar refinados, con la opinión correspondiente del organismo o autoridad reguladora.

SEÑOR CORREA FREITAS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Gallinal.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Creo que en la oración final del literal a) se ha omitido el verbo, porque dice: "Lo dispuesto sin perjuicio de la opinión que al respecto deberá emitir el organismo o autoridad reguladora". Si no incluimos un verbo, la redacción, como se dice, queda cojitranca.

Por lo tanto, creo que la oración debería redactarse de la siguiente manera: "Lo dispuesto es sin perjuicio de la opinión que al respecto deberá emitir el organismo o autoridad reguladora".

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Es correcta la apreciación del señor Senador Correa Freitas y, por ende, correspondería hacer esa modificación.

Repito, entonces, que el literal a) es, a nuestro juicio, la base, el objetivo fundamental en función del cual se está haciendo lo que se está haciendo y se va a hacer lo que se hará.

Por su parte, el literal b) establece la necesidad de mantener la actividad de refinación en la refinería propiedad de ANCAP. Esto significa que la nueva sociedad necesariamente tendrá que importar el petróleo crudo y proceder a su refinación en la refinería de ANCAP. Si bien no existen otras en el país, tampoco la nueva sociedad podría hacerlo en la región.

Por último, el literal c) refiere a un reclamo que, desde el primer momento en que se habló de la asociación, hizo suyo el Partido Nacional: la necesidad de preservar, prestigiar y defender la marca o el sello ANCAP en el transcurso de los próximos años, de manera tal que, cuando finalice esta sociedad y -como así se espera- se haya prestigiado un sello que ya tiene un nombre y un valor importante en la región, esto vuelva a formar parte del activo de ANCAP y del Estado.

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Simplemente, para hacer una pregunta al Miembro Informante.

Se desprende que, eventualmente, ante el no cumplimiento en la adecuada rebaja de precios, ANCAP está facultada -y diría que casi impedida- a importar. Es decir que, en este caso, ANCAP importador va contra ANCAP socio en la sociedad, aunque es claro que se supone que eventualmente podría haber otros importadores. ¿Esto es o no así?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Aquí se establece una condición fundamental que decidimos impulsar a través de la ley para que el potencial socio sepa, en el momento mismo en que se presenta a la licitación y viene en busca de conseguir una parte en la sociedad, que ese va a ser un objetivo que necesariamente se tendrá que cumplir al 31 de marzo de 2004. Sí así no fuera, ANCAP recupera la libertad de manejarse como lo ha hecho en otras circunstancias -por ejemplo, cuando hubo problemas en la refinería o, inclusive, en alguna etapa de remodelación de la misma, ANCAP actuó de esa manera, importando directamente los combustibles- esto es, que procederá, por sí, a la importación de los combustibles. Este tema fue puesto de manifiesto en el día de ayer por el señor Senador Couriel y surgió cuando en algún momento discutimos en la Comisión si una vez que se constituía la sociedad para el cumplimiento de estas actividades, ANCAP podía por sí, paralelamente, seguir desarrollando actividades de las mismas características. Bien, podrá hacerlo en aquellos casos en que expresa y previamente se establece en la ley o en el contrato correspondiente.

Esta norma se complementa con el artículo 10 del proyecto de ley, que también es obra de los señores Senadores Couriel, Astori y Rubio, en donde se le da a ANCAP el instrumento, la infraestructura necesaria para poder cumplir esta condición, porque al entregar sus bienes a la nueva sociedad, mañana no estaría en condiciones de importar combustible porque toda la infraestructura, toda la logística estaría ocupada por la sociedad y por los productos que ésta está elaborando o utilizando. Por medio de este artículo 10 se establece el instrumento que facilitaría a ANCAP el cumplimiento del cometido que se atribuye a través del literal a) del artículo 6º que estamos estudiando.

Con respecto a la libertad de importación a que hacía referencia el señor Senador Mujica, debo decir que no existe libertad de importación; solamente ANCAP podría hacerlo. Recién el 1º de enero de 2006, que es la fecha en que se prevé la caída definitiva de los monopolios, y de acuerdo con las consideraciones que haremos al momento de estudiar el artículo 18 de este proyecto de ley, estarían en condiciones de importar combustible -inclusive petróleo- todos los demás agentes que no sean esta sociedad.

Esto es lo que asegura a la sociedad un mercado hasta el 1º de enero de 2006. Como decíamos hoy en nuestra exposición, todo el combustible que se vende en el Uruguay es refinado por ANCAP. Ese combustible se vende, o bien con el sello ANCAP, con el sello estación de servicio ANCAP o con los sellos SHELL, ESSO y TEXACO, pero todo tiene el mismo origen. La sociedad va a tener asegurado ese mercado hasta el 1º de enero de 2006. De ahí en adelante, tendrá el mercado que le dan sus estaciones de servicio propias, de sello ANCAP, y el resto en la medida en que ofrezca a esos agentes de distribución -es decir, ESSO, TEXACO y SHELL- un precio de combustible más barato al que ellos podrían acceder si lo importaran directamente.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: en la primera intervención del señor Miembro Informante sobre este artículo creí escuchar sobre el literal b) del artículo 6º que el socio tenía la obligación de mantener la actividad de refinación en la Refinería propiedad de ANCAP e, incluso, tendría prohibido refinar en la región. A mi juicio, de la lectura de dicho literal no se desprende ese concepto, pues dice: “durante el plazo en que se desarrolle la actividad de la nueva sociedad” -esto es, los treinta años- “se mantendrá la actividad de refinación en la Refinería propiedad de ANCAP”. Si no me equivoco, esto significa que se va a mantener la refinación, pero no que se tenga que hacer al tope de las posibilidades de la refinería, es decir, 50.000, 100.000. Tampoco se prohibe que el socio tenga otras refinerías en la región y que, de pronto, pueda importar de la región petróleo refinado.

Concretamente, creí entender que el señor Miembro Informante había dicho que el socio de la sociedad no podría hacer ese tipo de importaciones o que no podía tener la refinería subutilizada. Quisiera saber si esto es así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el monopolio de la importación de combustibles cae el 1º de enero de 2006. Hasta esa fecha lo tiene ANCAP; ni siquiera la sociedad podrá importar combustibles. En ese sentido, en el transcurso de esta sesión vamos a aprobar la creación del organismo regulador en materia de energía y, en particular, del sector combustible.

En el literal b) se establece la necesidad de mantener en actividad la refinería. Hoy no estamos en condiciones de fijar el quantum o capacidad de trabajo que, además, estará dada en función de la forma en que vaya evolucionando esa refinería, que se supone fue construida por un sistema de módulos que le permita su ampliación y su capacidad de refinado. De todos modos está claro que la potestad de importar combustible hasta el 1º de enero de 2006 la tendrá solamente ANCAP. Desde luego, al caer el monopolio, ocurrirá lo propio para todos a partir de esa fecha.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: si bien tenemos mandato para no votar este proyecto de ley, quisiera poner arriba de la mesa, básicamente, una aclaración y un tema.

Como aclaración, diré lo siguiente.

En primer lugar, mientras se mantenga el monopolio de importación de combustible refinado, el único que puede importar es ANCAP. Es más; puede hacerlo cuando quiera.

Segundo, hay que tener presente que la ley está dando a ANCAP la posibilidad de hacer la importación de refinado cuando pueda tener algún problema con el socio. En el fondo, le dice: "Si usted no baja los costos, yo hago todo el esfuerzo e importo refinado." Esta es una salida; la otra, está en la Unidad Reguladora que se creó después de que se hiciera esta propuesta, pero es una combinación porque, en última instancia, en el período de transición el que fijará el precio del combustible será el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Unidad Reguladora. De manera que las formas de enfrentar la posibilidad de que el socio no cumpla con determinadas exigencias, son dos: o bien ANCAP importa refinado para bajar el precio o la Unidad Reguladora controla al socio en la fijación del precio.

El segundo elemento a considerar -el señor Senador Mujica hacía referencia al respecto- es: como hay una sociedad, ANCAP y el socio, de pronto tienen un enfrentamiento. ANCAP, que es el socio le dice a A: "Yo te importo refinado porque vos no estás cumpliendo". En realidad, intentamos salvar esa posibilidad diciendo que la empresa cien por ciento propiedad de ANCAP y también cien por ciento gestión, que es la empresa de infraestructura y de logística, fuera la que en el período de transición se dedicara a cumplir el papel de importación de combustibles refinados.

Hubo un problema -lo planteó en un momento el señor Senador Atchugarry en el seno de la Comisión- porque el monopolio lo tiene ANCAP Ente Autónomo; entonces se intentó salvar ese aspecto incluyéndose en el último inciso del artículo 10 lo siguiente: "A solicitud de ANCAP, corresponderá a dicha sociedad prestar los servicios de la importación de combustible refinado mientras se mantenga el monopolio en la materia."

Insisto en que estos son dos elementos de aclaración solamente.

El otro elemento tiene que ver con una preocupación que he manifestado varias veces, pero que vuelvo a reiterar en este momento. El tema de la desmonopolización se relaciona con la asociación, tiene que ver con ella. Entonces, en el artículo 1º se incluyó expresamente -el señor Senador Larrañaga, que me hace señas, trajo la aceptación- que la desmonopolización se efectiviza en el momento de la adjudicación al socio. ¿Por qué? Porque si no hay socio cualquiera podría importar el combustible. Incluso, se ponen dos fechas: una, que es el 1º de enero de 2006 y otra, el 31 de marzo de 2004.

Mi preocupación es la siguiente. Estamos a fines del año 2001. Se va a llamar a un socio que vendrá en 2002, 2003 ó 2004; no sé cuándo. Entonces, encerrarnos en una fecha fija, sin saber en qué momento se va a concretar y efectivizar la asociación, no es bueno. En definitiva, creo que tendríamos que modificar la ley mañana. Para no hacerlo, la propuesta que hacía -que la reiteré varias veces, pero no tuve suerte, quizás, porque no tenga razón- era poner que el precio sea el de paridad de importación a partir de un número de años desde el momento de la adjudicación del socio, tal como se hizo en el artículo 1º. Reitero que lo he planteado muchas veces, pero que no he tenido suerte. Seguramente, debe haber una explicación acerca de porqué es mejor mantener una fecha fija.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: está todo más o menos dicho, pero a modo de resumen, señalaré lo siguiente.

Como bien ha dicho el señor Miembro Informante, el monopolio, en términos jurídicos, lo mantiene ANCAP Ente Autónomo.

En segundo lugar, frente a un supuesto incumplimiento de la sociedad que ANCAP integra, la ley estaría obligando al Ente a reclamar el cumplimiento del contrato, que es lo usual.

Una segunda herramienta que fue incorporada en la Comisión tiene que ver con la fijación de precios por parte del Poder Ejecutivo. Por otro lado, cabe destacar que no se piensa en que se trate de una situación perdurable, sino que simplemente se prevé que si hay una dificultad, más allá de que se especifique el precio y se dé una negativa a entregar el combustible, se haría una importación. Insisto, no se está pensando en tener una planta de refinería en sociedad y estemos importando en competencia. Simplemente, se trata de una herramienta más para salvaguardar el derecho soberano del Estado uruguayo para hacer cumplir las condiciones que establece la ley y el contrato.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: quiero dejar una constancia, porque a raíz de la pregunta que formulé, del texto que estamos analizando se desprende que salvo -y espero que así sea- que en el plan de negocios o en el contrato se establezca que la nueva sociedad tiene la obligación de trabajar a pleno la refinería, es posible que el socio, luego de que se derogue totalmente el monopolio en el año 2006, utilice parcialmente la refinería, cumpliendo de ese modo con el literal b) y el resto lo importe, máxime si se trata de un socio que, a su vez, tiene plantas refinadoras en la región.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Considero que no es viable; es imposible condicionar en el proyecto de ley que la refinería trabaje a pleno porque no sabemos si va a tener el mercado suficiente o correspondiente para toda la producción que realice, sobre todo a partir del 1º de enero de 2006. Hasta esa fecha, parecería que sí, teniendo en cuenta el mercado interno; a partir del 1º de enero de 2006 queda la duda. Además, no va ser una solución para la sociedad importar combustibles a partir de esa fecha porque la sociedad buscará colocar su producto a los otros distribuidores que estén en el Uruguay, los que también van a estar autorizados a importar combustibles, o sea que para poder competir y permanecer ocupando el cien por ciento del mercado la sociedad, necesariamente, deberá producir a precios inferiores a los de la importación de combustibles.

Era cuanto deseaba decir a fin de aclarar las dudas del señor Senador Nuñez.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Recuerdo que hice una pregunta, pero no recibí respuesta. No importa. Se me ha acercado el señor Senador Larrañaga y me ha preguntado algo sobre lo que le asiste razón. Si de acá al 1º de enero de 2006 no se concreta una asociación -cosa que puede ocurrir- se deroga el monopolio de combustibles refinados de ANCAP y, por lo tanto, el Ente tendrá muchas dificultades para poder competir con la libre importación de combustibles refinados, aspecto clave de este proyecto que mantiene el monopolio durante un tiempo determinado.

Por esa razón insisto en la necesidad de ligar la fecha concreta de la desmonopolización de combustibles refinados con la asociación que puede realizar ANCAP.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Antes que nada, me disculpo por haber olvidado responder al señor Senador Couriel en mi intervención anterior, aunque de todos modos señalo que es un tema que lo hemos discutido muchas veces.

Efectivamente, creemos que hay que establecer la fecha. A nuestro juicio, la caída de los monopolios debe tener fecha porque atarla a condiciones no es técnicamente bueno desde el punto de vista legislativo ni tampoco es toda la garantía que debería tener la sociedad, y cuando digo sociedad, me refiero a la comunidad. En estas circunstancias parecería que corresponde atar la caída de estos monopolios al acto de adjudicación.

Lo que señala el señor Senador Couriel respecto al artículo 18 lo vamos a discutir en su momento porque, incluso, hemos elaborado una redacción alternativa de forma de atar la caída de todos los monopolios al acto de adjudicación, aspecto que el proyecto de los señores Senadores Astori, Couriel y Rubio salvaba, porque establecía un plazo a partir de la conformación de la sociedad. Insisto, para nosotros es una garantía establecer la fecha del 31 de marzo de 2004. Si sucediera lo que señala el señor Senador Couriel, él ya ha dado la respuesta. Si cuando transcurre la primera mitad del año 2002 -que es la fecha en que va a estar funcionando la sociedad según las expectativas del Directorio de ANCAP- no se dan las condiciones, obviamente nos veríamos en la necesidad de modificar el literal a) del artículo 6º y establecer una nueva fecha, de modo que la sociedad tenga el tiempo suficiente para cumplir con el objetivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

-18 en 30. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Si bien he votado negativamente este artículo, en su última línea la palabra “él” es un artículo y no un pronombre, por lo que habría que quitarle el tilde o, en su defecto, decir más elegantemente, “el o los socios”.

12) IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES DE SEMOVIENTES

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Voy a interrumpir por un instante el curso del tratamiento de esta iniciativa para pedir que, en tanto se sigue analizando este asunto, se reparta un proyecto de ley contenido en el Distribuido Nº 1266/01 a los efectos de analizarlo en algún momento, si existe unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 30. **Afirmativa.**

13) ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND. ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del tema que figura en primer término del orden del día.

En consideración el artículo 7º.

Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GALLINAL.- Este artículo se corresponde con el literal d) del artículo 8º del proyecto consensuado al que se llegó el 7 de diciembre en Comisión y con el que ha presentado el señor Senador Michelini. Por su intermedio, se regulan dos etapas. Una de ellas va desde la aprobación de la ley hasta tanto caiga el monopolio de la importación de combustibles derivados del petróleo, donde se establece que el Poder Ejecutivo, con la intervención del organismo regulador, fijará precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización de dichos productos, lo que no solamente servirá para proteger a todos los que intervienen en esa cadena, sino también para asegurarle al Uruguay que en este ínterin no habrá un precio superior al que tenemos hoy, porque sería la contradicción más absoluta.

A su vez, en los incisos siguientes se regula el período que va desde la caída del monopolio en adelante, donde nuevamente el Poder Ejecutivo va a fijar precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización, en aquellos casos en que se afecte la paridad de importación o los mismos se encuentren desalineados respecto de los de la región.

Entonces, en los últimos dos incisos se establecen las normas que aseguran el suministro en calidad y cantidad suficiente, incluyendo las exigencias mínimas de seguridad y el organismo regulador regulará la competencia para garantizar igualdad de condiciones entre distribuidores, mayoristas, fleteros y estaciones de servicio. Algunas de estas son condiciones que nos pidieron los propios agentes que intervienen en el mercado. En ese sentido, recibimos a los representantes de la Unión de Vendedores de Nafta, quienes vinieron a plantearnos algunas inquietudes. Vale la pena señalar que en aquel borrador que nos hizo llegar el Directorio de ANCAP, donde se hablaba de las estaciones de sello blanco y de la posibilidad de aumentar la cantidad de estaciones de servicio, no tiene más andamiento o, mejor dicho, no lo tendrá a partir del momento en que haya un organismo regulador en materia de combustibles que será el responsable de aplicar el marco dentro del cual se tendrán que mover todos los agentes intervinientes.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Deseo intervenir a fin de intentar aportar algo o ayudar. En realidad, aquí figuran varios precios y uno de ellos surge de la refinería. Entonces, si hay una única refinería, no debería haber precio máximo sino precio único. Por otro lado, contamos con un segundo precio al final de la cadena que es al consumo final. En ese caso, es bueno establecer precio máximo para que se logre competencia entre estacioneros, fleteros y distribuidores en la medida en que la Unidad Reguladora encuentre elementos en igualdad de condiciones para, justamente, poder competir. Es así que tengo la sensación que lo que se plantea son precios en todas las etapas; en el momento en que sale de la refinería, cuando sale del distribuidor mayorista, lo que le corresponde como margen al fletero, etcétera. Por lo tanto, me pregunto si esta redacción obliga a la Unidad Reguladora a trabajar en todos y cada uno de los precios de la cadena o tiene libertad para decidir que en etapas donde no existen condiciones de competencia no hay por qué fijar, por ejemplo, el precio del flete. No me queda claro si con esta redacción se obliga necesariamente, en cada parte de la cadena, a fijar el precio correspondiente.

Planteo esta inquietud para poder entender mejor el tema y colaborar con las características del texto.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: creo que está claramente definida en el artículo la filosofía, intención y objetivo que el Legislador busca a través del mismo. Según lo interpretan, el organismo regulador y el Poder Ejecutivo deberán determinar en cada caso cuál va a ser su intervención. Lo que sí es cierto es lo que señalaba el señor Senador Couriel en el sentido de que esto no está limitado exclusivamente a la fijación de un precio máximo. Puede, en su caso, el organismo regulador asesorar en cuanto a la definición o establecimiento de más de un precio. Considero que de esta manera se salvan los problemas que podrían surgir. En caso de no ser así, el último inciso establece claramente que el organismo regulador regulará la competencia para garantizar igualdad de condiciones entre distribuidores, mayoristas, fleteros y estaciones de servicio.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quiero plantear una inquietud que considero que a esta altura del tratamiento del proyecto es imprescindible hacer. He tratado de imaginar la respuesta, pero no logro que el concepto me quede claro. En

todo caso, quiero corroborar cómo interpreto el proyecto de ley.

Si entiendo bien, ANCAP es un Ente Autónomo comercial e industrial que puede asociarse con una empresa privada o, eventualmente, con más de una y formar, de esta manera, una asociación o, probablemente, una sociedad anónima. Por otro lado, según el artículo 10 -que todavía no hemos analizado- el Ente Autónomo ANCAP, además, puede crear otra sociedad anónima destinándose ésta a determinadas actividades que aquí se describen y quedarse con el cien por ciento de las acciones. Por su parte, subsiste -habrá que ver en qué medida- el Ente Autónomo ANCAP. Este Ente -por lo menos al inicio de todo esto, es decir, antes de que todo se ponga en marcha si es que alguna vez sucede- va a tener flujos de pasivos y activos hacia la sociedad anónima del artículo 10 y hacia esa otra sociedad anónima en la que ANCAP es socio. Entonces, imagino que ANCAP pone y saca bienes; van y vienen dineros. Por lo tanto, pregunto si estas actividades -en la medida en que empiezan por una programación que la actual ANCAP, Ente Autónomo, va a hacer el día en que comience el llamado a licitación en adelante- tendrán control de legalidad del Tribunal de Cuentas o no lo tendrán.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Deseo intervenir con ánimo constructivo porque, en realidad, se ha manejado sobre este proyecto de ley una cantidad de borradores. En el inciso segundo del artículo 7º -por lo menos en la versión que tengo en mi poder y en el comparativo- se dice que a la fecha efectiva en que se deje el monopolio de importación de combustibles derivados del petróleo, el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del organismo regulador, fijará los precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización cuando los mismos se encuentren desalineados respecto de la región o la paridad de importación referida en el literal anterior. En realidad, esta referencia parecería haber tenido sentido en algún borrador anterior, pero ni siquiera en este del 7 de diciembre, porque el literal anterior no hablaba de la paridad de importación. Considero que tendría que buscarse que esa referencia estuviera bien colocada.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: solicité la palabra para hacer una aclaración diferente al tema referido por el señor Senador Núñez pero, en realidad, entiendo que tiene razón y habría que modificar la redacción de este segundo inciso porque la referencia no es correcta.

Quería agregar que dada la redacción del inciso segundo no siempre, por señalarlo de alguna manera, hay que fijar precios máximos en el tramo de la intermediación comercial, sino cuando se den las circunstancias previstas en dicho inciso. Estas aluden a la falta de alineación con los precios paridad de importación o la sospecha de existencia de conductas abusivas o colusivas. Dicho sea de paso, esta redacción también es mala porque habría que decir “cuando se presuma la existencia de conductas abusivas o colusivas”. Entonces, sólo en esos casos se fijarán precios máximos, lo cual habilita -este es un terreno no legal sino de la reglamentación- que se dé lo que tantas veces discutimos en la Comisión. Me refiero a bandas de flotación de precios que aseguren la competencia en esos tramos intermedios de la cadena.

De manera que, como señala el artículo, nadie puede hacer abuso de su posición dominante en el mercado, ni los grandes distribuidores respecto de las estaciones pequeñas, ni los fleteros y otros participantes en esta cadena de comercialización.

En resumen, señalaremos dos características: no siempre se darán estas situaciones -habrá que ver- y, por otro lado, si se opta por este camino al definir precios máximos, de hecho quedarán definidas ciertas bandas de oscilación de los precios, que habilitarán a competir. A su vez, dentro de cada actividad se le dará la mejor situación al que ofrezca las más convenientes condiciones, que tendrá un margen de ganancia adicional en recompensa por ofrecer un mejor servicio.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: quisiera dar mi interpretación de este artículo 7º, en función de las interrogantes formuladas por el señor Senador Couriel.

A mi modo de ver, tanto en el inciso primero como en el segundo, respecto de la fijación de los precios máximos de venta, se establece que competirá al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del organismo regulador, determinar los precios en toda la cadena de comercialización de dicho producto. De manera que este plural significa que podrá intervenir en los distintos aspectos o sectores en que se divide la cadena de comercialización de productos. Esta forma de interpretar la norma, a mi modo de ver, se reitera en el inciso segundo, cuando expresamente se establece también que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del organismo regulador, fijará los precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización.

En lo que refiere a las modificaciones sugeridas en relación con este inciso segundo del artículo 7º, debo decir que estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Núñez. Por mi parte, sugeriría que la última parte de este inciso, a partir del término “regulador”, expresara lo siguiente: “fijará los precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización cuando los mismos se encuentren desalineados respecto de la región o la paridad de importación, o se

presuma la existencia de conductas abusivas o colusivas entre los operadores del mercado".

A su vez, cuando el inciso tercero comienza afirmando: "Establecerá", se refiere claramente al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del organismo regulador. De manera que sugeriría que el texto expresara: "Establecerá, asimismo, las normas que aseguren...", para que quede claro que se hace referencia concretamente al Poder Ejecutivo y al organismo regulador.

Por último, en el inciso cuarto propongo que se elimine la palabra "regulará" y se sustituya por "reglamentará", de modo que quede más correctamente redactada la oración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 7º, con las modificaciones propuestas por el señor Senador Brause.

(Se vota:)

-17 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Este artículo dispone, en su inciso primero, que todos los bienes que ANCAP aporte a la sociedad, cuando culmine la misma, vuelvan a ANCAP. En su inciso segundo, señala que al menos el derecho de nuda propiedad quedará retenido en manos de ANCAP, lo que habilita, por lo menos, a dos alternativas: el arrendamiento y el usufructo. Se hizo necesario dictar esta norma porque el Código Civil establece un límite y un plazo dentro del cual se pueden ceder determinados bienes en arrendamiento, límite que es inferior al de la sociedad que aquí se está proyectando.

Este artículo difiere de los anteriores, que eran los artículos 9º del proyecto de ley consensuado y del proyecto del señor Senador Michelini en cuanto a que en ellos se establecía simplemente que ANCAP retenía el derecho de propiedad de los bienes que pusiera a disposición de la sociedad por todo el plazo.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: como es público y notorio, este es uno de los artículos con los cuales tenemos profundas discrepancias. Hemos discutido sobre este aspecto durante la discusión general y, personalmente, no necesito que me ilustren los colegas abogados acerca de la diferencia entre la nuda propiedad, el arrendamiento y el usufructo, porque he conseguido en la Universidad alguna información acerca de esto.

Me parece que la utilización por el término de 30 años del uso, el usufructo, o el arrendamiento de todos los bienes que se aporten a la sociedad configura, de hecho, una traslación del dominio por esos bienes. A mi juicio, esto es lo que importa en forma sustancial. A veces no importa tanto tener la nuda propiedad como tener el dominio sobre los bienes, que permite su uso y usufructo. En relación a la propiedad, lo que importa no es tanto el título que permite enajenarla, sino disponer de ella para multiplicar la riqueza. Esto es lo que hará aquí la sociedad nueva que se crea, donde el socio obtendrá producido de esa explotación.

Con todo esto, se confirma lo que sostuve durante la discusión general de este proyecto de ley. Cuando uno pone canon o precio, o subasta algo, el socio que venga paga en función de que hará un negocio que le producirá un beneficio. Y digo que el primer beneficio -todos los demás son hipotéticos- el cierto, el seguro, el que no tiene discusión, es que se va a ingresar a obtener ganancias con esta explotación del mercado interno de combustibles, porque la sociedad lo primero que hará será eso. Luego podrá expandirse y llegar a la región, pero no hay seguridad de que ello ocurra, pues dependerá de la expansión de la sociedad y de la escala que adquiera, lo que no está previsto en la ley, porque se ha dicho que no era posible hacerlo.

Por nuestra parte, discrepamos profundamente con esta disposición, que es el corazón de la ley, la médula de la cuestión, en torno a la cual discutimos. Me imagino que no se va a conseguir que alguien venga a pagar precio para perder plata; obviamente, vendrá para ganar dinero. Y si ese dinero se gana, será a expensas de que no lo gane ANCAP.

Simple y sencillamente, esta es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Ya me he referido a los fundamentos de voto del proyecto de ley en general en la sesión celebrada en la víspera, pero creo que, en particular, este artículo 8º toma una ruta absolutamente inconveniente y modifica de manera negativa el contenido del artículo 9º del borrador o de la propuesta del 7 de diciembre, que enfáticamente hablaba de los derechos de propiedad. Creo que se intenta sortear un problema relativo a los límites del arrendamiento introduciendo el concepto de usufructo y me parece que no es adecuado.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido disculpas por introducir en este pequeño fundamento de voto la pregunta que formulé sobre el Tribunal de Cuentas, porque no me fue contestada y me gustaría que se aclarara de forma concreta.

Sé que el Tribunal de Cuentas ha tratado este tema y ha recibido profusión de informes jurídicos a raíz del artículo de una ley que en el TOCAF está individualizado con el número 29, que dice que todos los bienes que se enajenen o sobre los cuales recaigan gravámenes o derechos reales necesitan autorización legislativa para salir de la órbita del Estado. Allí hubo una cantidad de informes, hasta uno que distinguía entre derechos reales mayores y menores y el usufructo, con esa especie de clasificación -no sé de dónde salió- resultaba ser un derecho real menor que no necesitaba autorización legislativa. Entonces, como este artículo está estableciendo, por el lado de lo que le queda a ANCAP que es la nuda propiedad, la posibilidad de los usufructos sin una legislación autorizante salvo esta genérica, me viene a la memoria el tema del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, no puedo obviar reiterar la pregunta. No me resulta nada difícil concluir que si el Tribunal de Cuentas no tiene facultades para controlar una empresa privada, si todo esto se convierte en tal, no habría controles. Pero en la medida en que subsiste un Ente Autónomo que va a trabajar con esas empresas privadas -repito que hay flujos de dinero y de bienes hacia ella y de ella, eventualmente, a ANCAP- a lo mejor en el plan de negocios se establece un día que una parte de lo que gane la sociedad anónima mixta ANCAP se lo llevará a su Ente Autónomo. Por todo esto pregunto si se va a controlar la legalidad o no por el Tribunal de Cuentas y lo dejo planteado en oportunidad de este artículo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Ante todo quiero decir que desde hace muchísimos años se tiene claro que el término “sociedad” supone poner en común alguna cosa; no se puede hablar de sociedad si no se ponen en común los materiales y los esfuerzos de los socios. Por tanto, señor Presidente, este texto es limitativo. Lo normal en una sociedad es que los socios aporten esfuerzos y elementos. ¿O no esperamos que el socio venga a aportar dinero, esto y aquello? Entonces, en realidad lo que hace este artículo es limitar; se le dice a ANCAP que no puede transferir propiedad, pero si tampoco puede transferir uso, quiere decir que tampoco podría utilizarse, por ejemplo, la refinería ni ninguna otra cosa. Esto es normal. ¿Cuál es la situación de un concesionario, desde un restaurante en la Rambla a una carretera? Hay una transferencia del uso y goce de la cosa. ¿Qué se hace cuando se cobra el peaje o la consumición a un señor que va a un restaurante? Es el uso y el goce de la cosa que sigue el destino de la concesión durante el plazo, y si antes de ello hay una rescisión por incumplimiento, se retorna la cosa. La propiedad siempre pertenece al organismo concedente. Esto es tan así que para que quedara claro un artículo que ya votamos, eliminamos la palabra “enajenación”. Es tan así que no sólo no se transfieren los derechos de propiedad a la nueva sociedad -esto hubiera sido lo usual- sino que tampoco se puede enajenar el derecho de uso y goce. Por ejemplo, si tres médicos van a poner un tomógrafo en común, suelen ponerlo en la sociedad que va a ser la propietaria. Sin embargo, acá decimos que la sociedad no va a ser propietaria del tomógrafo y que éste estará en manos de uno de los médicos; la sociedad sólo tiene el uso. Ahora, si no le damos el uso, no podemos hablar de sociedad. Quiere decir que tampoco se puede enajenar el derecho de uso y goce, porque hemos modificado eso. Por lo tanto, no sólo no le puedo transferir el derecho de propiedad, sino los derechos de uso y goce de la cosa porque de lo contrario es como decir que no se podría usar nada de lo que hoy opera ANCAP. ¿Queremos que usen la refinería o no? Si decimos que no, pues fantástico, pero si queremos que la usen, hay que ponerla en la sociedad. Decimos: la propiedad no, pero además ese uso y goce tampoco se puede enajenar. Entonces, señor Presidente, si no pasamos el derecho de propiedad; si el uso y goce tampoco se pueden enajenar, simplemente el uso y goce por la propia sociedad, si no ponemos eso sería inconsecuente con el hecho de decir que queremos que usen la refinería. Ese es el claro alcance y en tal sentido pienso que se ha tenido una especial limitación de lo que es normalmente una sociedad. Si tal como se ha señalado tantas veces en Sala, queremos que venga alguien, agrande esto, ponga plata y nosotros no aportamos nada, ni el uso y goce, no nos parece que se pueda conformar una sociedad sobre esa base. Si deseamos que alguien venga a potenciar la ANCAP, debemos esperar que invierta; para eso hacemos la sociedad. Ahora, para que lo haga, debemos suministrarle a la sociedad el uso y goce, pero tan limitados que, de las otras instalaciones críticas, el proyecto conforma, como veremos en el siguiente artículo, una sociedad cien por ciento de ANCAP; y, además, decimos que el precio lo va a fijar el Poder Ejecutivo y nos reservamos... ¡Pero señor Presidente! ¿Queremos realmente que venga alguien a invertir? Ese es mi punto de vista.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- En la mañana de hoy fundamenté mi voto negativo en razones de disciplina partidaria, como se recordará. Sin embargo, en este artículo debo agregar a la disciplina partidaria mi discrepancia con la redacción del proyecto porque aun teniendo en cuenta todo lo que acaba de exponer el señor Senador Atchugarry, era preferible la redacción a la que, precisamente, habíamos llegado por la vía del acuerdo, como también lo mencioné en la mañana de hoy. Me parece que en este artículo que acaba de ser calificado hace pocos minutos como la médula del proyecto, hubiera sido mucho mejor man-

tener la redacción a la que llegamos en la propuesta del 7 de diciembre, formulada en la Comisión Especial de Servicios Públicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 9º.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Este artículo fue propuesto por los señores Representantes Iván Posada, Pablo Mieres y Ricardo Falero, con quienes conversamos en la mañana del 7 de diciembre. Como muy claramente surge de su texto, es una suerte de "capite minuti" para quienes vayan a integrar en nombre de ANCAP la sociedad, que no podrán ser candidatos a cargos electivos hasta que transcurra un período de Gobierno desde que termine. Ese es el alcance del artículo y el mismo texto se repite en el artículo 10/1 del proyecto consensuado y en el artículo 11 del proyecto del señor Senador Michelini.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Quiero hacer una pregunta sobre este artículo y, sin ánimo de desordenar el debate, al formularla no tengo más remedio que referirme a los que vienen después. El artículo se refiere a los integrantes de los Directorios de las sociedades -en plural- de que ANCAP forme parte. Esto es efectivamente así. Ya se habló de la sociedad que da mérito a esta ley y en el artículo 10 se hace referencia a una nueva sociedad de la que ANCAP mantendrá el cien por ciento de las acciones; quiere decir que aquí estamos en el marco de dos sociedades, aparte de ANCAP.

La interrogante que voy a realizar se desglosa en varias subpreguntas. Cuando se habla de los integrantes de los Directorios, ¿se refiere a los de todas esas sociedades? En segundo lugar: ¿se refiere a los integrantes privados y a los delegados de ANCAP o sólo a estos últimos o sólo a los privados? La tercera pregunta es la siguiente: ¿quién designa a los Directores representantes de ANCAP en esas sociedades? Y por último, quiero decir que no entiendo el latín empleado por el señor Senador Gallinal, pero si estas sociedades que se propone crear, tal como se ha argumentado aquí frondosamente, son para mejorar la gestión de ANCAP y para superar las carencias que de por sí, según parece, a veces traen aparejadas las empresas estatales, ¿cuál es el argumento que impide extender ese "diminuto capitatio", por así decirlo, a los Directores de ANCAP? ¿Por qué los integrantes de las sociedades no pueden ser candidatos y los de ANCAP sí?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: advierto que la redacción que tiene el artículo -no sé si fue debido a su incorporación al proyecto- no se corresponde con la que yo había aportado en la Comisión. La diferencia está en que lo que allí se establecía era que los integrantes del Directorio de la sociedad a conformarse -es decir, la sociedad en el área de los combustibles- que representen a ANCAP -quiere decir que serían solamente los que representen a ANCAP- no podrán ser candidatos a ningún cargo lectivo hasta transcurrido un período de Gobierno desde su cese. Esa es la redacción original que yo me voy a permitir reiterar, que es la que nos propusieron los Diputados a que he hecho referencia y a los que no estoy representando aquí para explicar al señor Senador Fernández Huidobro cuál es el propósito que los anima. Trato de descubrirlo en la mera lectura del artículo. Es una disposición de las mismas características que las que tienen en este momento los Directores del Banco de Previsión Social, que son los únicos Directores de Entes Autónomos que están impedidos de ser candidatos. No sucede lo mismo con los demás quienes, renunciando un año antes de la elección, sí pueden serlo. La capacidad disminuida que acá se establece es de dudosa constitucionalidad -digámoslo también- porque estamos yendo en las limitaciones más allá de lo que establece la Constitución aunque ella nos da la libertad, por razones de interés general, de establecer limitaciones o limitantes.

Con respecto a quién designa a los representantes en la nueva sociedad, debemos decir que tal atribución corresponde al Directorio de ANCAP. Los que los designan pueden ser candidatos en la medida en que renuncien un año antes de la elección correspondiente y el Parlamento no tiene facultades para establecerles una limitación de esas características, porque ésta tiene origen constitucional. Deberíamos modificar la Constitución para impedirle a los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en general, que sean candidatos en cualquier circunstancia, hasta transcurrido un período de gobierno. Tan es así que como le señalaba al señor Senador Fernández Huidobro, alguna duda tengo acerca de si podemos establecer una limitante de estas características. Pienso que sí. Aquí tenemos constitucionalistas que pueden abundar con mucha mayor propiedad que yo sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Puede reiterar el señor Senador la redacción original?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto. Concretamente, la redacción original del artículo propuesto es la siguiente: "Los integrantes del Directorio de la sociedad a conformarse que representen a ANCAP no podrán ser candidatos a ningún cargo lectivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese." Pienso que, en todo caso, se podría establecer: "Los integrantes del Directorio de la sociedad a conformarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º", para que quede claro que es esa sociedad y no como decía el señor Senador Fernández Huidobro, la que se puede crear por el artículo 10 o, eventualmente, alguna otra.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Se me ocurre hacer nuevas preguntas sobre el nuevo texto, porque acaba de modificarse el artículo 9º, pero ya especificó que es sobre una sola de las sociedades a crearse.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Pido disculpas al señor Miembro Informante, pero ahora me asaltó una duda por el cambio del plural al singular. Según el artículo que ha sido distribuido, la referencia es a los integrantes de los Directorios de las sociedades. A los efectos de esta ley es omnicomprensivo y, por lo tanto, cuando votemos el próximo artículo esta otra sociedad también va a estar alcanzada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se habla del artículo 2º.

SEÑOR SINGER.- Precisamente de allí surge la pregunta. Con la nueva redacción que propone el señor Senador Gallinal, se cambia del plural al singular y además se especifica bien que es para esta sociedad del artículo 2º. Me asaltan dos dudas. Por un lado, ¿el Directorio de esta nueva sociedad nunca va a poder estar integrado por uno de los Directores de ANCAP en ningún caso? ¿Debo entender que serán Directores designados por ANCAP pero nunca va a ocurrir que esta nueva sociedad esté integrada por algunos Directores de ANCAP y otros de las empresas que se asocian?

Por otra parte, quisiera saber si el Directorio de esta nueva sociedad que creamos -o, mejor dicho, que facultamos a ANCAP a crear- no va a estar comprendido por esta prohibición, que solamente alcanza a la referida en el artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Con la redacción que aportamos, la limitación estaría establecida exclusivamente para quienes integren el Directorio de la sociedad que se define por el artículo 2º, es decir, la sociedad grande que va a explotar todos los servicios que allí se determinan. Respecto al hecho de que los Directores de ANCAP no puedan ser miembros del Directorio de la sociedad, no existe ninguna disposición que lo prohíba; creo que pueden serlo. En el caso de que lo sean, no por ser Directores de ANCAP sino por ser Directores de esta sociedad, caerían en esa limitante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la redacción dada por el Miembro Informante.

(Se vota:)

-16 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Si bien he votado afirmativamente, quiero dejar constancia de que es harto dudosa la norma desde el punto de vista constitucional. En un rápido “racconto” de las disposiciones constitucionales relativas a inhibiciones en los derechos cívicos, particularmente los de candidaturas, nos hallamos con: el artículo 80 que suspende la ciudadanía -no olvidemos que estos integrantes del Directorio pueden ser ciudadanos- por causales muy específicas y que se indican en esa norma. Luego la Constitución -he recopilado sólo algunos artículos- en el artículo 152 prohíbe ser candidatos al Presidente de la República, y al Vicepresidente en determinadas circunstancias, ser postulados nuevamente a dichos cargos. El artículo 195 prohíbe la reelección de los Directores del Banco de Previsión Social. El artículo 201 obliga a los Directores de Entes Autónomos a dejar sus cargos doce meses antes, para poder ser candidatos a cargos electivos. Igualmente el artículo 266 obliga a los Intendentes que quieran ser reelectos a renunciar tres meses antes a los comicios. No hay ninguna disposición constitucional que permita que la ley ingrese a este campo de limitaciones e inhibiciones. He votado afirmativamente, pero creo es un terreno muy ríspido saber hasta dónde el Parlamento puede quitarles o limitarles o inhibir derechos cívicos a ciudadanos que no han hecho más que integrar un Directorio de una Institución autorizada por ley.

El Parlamento en su momento tendrá que estudiar con más atención el tema que, además, se viene repitiendo en otros textos como la Unidad Reguladora de Energía Eléctrica que se votara en el texto legal del Presupuesto.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Si bien no he fundamentado mi voto cuando se votó en general este proyecto, ni tampoco en la discusión particular de estos artículos que hemos venido considerando porque hago mías las palabras de mis compañeros de Bancada, en este caso voy a fundamentar mi voto en contra por tres motivos. En primer lugar, porque logré modificar todo el artículo; en segundo término, tras cartón, luego de la torrencial argumentación del señor Senador García Costa, la modificación parece ser francamente inconstitucional y yo no quiero volver a violar la Constitución. Y, por último -este es el más importante- porque discrepo tajantemente -aun cuando fuera posible modificar la Constitución- con esta dualidad de criterios. Decimos que fundamos una asociación para mejorar la mal “performance” del Estado y muchos han señalado que esto se ha debido al mal procedimiento por el que se elige a los Directores de las empresas públicas. En

una contumacia reiterativa -valga la redundancia- permitimos que en el Ente Autónomo de ANCAP puedan seguir siendo candidatos a las elecciones, mientras que en la nueva, en la "off shore", en la que es de lujo, prohibimos que sean candidatos electorales. De este modo es fácil acusar al Estado, a las empresas estatales y todo lo demás, de que son ineficientes comparándolas con la velocidad de las empresas privadas.

Por lo expuesto, quería fundamentar mi voto negativo a este artículo 9º.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Quería señalar que en el cumplimiento de un elemental sentido de responsabilidad política, tal como corresponde, vamos a votar todos y cada uno de los artículos de este proyecto de ley, pero quiero decir que, en este caso, tengo una profunda discrepancia y sigo sin encontrar razones que justifiquen la limitación que se le plantea a quienes eventualmente pueden ocupar estos cargos. Es decir que discrepo totalmente con el concepto que consagra este artículo.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Creo que a esta altura no es necesario que fundamente mi voto negativo porque es así que voy a votar toda la ley. No obstante, quería hacer una aclaración con respecto a una de las dudas que planteó el señor Senador Singer, que se refiere a la nueva sociedad que ANCAP puede crear. No estoy hablando de la de lujo a la que hizo mención el señor Senador Fernández Huidobro, sino a la otra, a la del artículo 10. Allí la ley no establece que esté prohibido que los Directores de ANCAP puedan integrar el Directorio de esta otra sociedad. Discrepo con la interpretación de que la ley autoriza a que eso ocurra. A mi juicio, está prohibido por la Constitución. El artículo 200 expresa que los miembros de los Directorios no podrán ser nombrados para cargos ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan del Instituto de que forman parte. Es evidente que esta sociedad depende de ANCAP -instituto del cual es su Director- por lo tanto, no pueden ser integrantes, como tampoco pueden ser empleados de un instituto o de un Ente Autónomo. Esta es mi discrepancia con el artículo que he votado en contra. Además, la interpretación que se dio que no surge de la ley, estaría impedida por la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- En ocasión de la exposición en general del proyecto, señalé que el mismo establece un conjunto de condiciones que, necesariamente, deberá cumplir el socio para poder llevar adelante una sociedad de estas características. También mencioné que buena parte de esas condiciones muchas veces me hacen dudar de que efectivamente se concrete esta sociedad, es decir, que se pueda conseguir un socio que esté dispuesto a cumplir con las exigencias que aquí se expresan. No sólo digo esto por el literal a) del artículo 6º que es el más importante, en tanto establece el precio de los combustibles, ya al 31 de marzo de 2004 -no tiene antecedentes en la vida del país que por ley se establezca el valor de los combustibles- sino también por las decisiones estratégicas que están claramente definidas en el artículo 5º y en este artículo 10. El artículo que estamos considerando significa, entre otras cosas, que ante la eventualidad de que ANCAP se vea en la necesidad de importar directamente el combustible, deba disponer de una infraestructura mínima a través de la cual realice esa operación. ¿Eso cómo se logra? Dándole este instrumento, es decir, una sociedad anónima que va a ser cien por ciento de ANCAP, que en sus manos tendrá la administración del muelle de La Teja -o sea la vía de entrada de esos combustibles- las plantas de almacenaje de combustibles del interior y algunas facilidades en el parque de tanques de La Teja y en la planta de almacenamiento de La Tablada. Por tanto, cuando se configure la nueva sociedad, el socio sabrá por ley que esta infraestructura, esta logística que es fundamental para todos los servicios que presta ANCAP, y que en el futuro lo hará la sociedad, está en manos de esta última. Eso significa una dura condición pero es un muy buen aporte que también ha surgido de puño y letra de los señores Senadores Rubio, Couriel y Astori.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Tengo una coincidencia con el señor Senador Gallinal y un punto de vista distinto. Comparto que las condiciones son muy duras pero en realidad no lo son tanto debido a este artículo. El señor Senador Gallinal defiende y aprobó con anterioridad una fecha, pero en realidad lo que crea una doble condición que puede ser extremadamente dura para hacer una asociación, es la combinación de las dos cosas. Si se hubiera optado por el criterio que se seguía en el borrador anterior, que defendía el señor Senador Couriel y que refiere a determinados años con posterioridad a la constitución de la sociedad, entonces, la situación sería distinta. Es posible que la combinación haga que todo el debate sea algo inútil y que termine en que no haya asociación, pero se aplique las fechas y el calendario que aquí viene estipulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- El señor Senador Atchugarry me sugiere la posibilidad de eliminar el inciso segundo del presente artículo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto le concedo una interrupción, a efectos de fundamentar esa intención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Efectivamente, sugerimos no incluir el segundo inciso porque entendemos que esto que los expertos llaman "open access" -acceso abierto- a instalaciones por parte de terceras empresas - es decir que no sea ANCAP ni el socio- es un tema relacionado con la regulación, y no me gustaría que quedara con carácter fijo y obligatorio, sino de una manera más amplia.

Creo que las condiciones generales que se están buscando, a través de esta ley y los propósitos del Directorio, tienen como fin conformar la sociedad. Si bien esta sociedad está fijándose mínimos, está procurando incluso compartir esa gestión, me consta, a rangos bastante más elevados que el estándar mínimo de esta ley, tratando de dar participación, por ejemplo, en la Gerencia. Esta sociedad se está guardando para sí una herramienta estratégica a favor de ANCAP y, más ampliamente, del país. Me refiero a esta sociedad que controla la otra llave -la del sistema de distribución y de importación, cuyo valor estratégico va de suyo- como garantía última del cumplimiento de todas las obligaciones. Si esta infraestructura que habilita rápidamente a importar derivados puede o no ser puesta a disposición de terceros, o si éstos deberán construir sus propias infraestructuras, en cualquier caso, es una discusión para el 2006.

En consecuencia, aunque tengo muchos correligionarios que apoyan ferviente y calurosamente este segundo inciso, por las más variadas razones, creo que es anticipado fijarlo desde ahora, cuando es un tema que tiene que ver con la manera en que se va a conformar un mercado dentro de un lustro. Por eso sugiero -doy gracias al señor Miembro Informante porque me lo ha permitido mencionar- luego de reflexionar nuevamente sobre este punto, no incorporar este inciso, lo cual no quiere decir que se apoye o se esté en contra de esta opción. En realidad, es un tema que tiene que ver con la regulación, lo cual no se hará antes de cuatro o cinco años.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Una de las preguntas que pensaba hacer me la acaba de contestar el señor Senador Atchugarry; no sé si corresponde hablar de "contestar"; por lo menos, me la acaba de cambiar. Temo como tantos -algunos a los borradores, otros tienen neurosis con el artículo 188 de la Constitución- en este caso, a las hojas de ruta, no sea cosa que nos tranquemos y en cualquier momento comencemos a modificar todo esto sobre la marcha.

Este artículo 10 me merece varias preguntas que quisiera hacer porque, entre esta frondosa arboleda jurídica de la que entiendo poco, he logrado columbrar que ANCAP, Ente Autónomo, quedaba reducido a una empresa logística. Pero, ¡ahora parece que tampoco!

Quisiera que se me explicara qué necesidad hay de crear esta sociedad anónima de la que ANCAP va a ser dueña del 100% de las acciones. ¿Por qué, lisa y llanamente, ANCAP no se encarga de las tareas que esta sociedad anónima, aparentemente, va a realizar? Debe haber razones que no columbro. Además -si esta sociedad nueva que se crea va a ser una empresa logística, a diferencia de ANCAP, que ya no lo será más- desearía saber por qué no se incluyen la Boya Petrolera, los depósitos ubicados en José Ignacio, y el oleoducto. Me gustaría que se me indicara el motivo por el cual esos depósitos no están incluidos en esta infraestructura necesaria. Me acota, me sopla al oído, el señor Senador Gallinal que la razón es porque lo que se deposita en la Boya y en los tanques de José Ignacio, así como también lo que se trae por el oleoducto, es petróleo crudo. Sin embargo, en una parte previa de este proyecto de ley, se habla de que el Ente Regulador, entre otras cosas, va a establecer reservas de seguridad imprescindibles para el país; y supongo que se incluirán reservas de petróleo crudo; razones elementales de seguridad así parecerían indicarlo. No veo por qué mañana no puede haber una controversia con el socio en cuanto a eso, habida cuenta del olor a nafta que en este momento hay en el mundo, especialmente, en Kabul y el olor a petróleo que hay por ahí, incluso en el actual Gobierno de Estados Unidos, teniendo en cuenta esos líos entre empresas petroleras que sacuden el mundo y que mañana pueden afectar a nuestro socio. Supongo que el futuro socio debe estar metido en ese lío, repartiendo a diestra y siniestra lo que le toque. En caso de que sí se dé esa controversia, van a quedar en manos de ANCAP -ya que va a tener a disposición los imprescindibles recursos estructurales logísticos para cumplir los compromisos que se adquieren por esta ley, pero también por razones de carácter muy delicado para el país, es decir, estratégicas y de seguridad nacional- la Boya y los depósitos de José Ignacio, así como también el oleoducto.

Por otra parte, el inciso tercero -ahora segundo, porque se acaba de derogar, precisamente, el segundo- expresa: "A solicitud de ANCAP, dicha sociedad le realizará los servicios de la importación de combustible refinado mientras se mantenga el monopolio en la materia". ¿A qué sociedad se refiere? Lo pregunto porque en los artículos 9º y 10 se hace referencia a varias sociedades y ahora se han introducido modificaciones, incluso, con respecto a los integrantes del Directorio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Confieso que tenía preguntas muy parecidas a las que acaba de plantear el señor Senador Fernández Huidobro. Se me ha dicho que la Boya es parte del proceso del refinamiento petrolero, al igual que los depósitos de La Teja.

En el primer párrafo de este artículo 10 se indica : "tendrá acceso a facilidades en el parque de tanques de La Teja y la planta de almacenamiento de La Tablada."

Esto significa que seguramente estos bienes van a estar bajo el uso y la dirección de la nueva sociedad que va a tener la refinería y, de alguna manera, dicha sociedad logística tendría que tener facilitado algún acceso en esos elementos. Creo que en las reglas del mercado, permanentemente, por todas partes, haciendo o no sociedades, hay negocios encadenados por distintas empresas, ya que es algo que casi lo impone la lógica empresarial. Juan, Diego o Pedro pueden tener un barco que es el que trae petróleo y venden el flete, sin ser integrante del proceso de refinación. Se puede conseguir boyas e, incluso oleoductos que, en definitiva, son como una carretera, tal como se ha dicho. Se vende también el peaje.

Quiere decir que aunque técnicamente se pueda sostener que esto conforma el proceso de refinación, a mi entender constituye parte medular de la logística porque, en definitiva, ¿qué es lo que queda de ANCAP? ¿Las oficinas centrales? ¿Para eso tendremos que reunirnos un día y nombrar un Directorio? Todas estas son preguntas y a uno se le encadenan las consecuencias de este tipo de cosas.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Walter Riesgo)

-Por otro lado, me parece que la posición de los depósitos de Juan Lacaze, de Durazno, de Treinta y Tres y de Paysandú, de ninguna manera constituyen una logística determinante; son apenas una logística accesoria. La logística determinante es la boya, el oleoducto y los depósitos de La Tablada. En síntesis, me da la sensación de que esto intenta representar mucho más de lo que efectivamente es.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- En el transcurso de esta discusión me afirmo más en que aquí hay un problema de perspectiva porque, más allá de la discusión que se dio en la Comisión, creo que tenemos visiones diferentes. Cuando el señor Senador Atchugarry plantea sacar ese segundo inciso me reafirma aún más que estamos ante un problema de perspectiva, de cómo estamos mirando la situación, independientemente de lo que se esté votando o no. ¿Por qué? Porque para algunos lo importante es que ANCAP se asocie y, para otros, es importante que lo haga en la medida en que se asocie bien; de lo contrario, la prefiero sola y esa es la visión con que nosotros observamos el tema. Antes que tener un mal socio prefiero que ANCAP compita en soledad, con todas las dificultades que ello acarrea. Este punto lo hemos hablado muchas veces con el señor Senador Rubio, compartiendo la idea de que si no hay un buen socio, ANCAP puede carretear mal y tener dificultades, pero más difícil será si elige mal. Si se trata de un socio que viene a buscar la renta monopólica, es un mal socio y, por lo tanto, cuanto más alta esté la valla, este será mejor. Si el interesado, reitero, viene a buscar la renta monopólica, lo que va a hacer es intentar una y otra vez quedarse con ella, independientemente de la fecha y demás. Precisamente, sobre este punto, hace un rato, el señor Senador Gallinal participaba en esa discusión, aludiendo a si establecemos una fecha o hacemos algo móvil. En lo personal he insistido en que sea cuanto antes, independientemente de que al final, en un proyecto de ley que presenté, me había avenido a que el plazo mínimo sea algo móvil. En cambio, el señor Senador Gallinal sostenía que, llegado el caso, podríamos reunirnos y cambiar la fecha. En consecuencia, la señal es que esa fecha que se plantea se puede cambiar. ¿Cómo se puede hacer esto? Se puede lograr si hay una presión importante del actor preponderante, o sea el socio de ANCAP que puja en un año electoral para que esa fecha se cambie, se modifique.

Por otro lado, ¿cuál es el principal peligro? Pasar de un monopolio público a uno privado y, entonces, la renta monopólica ahora no se la lleva el Estado -con todas las críticas que puede tener eso- sino un privado. Entonces, cuando el señor Senador Atchugarry dice que vamos a sacar esto y seguramente habrá que ponerlo en el pliego y en la licitación, pensé que pedía la palabra para sacar el tema de ANCAP y señalar que esta sociedad prestará servicios de logística que el organismo regulador habilite. Quizás sea bueno poner esto en el pliego de condiciones, si no está en la ley; es más, jurídicamente puede ser hasta más correcto, pero para mí la señal que estamos dando es que se nos puede colar un monopolio privado o mixto. Entonces, incluir este aspecto en la ley es como enviar una señal y decir que cualquier socio que venga buscando esto no va a tener suerte, porque la ley obliga a que esa sociedad -seguramente sería bueno que el Tribunal de Cuentas la inspeccionara y este es un aspecto que quizás se nos pasó inadvertido en Comisión, pero está muy bien porque todos los controles de transparencia son correctos- que se conforma, cien por ciento ANCAP, está obligada a prestarle servicios a todos; no a uno, a todos.

El señor Senador Gallinal decía que no comprendía por qué un proyecto es malo y otro es bueno. Esto es así porque uno abre agujeros y se puede perforar en busca de una renta monopólica a causa de tener un mal socio y, el otro, lo que hace es subir la altura de la valla. De esta forma, es cierto, nos podemos quedar sin socio, pero socios malos no vamos a tener. Prefiero quedar sin socio a tener uno malo. Que ANCAP no tenga socio es un segundo óptimo, lo primero es que tenga uno muy bueno. En consecuencia, si ponemos la opción de mal socio como primera, no establecemos condiciones ni exigencias, o lo liberamos a lo que haga la buena inteligencia del Directorio de ANCAP, disculpen, pero creo que no estaríamos asumiendo -por lo menos en mi caso- la responsabilidad que tenemos. Digo esto, porque el Directorio de ANCAP tiene problemas y complicaciones, a tal punto que muchas de las cosas que tenía que hacer, tardó mucho en realizarlas.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Como de alguna manera el señor Senador Michelini solicitaba un comentario sobre esta parte, quiero señalar que naturalmente todos queremos un buen socio; lo queremos de tal manera que para cuidar a los 3:400.000 uruguayos es que decimos que está bien, que va a haber una reserva de mercado de cuatro años, pero después hay que liberar la importación de refinado, no con ganas de que se importe, sino como una forma de controlar que ese socio después no vaya induciendo, incluso, al propio Estado. Cuando uno es socio de otro siempre va a encontrar atractivo mantener un precio más alto, porque esa es la naturaleza de este tipo de cosas. De todos modos, la exclusión del inciso segundo nada tiene que ver con esto, señor Senador; se trata de una discusión de otra naturaleza y es un punto que se analizó mucho. Una cosa es que jurídicamente yo permita que cualquiera importe refinado y otra es que le preste mis instalaciones para que lo haga más barato, o sea que me haga la competencia sin tener que invertir. Por la Ley de Puertos, el acceso a los muelles no puede ser excluido, o sea que al muelle de La Teja, como está en el álveoportuario, definido así por ley e inclusive ratificado en la última Ley de Presupuesto, cualquier barco puede llegar y desembarcar lo que quiera.

Un punto de vista es -asunto que se discute, y se seguirá discutiendo- que yo crea que el público va a ser mejor atendido si le abarato a otro importador que le haga competencia, y otro es, por ejemplo, que alguien vaya a Estados Unidos y pretenda hacerle competencia a la ESSO, si ésta prestará o no sus instalaciones para que le resulte más barato. Esa es la discusión que ha habido y que me parece no es para hacer ahora, y mucho menos aisladamente del contexto de una regulación del mercado que habrá que hacer, y que es la que ha realizado ANCAP vía contrato.

En ese contexto -y agradezco la interrupción- es que hemos planteado que no tomemos partido hoy por una solución, que lo haga el regulador en el ámbito de la regulación, y capaz que llega a la misma conclusión. No estoy diciendo que sea ni malo ni bueno, sino que no parece razonable tomar una decisión sobre esto sin tener a la vista cuál será la regulación en su conjunto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Uno de los problemas que tiene el mercado argentino, que es bastante complejo -y que seguramente el señor Senador Atchugarry conoce mejor que yo- es que la libre competencia de importar no se da porque algunas compañías se quedaron con las entradas del petróleo refinado cuando se privatizaron las empresas en ese país. Allí, todo el mundo puede competir y tal o cual empresa puede importar petróleo refinado, pero la infraestructura para hacerlo no está al servicio de todos. Creo que aquí sucede lo mismo.

Pienso que este artículo que han traído los señores Senadores Astori y Couriel -más allá de todos los controles que el Tribunal de Cuentas pudiera hacer y que se agregaran aquí- supone un mensaje muy importante: ojo con generar una situación monopólica predominante. ¿Por qué? Porque estas instalaciones iban a quedar en esta sociedad que el Parlamento va a votar, independientemente de que en estas circunstancias no se cuente con mi apoyo. No es el caso de la boya petrolera, que es como la chimenea, es decir, todo un conjunto en donde por un lado entra el petróleo y por otro sale refinado. El tema es si también las instalaciones de esa empresa asociada iban a quedar atadas a la posibilidad de importar el refinado.

Los señores Senadores Astori y Couriel han planteado separar estas instalaciones que nos permiten que ANCAP, en este caso, empresa con el ciento por ciento de las acciones de esa sociedad, llegado el caso, pueda importar.

Aquí hay un agregado, porque una vez que se termine el monopolio habrá empresas que podrán invertir en sus instalaciones y otras no. También es cierto que ANCAP puede regular el nivel de inversión o de reposición de instalaciones a través del precio. Pero puede ocurrir que jurídicamente caiga el monopolio y que después, a su vez, los precios no caigan, porque en definitiva hay un socio de ANCAP que, por múltiples circunstancias, se convierte en un actor preponderante y no genera el escenario que pretendemos, que es que el precio de los combustibles baje, que esté a nivel internacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

-Entonces, puede ser muy válido lo que dice el señor Senador Atchugarry en cuanto a que esto tenemos que resolverlo de otra manera, en otro momento, pero debemos dar señales respecto a que no habrá monopolio privado. O sea que hay que

dar señales de que los socios que vengan son socios en serio y no alguien que venga a poner un pie, y luego se verá. Esa es la diferencia entre uno y otro proyecto. Uno es muy exigente y estamos a resguardo; el otro, aunque pide la asociación, deja algunos flancos que personalmente me preocupan.

Por lo tanto, pienso que habría que sacar este inciso o, por lo menos, corregirlo y no hablar de ANCAP, sino de que la sociedad que se constituye por este artículo prestará los servicios de logística, etcétera. ¿Por qué? Porque de este modo nos resguardamos de que haya un actor preponderante que termine convirtiendo esta experiencia en un monopolio privado, cosa que creo ninguno de los que han votado aquí quiere.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: es para dejar algunas constancias, porque no hemos votado en general este proyecto de ley, ni ninguno de los artículos que se han estado discutiendo. Por mi parte, adelanto que de aquí en más tampoco voy a votar ninguna de las restantes disposiciones contenidas en este proyecto de ley.

La creación de esta otra Sociedad Anónima, por más que tenga el ciento por ciento de las acciones y de la gestión de ANCAP, me mueve a pensar en la importancia que tiene este proyecto de ley. Tanto el señor Presidente de la República como el señor Ministro de Economía y Finanzas a principios de este año dijeron que el 2001 iba a ser el año de reformas estructurales importantes, reformas que el contador Bensión sintetizaba en desmonopolización en el área pública y desregulación en el plano privado. Como habrán podido advertir los señores Senadores, está por verse si viene el proyecto relativo a la unificación del IVA, el de la reforma de la Dirección General Impositiva todavía no se ha votado en la Cámara de Representantes y este parece ser el proyecto importante que el señor Presidente de la República nos anunciaba para el 2001.

En el mismo sentido que lo señalaban los señores Senadores Mujica y Fernández Huidobro, e independientemente de que me pudiera parecer lógico -naturalmente, si pensara con la mente de hacer una Sociedad Anónima en el ámbito privado- que el crudo y la refinería estén en el mismo lugar que la refinería y por tanto pasen a la Sociedad Anónima. El Ente ANCAP ya tiene negocios en el plano del portland con otra sociedad privada y por el artículo 2º de este proyecto de ley estamos dando participación en materia de combustibles a esa Sociedad Anónima, me pregunto qué puede quedar de ANCAP con este Ente Autónomo al crearse esta sociedad que se va a quedar con la logística. Inclusive, el sello ANCAP seguirá existiendo en las estaciones de servicio, pero será manejado por esta Sociedad Anónima y no por el Ente Autónomo.

Al parecer, estamos creando en ANCAP algo así como una SAFI, es decir, una Sociedad Anónima Financiera de Inversión, que tiene acciones en otro tipo de sociedades; estamos creando una especie de “holding”, o sea, un ente madre que tiene un conjunto de satélites, y quedándonos sin una incidencia directa del Estado y de este Ente en el negocio de los combustibles.

Por otra parte, no olvidemos que el artículo 187 de la Constitución mandata a que los miembros de los Directorios sean nombrados por el Poder Ejecutivo con la anuencia de este Senado. Entonces, ¿qué podrán hacer los 5 Directores del Ente Autónomo ANCAP -que, repito, deben ser nombrados por el Senado y que tienen algunas limitaciones- para tratar de ver cómo gestionan o participan en estas Sociedades Anónimas si, en realidad, no van a tener nada para administrar?

Me parece, pues, que lo que demuestra este artículo 10 es que el Ente Autónomo ANCAP prácticamente desaparece, como en los hechos han desaparecido tantos otros.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR FERNADEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: supongamos que esta sociedad anónima cien por ciento propiedad de ANCAP es necesaria. Entonces, quisiera saber cuál es el fundamento para establecer que en el caso de que esa Administración sea dueña de la mayoría -tal vez del 51%- de las acciones, los miembros de su Directorio no pueden ser candidatos, pero sí los que integren ésta, que es cien por ciento propiedad de ANCAP, pero sociedad anónima y, por lo tanto, de Derecho Privado. Pregunto por qué hace instantes, modificando el artículo 9º, se eliminó la condicionante que era para los dos y se dejó en un caso, pero no en el otro. Repito que quisiera saber el porqué.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: desde mis épocas de estudiante no comparecía ante una mesa examinadora tan exigente como la que tenemos hoy. Aprovecho a decir que buena parte de estas preguntas bien podrían ser respondidas -y seguramente lo sean- por los señores Senadores Couriel, Astori y Rubio, que fueron quienes redactaron este artículo.

Además, me parece digno de elogio el esfuerzo argumental que hace el señor Senador Michelini por sacar la pata del lazo para no votar el proyecto de ley. Cabe recordar que él presentó una iniciativa que se diferencia apenas en una frase del proyec-

to de ley presentado por los señores Senadores Couriel, Astori y Rubio. A su vez, la filosofía, el objetivo de los proyectos de dichos señores Senadores es plenamente compartido por la mayoría del Senado. Es claro; los señores Senadores Couriel, Astori y Rubio, por razones de disciplina partidaria, no pueden votar el proyecto de ley. Creo que el señor Senador Michelini no lo hace, pero no por ese motivo, al menos por ahora y en la medida en que "Pepe" Mujica le vaya aflojando un poco a los obstáculos que le está poniendo en ese camino.

De modo que digamos las cosas como son. Si la Mesa política del Frente Amplio hubiera decidido dejar en libertad de acción a sus Senadores o hubiera aceptado el proyecto de ley, estarían votando los señores Senadores Couriel, Astori y Rubio, así como también el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Se la concederé en un momento, señor Senador.

Pongamos las cosas en su lugar, porque el señor Senador Michelini ha encontrado tantas diferencias entre los proyectos que, confieso, me asombra. Parecería que estuviera asimilando los proyectos de ley a las obras de arte, porque el autor las hace y luego la interpretación y las conclusiones quedan libradas a la imaginación de la persona que las ve. Hasta el presente no era así con los proyectos de ley, pero parecería que sí lo será de hoy en adelante.

Por uno de los proyectos, queremos un mal socio, y en cambio por el otro se iba a buscar un buen socio. Destaco que si el socio que pueda surgir de todo este proceso no es bueno, no tengo ninguna duda de que ANCAP va a declarar desierta la licitación o no la va a adjudicar. De modo que nosotros también estamos buscando un buen socio.

Recuerdo, asimismo, que cuando el señor Senador Michelini hizo una larga exposición en función del artículo 1º que hemos eliminado, y dijo que ahí estaba la filosofía del proyecto de ley elaborado por los señores Senadores referidos, la base de todo lo que estábamos armando, le contestamos: "Muy bien; para lograr su voto, ya que no está sometido a la disciplina partidaria, incluimos el artículo 1º". Sin embargo, nos respondió que no, pues también quería la inclusión del 1º, del 2º, del 3º, del 5º y del 8º.

Comprendo el esfuerzo que hace el señor Senador Michelini para explicarnos por qué no vota, pero ya sabemos cuál es el motivo.

Ahora le concedo la interrupción al señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: si el señor Senador Gallinal se ocupa de las palabras que pronuncié en mi intervención es porque di en el blanco, por más que pertenezca al Partido Nacional, o blanco.

El tema es así. Llegamos a un preacuerdo el viernes 7 de diciembre. Si el Frente Amplio votaba ese proyecto de ley, lo acompañaba en el día de hoy, pero como decidió otra cosa, el señor Senador Gallinal fue a un proyecto anterior sin consultar al resto de los integrantes de la Comisión que, por más que tengamos una ponderación política menor, trabajamos de buena fe en su seno.

Cabe agregar que expresamente dije a dicho señor Senador que estaba dispuesto a votar ese preacuerdo y a poner la cara por él, porque era un buen proyecto. Pero el señor Senador Gallinal me dijo: "Ya estamos en otra cosa; fuimos a un proyecto anterior, aunque vamos a incorporar varios artículos". Lo mismo ocurrió con señores Senadores del Partido Colorado. Me refiero a que tomaron una decisión política: "No está el Frente Amplio y, por tanto, no nos interesa el Nuevo Espacio". Está bien; respeto esa decisión, pero adoptaron la de ir a un proyecto de ley distinto.

En Sala, el señor Senador Gallinal oferta a este humilde Senador, casi con una actitud de caridad, incluir el artículo 1º, cuando hay varios artículos en los que insistí y respecto a los cuales hay una propuesta presentada, que toma como base sustancial el proyecto de ley de los señores Senadores Couriel y Astori, porque a mi juicio es bueno pues es exigente y hace que, con seguridad, tengamos un buen socio. Entonces, insistí una y otra vez en para qué asociar a ANCAP si no sabemos en qué termina este proceso, porque estamos abriendo una serie de flancos y de huecos por los cuales se nos pueden colar malos socios.

De todos modos, no tengo ningún inconveniente en volver al texto del 7 de diciembre, ya que estoy dispuesto a votarlo. Sería conveniente que el señor Senador Gallinal leyera la propuesta que presentamos, donde pedimos que haya información amplia a ANCAP y veedores en aquellos lugares en donde esa Administración no tenga la gestión. Insisto: volvamos al texto del 7 de diciembre porque ahí van a estar los votos -si hay algo que me caracteriza, es que doy la cara en las cosas que hago- que serán pocos, pero en nuestro caso convencidos de lo que hacemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: simplemente quiero recordar una reflexión.

Mi interpretación de este artículo 10 y de la intención de los proponentes es casi la inversa de la que se quiere deslizar en Sala. Interpreté claramente que este artículo 10 busca mantener el control cien por ciento nacional de las instalaciones estratégicas, no sólo para importar refinados, sino también, en última instancia, para controlar al socio. Este artículo nos está diciendo claramente: "ANCAP puede realizar esas tareas con empleados públicos o con una sociedad cien por ciento suya, pero no puede dejárselas al socio".

Considero que ese es el sentido de este artículo, y así lo interpreté. Me refiero a que, a mi entender, era una garantía para los uruguayos mantener ese control cien por ciento nacional. Esto no obliga a ANCAP, sino que la faculta. El sentido claro del artículo es que lo haga como lo realiza hoy, es decir, con funcionarios con estatuto público y demás, o con un estatuto privado, como lo hace DUCSA, pero totalmente propio. ¡No me lo vaya a poner en otra sociedad! ¿Por qué? Porque quiero que mantenga control sobre estas instalaciones. ¿Qué instalaciones? Las que permiten un control real, es decir, no una boya o un oleoducto que solamente sirven para la única refinería -eso no da control- sino la importación y la distribución. Reitero que esta es la interpretación que realizo.

La otra discusión -y diría que se trata de la visión, si se quiere, más estatista en sentido amplio, o más nacional- tiene que ver con el hecho de que si agregamos el inciso segundo, son instalaciones críticas en control estatal, pero abiertas a cualquier empresario. Con dicho inciso serán instalaciones que siempre estarán bajo control nacional. Reitero que esa es mi interpretación.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR ASTORI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: conviene comparar el origen de esta propuesta con los llamados borradores, inicialmente del Presidente de ANCAP y luego adoptados por todo el Directorio de esa Administración. Si mal no recuerdo, allí se proponía que esta sociedad tuviera la misma integración que la nueva sociedad, o sea que no fuera totalmente controlada por ANCAP.

La novedad de la propuesta que estaba contenida en la versión del 7 de diciembre es que ponía exclusivamente en manos de ANCAP la administración de estos bienes. Ahora noto que hay un pequeño cambio en el texto que está a consideración porque en aquélla se decía "se creará otra", mientras que en esta se expresa "ANCAP podrá crear otra". Quiere decir que se establece como facultad, y no necesariamente como un imperativo. A mi vez interpreto que si ANCAP no crea esta sociedad, igualmente será ella la que con funcionarios públicos -como dice el señor Senador Atchugarry- administrará los activos a utilizar por la nueva sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que hemos avanzado suficiente en la explicación.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Si la interpretación del señor Senador Atchugarry y la observación que hace el señor Senador Astori son correctas, habría que corregir el texto, aunque no lo estemos votando, para que quede claro que es la sociedad, o ANCAP, la que se encargará de la administración de todo eso. Insisto, creo que hay que revisar un poco el texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Coincido con el punto de vista que ha señalado el señor Senador Michelini; en realidad habría que establecerlo.

A mi juicio, se trata de un punto absolutamente clave en cualquier esquema. Me parece que el debate entre estatuto público o privado no es la discusión sobre Estado y mercado. Hay estados poderosos, como el francés, que cuentan con destacadísimas empresas públicas que tienen la estructura de un "holding", esto es, una cabeza, una matriz que invierte, hace asociaciones y posee un conjunto de subsidiarias de escala y porte transnacional. Esta es una de las líneas más importantes que hay en el mundo actual de desarrollo de los estados. Por lo tanto, repito, el debate sobre si el estatuto es de sociedad anónima cien por ciento o totalmente de propiedad pública, no es la discusión entre estatal y privado. Me parece que eso está ampliamente superado; puede ser conveniente una u otra cosa.

De todos modos, a los efectos de este artículo y de este tema que es absolutamente clave, me parece que debería -aunque no lo vote- quedar claro que si no es sociedad anónima cien por ciento de ANCAP, es una tarea que realizará el Ente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que el mejor ejemplo de lo que estamos hablando lo dio recién el señor Senador Atchugarry, cuando se refirió al funcionamiento de DUCSA, que dicho sea de paso, constituye un avance singular que tuvo la actual Administración. Al vencimiento de los contratos correspondientes con DASA, recuperó una tarea de gran rentabilidad y la pasó a ejercer directamente a través de una sociedad anónima de la que el cien por ciento de las acciones pertenece a ANCAP.

Entonces, respondiendo a lo que planteaba el señor Senador Fernández Huidobro, debo decir que se prevé que ANCAP lo ejerza directamente -ante esto, debo confesar que esta herramienta no funcionó correctamente en Chile, donde se practicó una actividad de estas características- o que lo haga a través de la sociedad anónima que aquí se está conformando.

En lo que tiene que ver con el segundo planteamiento que nos hacía el señor Senador acerca de por qué esta infraestructura y no la otra que refiere a José Ignacio y al oleoducto, cabe destacar que como él mismo agregó, lo que pretendemos preservar es la infraestructura que está vinculada exclusivamente al combustible, a los productos ya refinados. Para ello se necesita tanto el muelle de La Teja, para su ingreso, como los demás depósitos. De otra manera, ANCAP estaría imposibilitada de cumplir con lo que se le encomienda en el artículo 6º.

Acerca de las incompatibilidades, confieso que no fue una iniciativa propia, señor Presidente, sino que provino -aunque como no me pareció mala, la incorporé- de los señores Legisladores Iván Posada, Mieres y Falero. Con las dudas que ha manifestado el señor Senador García Costa, estamos dispuestos a acompañarla porque, entre otras cosas, ya lo hemos hecho cuando en oportunidad de considerar la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones establecimos a sus actuales miembros la imposibilidad de ser candidatos en las próximas elecciones. También lo haremos en la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua, en cuyo proyecto hay una cláusula de las mismas características.

Es cuanto teníamos para informar sobre este artículo. Si se considera conveniente darle una aclaración mayor a lo que señalaba el señor Senador Michelini, hay una propuesta del señor Senador Atchugarry y quizás otra del señor Senador Astori, que ellos formularán, y desde ya adelantamos que las compartimos.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Estamos en una situación “sui generis”. Queremos participar, ayudar, pero cuando uno fundamenta supone que quiere convencer al resto de lo que uno va a votar. Quiero dejar constancia de que simplemente deseo ayudar a la discusión porque no estoy en condiciones de dar mi apoyo.

De las conversaciones y borradores surgía -tal como hizo referencia el señor Senador Astori- que todo lo que tiene que ver con la logística entraría en la nueva sociedad con el socio privado. Entonces, lo que intentamos es separar de esa nueva sociedad aquellos elementos que considerábamos claves para ANCAP, donde sentíamos que el Ente tenía mucha fuerza usando el muelle, con los depósitos y con otros instrumentos de la infraestructura. Es así que cuando nos planteamos hacer una sociedad, estábamos pensando en una muy dinámica, que tomase los tanques que tiene, pero que también los pudiera ampliar, que pudiese hacer inversiones y que para tal fin contara con la flexibilidad necesaria. No preveíamos la posibilidad de que a esa empresa le establecieran impuestos a la moneda extranjera o aportes patronales más altos. Además, a partir de un momento determinado -cuando se abra la importación de combustible refinado- este sector entrará en competencia. Por lo tanto, se necesita que esta empresa sea dinámica, que invierta y que compita. Como consecuencia de ello, estoy buscando un mecanismo de la mayor flexibilidad posible a los efectos de que esta empresa tenga esa capacidad y aptitud, sabiendo que se trata de un mercado que no es sencillo y al que va a ingresar un socio que puede ser muy fuerte. Repito, para ello necesito tener elementos sustantivos de fuerza en manos de una institución estatal.

Por otro lado, en la propuesta que hicimos se planteaba que esta sociedad cien por ciento propiedad de ANCAP y totalmente bajo su gestión, mantuviera la administración de la boya petrolera, los oleoductos, el parque de tanques de La Teja y las plantas de almacenamiento de La Tablada y del interior. Cuando vino la respuesta de los Partidos Colorado y Nacional, se planteó que algunos de estos rubros están estrechamente vinculados a la refinería y que, por lo tanto, no son separables.

Pues, si no eran separables de la refinería, no podían quedar en esta empresa concreta, sino que tenían que pasar a la sociedad donde está la refinería y en la que ANCAP también participa.

Ahora bien, como surgimiento de esta empresa sobre la que tal vez estamos soñando que pueda tener capacidad de competencia y que pueda invertir en un país donde no hay oportunidades rentables para hacerlo, comenzaron a llegar inmediatamente iniciativas y me empezaron a decir por qué esta empresa de logística de ANCAP no puede aprovechar los fondos de las AFAPs para sus nuevas inversiones. Cabe aclarar que, en este momento, las AFAPs quisieran invertir y no tienen dónde hacerlo para tener rentabilidad adecuada. Las iniciativas comienzan a aparecer, reitero, en forma natural. Entiendo que en el momento en que el combustible refinado deje de tener el monopolio, esta empresa se hará muy fuerte, porque si hay al-

guien que quiere importar refinado, tendrá que pedir los servicios correspondientes a la empresa de ANCAP en materia de depósito. No digo que le preste las instalaciones como decía el señor Senador Atchugarry, sino que lo que se presta es el servicio y se cobra por él. También en el momento en que se liberalice la importación de combustibles, puede haber otra empresa que tenga depósitos. En ese caso, en mayor medida quiero que esta empresa sea muy eficiente y pueda competir. Desde este punto de vista, creo que no es malo que quede claro que esta empresa en el futuro tendrá que competir, pero de ninguna manera se va a limitar a recibir el combustible de la nueva sociedad donde participa ANCAP, sino que en el momento en que se haga la apertura del mercado de combustible refinado, esta empresa también pueda recibir combustible refinado importado y, por lo tanto, estará en condiciones de prestar este servicio -ojalá que así lo haga- con la mayor eficiencia y dinamismo posible para el país.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Quisiera recordar que sigue en remojo mi pregunta en el sentido de si el Tribunal de Cuentas va a intervenir o no para controlar la legalidad. A tales efectos, voy a citar alguno de los puntos. Por ejemplo, el literal a) del artículo 5º para el plan de negocios, que supone un plan que estipula un programa de salidas y entradas. En el literal c) se dispone la distribución de utilidades o el pago de dividendos. En el apartado d) se alude al aumento o disminución de capital, aspecto en el que comienza ANCAP a partir de la sociedad que realiza. Según el artículo 10, ANCAP tiene toda una administración, tanto lo realice por sí misma o a través de esa sociedad anónima que crea y de la que tiene el cien por ciento de las acciones. En ese caso, para hacer una administración, hay un movimiento de dinero, ya que hay que gastar, hacer pagos y recibir entregas, a lo que hay que darle algún destino. En concreto, pregunto si el Tribunal de Cuentas va a controlar todo esto, o no va a hacerlo.

Luego de ese largo remojo de la pregunta, debo interpretar que me quieren decir que el Tribunal de Cuentas controla a los organismos públicos y no a las sociedades anónimas. Como estas son sociedades anónimas que van a funcionar, el Tribunal de Cuentas no las controla.

Si esto es así, creo que es cierta esa especie de síntesis que hicieron de este proyecto de ley el señor Senador Nuñez y un señor Senador del Partido Colorado, cuyo nombre no voy a decir porque lo hizo informalmente. Se dijo que, en definitiva, esta ley en el fondo lo que hace es convertir al Ente Autónomo ANCAP en una especie de “holding” con sociedades anónimas privadas, donde la más importante, básicamente, será la que se va a dedicar a la importación, exportación y refinación de petróleo crudo y exportación de derivados del petróleo.

Por otro lado, otra se va a dedicar a administrar el muelle de La Teja, las plantas de almacenaje, etcétera, tal como figura en el artículo 10. En ese caso, el Ente Autónomo ANCAP va a ser una especie de sello o cáscara con un Directorio y unos cuantos Secretarios. El señor Senador del Partido Colorado que hizo el símil habló de un grupo de Secretarios y de pocas personas. Ese será, pues, el Ente Autónomo.

Ahora bien, así como se ha hecho referencia, por supuesto, en tono amable, a varias neurosis -a mi me han atribuido, y la tengo, la del artículo 188 de la Constitución; Gargano tiene la neurosis del artículo 8º relativa a los bienes de ANCAP que se puedan dar en usufructo; Marina Arismendi tiene la de los borradores, etcétera- también podemos constatar que existe la neurosis fascinada de la privatización. Aquí me refiero a la privatización en un sentido muy claro, ya que la palabra tiene diez mil acepciones, es decir, en el sentido de que se regule por el Derecho Privado. Existe, entonces, una especie de fascinación por el Derecho Privado. Hay quien cree que esto pasa a formar parte del Derecho Privado, por lo que le podemos poner un buen traje de ejecutivo, un portafolio y enseñarle tres o cuatro palabras importantes, con lo que se terminaría el problema. ¿Quién dijo que el Derecho Privado, en sí mismo, agilita los trámites y el Derecho Público no? El Derecho Privado puede ser un desastre y el Público muy bueno, y a la inversa. Por ejemplo, si se muere un accionista en una de estas sociedades y heredan tres hijos, dos de un matrimonio y uno de otro, puede comenzar un pleito bárbaro con esa sociedad. En ese caso, ¿qué sucede? ¿Una sucesión se resuelve en tres días, porque se regula por las leyes del Derecho Privado? ¿Cuánto demora un juicio por daños y perjuicios entre dos accionistas que se pelearon porque uno acusó al otro de corrupto y de que le había hecho mal el negocio? Eso incide en el funcionamiento de la sociedad. Esto no es lo normal y tampoco lo es que en el Derecho Público los controles del Tribunal de Cuentas demoren años y que un sumario demore tanto tiempo. Eso es corregible y esas son las cosas que hay que arreglar.

Sinceramente, creo que el fondo de todo esto es transformar toda la actividad de ANCAP para que funcione por el Derecho Privado. Para mí, ello es malo, mientras que para otros podrá ser bueno. No tengo una confianza “per se” en el Derecho Privado, como tampoco tengo una confianza en sí mismo porque el Derecho sea Público. Creo que lo que se hace es convertir en una cosa escamoteada a un Ente Autónomo cuya vida se rige por el Derecho Público para poder darle un Estatuto de Derecho Privado.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: naturalmente, siempre aprendo con las intervenciones que hace el señor Senador Korzeniak. Quiero señalar que la preocupación que tenía hoy el Miembro Informante con respecto al examen tan riguro-

so que le estaba tomando el Senado parte de la base de que acá no está nada claro el alcance de cada uno de los artículos ni cuál es la visión o la perspectiva para ANCAP que tiene cada uno de los que participaron en la elaboración del proyecto de ley. Entiendo que va a ser muy difícil el trabajo -pedí la interrupción al señor Senador Korzeniak porque seguramente él, quien sabe mucho más que quien habla, me podrá explicar cómo se resuelve este problema- ya que a la hora de leer la historia fidedigna de la ley e intentar interpretar todo esto, se podrá constatar que existen tantas interpretaciones como las que hubo en Sala y habrá tantas diferencias en el alcance de cada uno de los artículos cómo las que hubo en Sala; me refiero a quienes participaron directamente en la redacción de cada uno de los artículos. Entonces, se deberá leer el debate de los Legisladores a nivel de la Comisión -que estudiamos atentamente quienes no pudimos participar de ella- y el realizado en Sala, pero no sé cómo se podrá llegar a una sola conclusión acerca de cuál fue la intención del Legislador o del Cuerpo al aprobar este proyecto de ley, o ley, quizás, luego de que pase por la Cámara de Representantes. Efectivamente, el nudo de todo esto es que no se puede generar una privatización directa, porque ya la ciudadanía dijo que no, sobre la base de seguir un objetivo que todos compartimos y que consiste en superar, mejorar, ampliar y desarrollar a ANCAP. Sin embargo, a medida que se va profundizando, se van haciendo preguntas y correcciones, lo que queda es que a partir de una ingeniería interesante y no novedosa, que hemos visto en prácticamente todos los países del continente, se pase al Derecho Privado, como decía el señor Senador Korzeniak.

Inclusive, hace un rato se decía que en el caso de la sociedad a la que alude el artículo 10, ésta se basa en el Derecho Público. Sin embargo, en el artículo 13 se habla de los funcionarios públicos que opten por incorporarse a las sociedades que conforme ANCAP y que tendrán derecho a la reserva de su cargo público. Según entiendo -quizás luego el señor Senador Korzeniak pueda explicar esto mejor- si puede optar o reservar el cargo público, podría pasar al ámbito privado; al menos, en mi humilde condición de maestra de escuela, mi comprensión lectora llega hasta ahí.

En definitiva, creo que al ir despejando de esta ingeniería la esencia, queda demostrado que hubo distintas intencionalidades -no atribuyo malas intenciones- objetivos, estrategias y concepciones distintas para redactar el mismo proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Sin duda, son varias las sociedades y hay dos principales. Con respecto a la pregunta que hacía el señor Senador Fernández Huidobro respecto al artículo 10, debo decir que si ANCAP tiene el 100% de las acciones y de la gestión -así lo expresa el artículo- ¿para qué hacer una sociedad anónima? ¿Por qué no decir que ANCAP es la que administra todos estos bienes y servicios? La razón es sencilla: para transformar toda esa actividad en una privada y no en la tarea que realiza ANCAP, es decir, la va a desarrollar una sociedad anónima de la cual ANCAP es la dueña. Entonces, una de las consecuencias es que el Tribunal de Cuentas no interviene, ya que se trata de una actividad privada. No se me ha expresado que esto sea así pero, desde mi punto de vista, esto está claro. Es discutible si es bueno o malo que intervenga el Tribunal de Cuentas. Sinceramente, yo creo que es malo y que lo que hay que hacer es mejorar las normas sobre el funcionamiento de este Tribunal, para que funcione con celeridad y rapidez, ya que en estos negocios tan grandes, siempre es bueno un ojo que controle, al menos, la legalidad.

Finalizando, quiero decir que recuerdo cuando en el período pre-electoral, donde salió electo el doctor Lacalle, siendo candidato a Vicepresidente el doctor Gonzalo Aguirre, en su programa de Gobierno explicitaba que iban a presentar un proyecto de reforma constitucional en el sentido de que la Constitución de 1967 con agregados realizados en 1996 permitiera -hoy no lo permite- que el Derecho Privado rigiera algunas empresas públicas. Luego, en lugar de un proyecto de reforma constitucional, buscaron mediante una ley -la llamada Ley de Empresas Públicas- mecanismos, contrataciones, concesiones, elementos con instituciones ya conocidas en el Derecho uruguayo, para hacer esa privatización o que se aplicara más el Derecho Privado por otras vías. Esa ley capotó después de un referéndum que recordamos quienes lo impulsamos y combatimos por él. Aquí el procedimiento es mucho más agresivo en el sentido de la rapidez con que se pretende escamotear a la Constitución el hecho de que es el Derecho Público el que rige a las empresas públicas. ¿Qué se hace? Esa empresa pública pasa a ser una especie de propietaria o socia de empresas privadas. Este fenómeno se ha usado en muchos países, como Francia, Italia, y se intentó en México, con resultados nefastos, pues uno de sus principales impulsores era bastante corrupto y la cosa naufragó. También se hizo en Argentina en algunos casos, aunque luego se aplicó un sistema un poco más apresurado que era la venta de bienes; concretamente, las empresas se vendían a inversores que las compraban. Ahora bien, si en el fondo este proyecto es así, y lo que se quiere es dejar claro que el Derecho Privado permite que una cosa mejore e, inclusive, que se abarate el precio de la gasolina y de los productos derivados del petróleo para los uruguayos -dentro de dos años veremos si bajaron dichos precios y si eso ocurrió así, me voy a sentir muy contento - es decir, si el objetivo es que esto se rija por las normas del Derecho Privado, aún así, ¿cuesta controlar los procedimientos por los cuales se marcha hacia eso por el Tribunal de Cuentas? ¿Cuesta poner un par de normas que establezcan que el citado Tribunal, en un plazo de una semana, se tenga que expedir sobre la legalidad de tales o cuales operaciones que haga ANCAP para llevar adelante los objetivos de esta ley? Yo creo que no cuesta y que uno de los objetivos es eliminar esto del contralor. Puede ser que esto no se haga con mala intención, sino con la finalidad de que el Tribunal de Cuentas no detenga las cosas. Sin embargo, en materia de pagos y gastos, como se sabe, si el ordenador insiste, la observación del Tribunal de Cuentas queda superada, va a la Asamblea General y no pasa nada, ya que no hay normas que regulen bien eso, solamente hay algunos proyectos. Entonces, me parece que -creo que este es el fondo del asunto- en

términos de síntesis global, lo que se hace es que a ANCAP se le busca su sustancia, y ésta pasa a ser sociedades privadas, quedando la empresa como Ente Autónomo, para esquivar algo que todos conocemos, ya que para suprimir un Ente Autónomo, se requiere dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. En vez de decirse eso -aparentemente, no hay dos tercios de votos- se busca un procedimiento como este. Esto que estoy mencionando está inspirado en una pregunta que formuló el señor Senador Fernández Huidobro en cuanto a que, si es dueña del 100% de las acciones y de la gestión, para qué se hace una sociedad anónima. La respuesta es para sacarla del Derecho Público y que se rija por el Derecho Privado. Quienes entienden que eso va a ser beneficioso, está muy bien que apoyen esa iniciativa, pero quienes pensamos que no lo es o que hay que tener más cuidado en la forma como se va a operar, creemos que no es bueno.

Pido excusas por haber reiterado la pregunta con respecto al Tribunal de Cuentas, pero ahora la doy por contestada en base a esta exposición que yo mismo he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se permite recordar al Cuerpo que aún restan ocho artículos para votar y que la discusión se ha venido alargando en el pleno uso del derecho de los señores Legisladores.

SEÑOR COURIEL.- No es una ley menor, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, efectivamente. Pero en algunos casos no nos hemos detenido en los criterios de discusión particular y se han manejado otra vez los enfoques generales. La Mesa ha actuado con elasticidad, pero cordialmente invita a una mayor concisión.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- He solicitado la palabra para ver si podía contribuir, tal como señaló el señor Senador Couriel, en esta situación "sui generis" que tenemos. Pienso que en este artículo lo que importa -y creo que a todos los uruguayos- es que ANCAP, nuestra empresa, mantenga el control de sus activos a ser utilizados por la nueva sociedad. En la versión del 7 de diciembre se expresaba: "Se creará otra sociedad anónima" y en esta versión dice: "Podrá crear otra". Pero, si no entendí mal, el señor Senador Atchugarry aclaraba que si no se crea esa sociedad, será la empresa, nuestra empresa ANCAP, la que mantendrá esa administración. En ese ánimo y a pedido del señor Senador Michelini que solicitaba una redacción más clara, me permitiría hacer una sugerencia, si es que se me permite, y pidiendo disculpas, porque no voy a votar este artículo. La sugerencia sería la siguiente. En la redacción podría decirse: "Simultáneamente con la constitución de la nueva sociedad, ANCAP por sí misma o por la vía de una sociedad anónima a crearse, cuyo capital accionario y gestión le pertenecerán en un 100% (cien por ciento), mantendrá ...", etcétera, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Estamos de acuerdo con la redacción sugerida por el señor Senador Astori? ¿Podría repetir la redacción completa del artículo?

SEÑOR ASTORI.- "Simultáneamente con la constitución de la nueva sociedad, ANCAP, por sí misma o por la vía de una sociedad anónima a crearse, cuyo capital accionario y gestión le pertenecerán en un 100%, mantendrá la administración del muelle de La Teja y de las plantas de almacenaje del interior, situadas en Juan Lacaze, Durazno, Treinta y Tres y Paysandú y, en la forma que establezca la reglamentación, tendrá acceso a facilidades en el parque de tanques de La Teja y la planta de almacenamiento de La Tablada."

Luego -tengo entendido- viene un segundo inciso que se va a suprimir y en el tercero habría que poner: "A solicitud de ANCAP, en caso de crearse la sociedad referida en el primer inciso, realizará los servicios de la importación de combustibles...", con los fundamentos que establecía el señor Senador Couriel.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Pido disculpas al señor Senador Astori porque, en coincidencia total con su propuesta, me parece que sería más sencillo dejar todo como está, salvo este agregado, en la segunda cláusula: "Esta sociedad mantendrá la administración del muelle de La Teja y de las plantas de almacenaje del interior situadas en Juan Lacaze, Durazno, Treinta y Tres y Paysandú que hoy tiene ANCAP". ¿No es lo mismo, señor Senador?

SEÑOR ASTORI.- No, señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Si al señor Senador le parece que no es lo mismo, retiro la propuesta, porque realmente creo que es bien claro el alcance que tiene esto. No me resulta clara la redacción sugerida por el señor Senador Astori para la segunda parte; pero estamos de acuerdo con la primera.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Solicito una aclaración de la propuesta del señor Senador Singer.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que la propuesta del señor Senador Singer fue retirada.

SEÑORA ARISMENDI.- El problema es que, si ese es el sentido, lo que estamos diciendo es lo que tiene hoy y lo que en el futuro no tendrá ANCAP. Es decir que se deja abierta la posibilidad de que ANCAP, en el futuro, no posea lo que hoy

tiene. A su vez, solicito al señor Senador Astori que explique, si eso queda en manos de ANCAP, ¿para qué hay que hacer una sociedad?

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- El cambio entre la versión actual y la que habíamos presentado el 7 de diciembre es que ahora se abre la facultad de hacerlo o no. En esta propuesta, simplemente se pretende tener en cuenta los dos casos. Acá no se está diciendo que se creará una sociedad, como se decía antes, sino que podrá crearse.

Estoy tratando de contribuir en la redacción para asegurar que, en cualquier caso, ANCAP administre todos los bienes, sea por la vía de una sociedad o no. Voy a reiterar que el primer inciso tiene una redacción de la cual -supongo- se tomó nota; en el segundo inciso se habría verificado una supresión y, en el tercero, obviamente, hay que cambiar la redacción y decir que: "En caso de crearse la sociedad referida en el primer inciso," -en el otro caso no es necesario decir esto, porque ANCAP hace todo- "la misma realizará a solicitud de ANCAP los servicios de la importación de combustible refinado mientras se mantenga el monopolio en la materia".

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Solicito que pasemos a tratar el artículo siguiente, mientras el señor Senador Astori escribe la redacción que ha propuesto, a efectos de hacerla circular y luego votarla. Estamos en la etapa final; creo que no es una cuestión tan sencilla y se trata de un tema delicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ya tomó nota de la redacción sugerida por el señor Senador Astori y se le puede dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Simultáneamente con la constitución de la nueva sociedad, ANCAP, por sí misma o por la vía de una sociedad anónima a crearse, cuyo capital accionario y gestión le pertenecerán en un 100%, mantendrá la administración del muelle de La Teja y de las plantas de almacenaje del interior, situadas en Juan Lacaze, Durazno, Treinta y Tres y Paysandú y, en la forma que establezca la reglamentación, tendrá acceso a facilidades en el parque de tanques de La Teja y la planta de almacenamiento de La Tablada.

En caso de crearse la sociedad referida en el primer inciso, la misma realizará a solicitud de ANCAP los servicios de la importación de combustible refinado mientras se mantenga el monopolio en la materia."

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Voy a formular una aclaración a la Mesa, en orden al Reglamento. Ya hice uso de la palabra para formular preguntas y referirme al artículo 10 en su redacción original, pero ahora tenemos otro artículo y no tengo más remedio que solicitar aclaraciones porque se está legislando sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador tiene derecho a hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Dejo constancia de que voy a votar en contra pero, de todos modos, con los pocos coágulos que me van quedando en la azotea, quiero discernir adónde estamos yendo a parar. En mala hora lo del "capítulo diminuto", que no lo pronuncio en latín porque me hace mal a los dientes, porque todo venía bastante bien para los que estaban votando este proyecto de ley hasta que al señor Senador Gallinal se le ocurrió ese latinajo y se trancó todo. En consecuencia, anticipé que corríamos el riesgo -que ya corrimos- de las hojas de ruta. A mí me gusta discrepar o estar de acuerdo con las cosas claras y aquí se me ha generado una enorme confusión. En primer lugar, no entiendo para qué se va a crear una sociedad, pero una vez que se estampa aquí, en el último inciso que va sobreviviendo, modificado, pidiendo auxilio antes de ahogarse -no recuerdo exactamente el nuevo texto porque no lo tengo en la mesa, pero se mantiene esta parte- que en caso de crearse esta nueva sociedad, que es cien por ciento de ANCAP, realizará, a pedido de ANCAP los servicios, etcétera, quiere decir que ANCAP se va a pedir a sí misma -y esto me crea un problema de comprensión, una especie de esquizofrenia de ANCAP- que importe el combustible refinado, mientras se mantenga el monopolio en la materia. Me parece que el artículo 18 es el único y más importante; en realidad, creo que toda esta ley debería resumirse en el artículo 18, que dice: "Deróguese a partir del 1º de enero de 2006 el monopolio de importación de productos refinados derivados del petróleo", y nos hubiéramos abreviado todo esto, aunque igualmente hubiéramos votado en contra.

Cuando se derogue, ¿qué va a hacer esta sociedad? Si toda esta sociedad de ANCAP, a pedido de ANCAP -o sea su Directorio- se dice a sí misma "importame el refinado", cuando no haya monopolio, ¿qué va a suceder? ¿Se disuelve la sociedad? ¿Para qué va a quedar? ¿Quedará a cargo de Rentas Generales como un inventario propio del Estado o como el logo de ANCAP, que es lo que, creo, va a suceder? Pienso que a esta altura de la vida solo va a quedar el logo de ANCAP. Esto me recuerda -y perdóneme la digresión, señor Presidente-

a un gran personaje, muy pintoresco, de Paysandú, el mellado Iturria -que el señor Senador Larrañaga debe conocer mucho- que relataba un cuento sobre perros bravos, no sé si suyo o atribuido por la leyenda. Precisamente, él había conocido uno viniendo de una changa en Colonia. Tan bravo era el perro, que le empezó a dar palo y se empezó a calentar de tal manera que, al final, el perro se prendió fuego y no quedó perro.

(Hilaridad)

Acá le estamos dando tanto palo a ANCAP, que no va a quedar nada de ANCAP; dentro de 30 años solo veremos el logo, con el agregado de la empresa, obviamente, porque así lo establece el proyecto de ley. La o las empresas que vengan tienen derecho a poner las alitas en el logo. Imagino que va a quedar fenómeno: ANCAP - Marlboro - Bujías Champion, etcétera.

Concretamente, pregunto: después de que no haya monopolio y tal como lo establece el último inciso hasta ahora presentado en el artículo 10 del "capítulo diminuto", ¿para qué sirve esta sociedad?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Estamos en la redacción que ha resumido el señor Senador Astori de los actuales incisos primero y tercero. No incluiríamos en esta propuesta de votación el actual inciso segundo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con la redacción dada por el señor Senador Astori y leída por la Mesa, sin el inciso segundo de la redacción original.

(Se vota:)

-16 en 28. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el Miembro Informante.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: nosotros vamos a proponer que, como artículo 12, se vote el artículo 18, de manera de complementar esta parte y dejar los artículos del Capítulo relativo a los funcionarios públicos en último lugar. El artículo 18 es el que deroga los monopolios a partir del 1º de enero del 2006. Entonces, sugeriríamos la siguiente redacción, como artículo 12: "Derógase a partir del 1º de enero del 2006 el monopolio de importación de productos refinados derivados del petróleo. Dicha derogación solamente se hará efectiva en el caso de dictarse el acto administrativo de adjudicación referido en el artículo 1º, inciso segundo de la presente ley". Esto quiere decir que, de la misma manera en que se ata la caída de los monopolios de importación de petróleo y de refinación a la adjudicación de la licitación, también se ata la caída, a partir del 1º de enero del 2006, del monopolio de importación de productos refinados derivados del petróleo a ese mismo acto de adjudicación.

SEÑOR COURIEL.- Que se lea nuevamente el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo por Secretaría.

> "Derógase a partir del 1º de enero del 2006 el monopolio de importación de productos refinados derivados del petróleo. Dicha derogación solamente se hará efectiva en el caso de dictarse el acto administrativo de adjudicación referido en el artículo 1º, inciso segundo de la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 con la redacción que se acaba de leer por Secretaría.

(Se vota:)

-16 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12, que pasa a ser el número 13.

Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GALLINAL.- Ingresamos a la consideración de los artículos que refieren a los funcionarios públicos de ANCAP y a lo que allí se instrumenta.

El artículo 12, que pasaría a ser el 13, simplemente faculta a ANCAP a promover que empleados de sus dependencias pasen a la nueva sociedad. Esta es una decisión que voluntariamente tomarán, tanto ANCAP como sus funcionarios. Esto quiere decir que el funcionario podrá solicitar al Directorio de ANCAP pasar a la nueva sociedad y, a su vez, el Directorio podrá resolver si lo autoriza o no por considerar que lo necesita en sus dependencias. Asimismo, el funcionario es libre de aceptar si pasa o no a la nueva sociedad.

Quería agregar, como lo dijimos cuando presentamos un proyecto de ley referido exclusivamente a este tema, que a nuestro juicio hay artículos que necesitarían dos tercios de votos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 64 de la Constitución de la República relativo al Estatuto de los funcionarios públicos, de los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Gobiernos Departamentales. Dichos artícu-

los son: el que actualmente figura con el número 13, donde se consagra el instituto de reserva de cargo sin plazo; el artículo 15, en tanto establece, como consecuencia del cese laboral de los funcionarios con reserva de cargo, el derecho a reincorporarse a su cargo correspondiente; y el artículo 16, ya que le da la posibilidad al Poder Ejecutivo a los efectos jubilatorios, de continuar considerando a estos funcionarios que hagan uso de la opción dispuesta en el artículo 13 de la presente ley, dentro de lo que era la vieja Caja Civil. En definitiva, a nuestro juicio, los artículos que figuran actualmente con los números 13, 15 y 16 necesitarían dos tercios de votos, pero para los restantes no serían necesarios porque no son normas que estén contempladas dentro de lo que dispone el artículo 64 de la Constitución.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- No entiendo cómo el señor Senador Gallinal, con relación a los funcionarios -esta es una preocupación que nosotros teníamos y tenemos- incluye unos artículos y excluye otros. En realidad, tanto la facultad del artículo 12 de ANCAP para incorporar a los funcionarios de su dependencia que así lo soliciten a las sociedades que conforme, como el anterior artículo 14, que establece que a partir del momento de su incorporación los funcionarios públicos involucrados se regirán por el Derecho Privado, con la única excepción de lo dispuesto en el artículo 13, forman parte de la misma situación.

Quiere decir que afecta la situación de los funcionarios y en esa medida entiendo que en estos casos -y le cedo la palabra al señor Senador Korzeniak a fin de que aclare la situación- si vale el artículo 64 en cuanto a los dos tercios que se requiere para establecer normas especiales para alguno de los Entes Autónomos, en relación con la situación de los funcionarios, vale para todos. No entiendo cómo podría valer para algunas situaciones y no para otras.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RUBIO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Es así porque ninguno de los dos propósitos que se persiguen con los artículos 12 y 14 que, repito, no requieren dos tercios, necesitan ley para su implementación. El artículo 12 no necesita ley porque ANCAP puede perfectamente incluir una cláusula en la licitación que obligue a la nueva sociedad a incorporar funcionarios en su organismo, o sea que no necesita una ley que lo habilite a proceder en ese sentido.

SEÑOR SINGER.- Además, son los funcionarios que se quieran incorporar.

SEÑOR GALLINAL.- Ni qué hablar que esto es voluntario tanto para los funcionarios como para ANCAP. Es decir que esta norma se pone para darle coherencia al conjunto.

En lo que refiere al artículo 14, va de suyo que quien empiece a trabajar mañana en la sociedad se regirá por el Derecho Privado. O sea que la norma también en este caso se incluye para darle una forma, un contexto, una clara interpretación. Por esa razón me animé a sostener que no se necesita una mayoría especial desde el momento que tampoco necesita ley. Los otros artículos sí son modificaciones de los temas que están incluidos en el artículo 64 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Voy a solicitarle al señor Senador Korzeniak que me aclare este aspecto porque desde el punto de vista jurídico me supera el hecho de que si en el artículo 14 se establece claramente que los funcionarios involucrados pasarán a ser regidos por el Derecho Privado, se sostenga al mismo tiempo -si no entendí mal al señor Senador Gallinal- que no se requiere ley.

Reitero que le solicito al señor Senador Korzeniak que nos ilustre sobre este punto, tal como ha hecho en otras oportunidades, porque se me presentan perplejidades jurídicas bastante importantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Lo haré con mucho gusto, pero no en condición de ilustrar ni al señor Senador Rubio ni al Senado. Simplemente daré mi opinión.

El tema presenta alguna complicación porque el artículo 64 de la Constitución dice que la ley podrá establecer normas que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Entes Autónomos, de todos los Gobiernos Departamentales o a alguno de ellos y no dice que sean normas referidas al Estatuto de los funcionarios. Sin embargo, la Doctrina en el Uruguay, por la ubicación que tiene el artículo 64, que está en el grupo que se refiere a las normas del Estatuto de los funcionarios, entiende que cuando son normas estatutarias, o sea, normas que regulan la situación jurídica del funcionario público, requieren dos tercios de votos. No así cuando, por ejemplo, son normas presupuestales que no integran el Estatuto de los funcionarios. Por eso el Presupuesto no necesita dos tercios de votos.

La verdad es que no estudié en particular el tema de la posible solución sin necesidad de ley que sería el caso del artículo 12, que según el señor Senador Gallinal no requiere dos tercios. Este artículo expresa: “Facúltase a ANCAP a incorporar a los funcionarios de sus dependencias, que así lo soliciten, como empleados de las sociedades que conforme”. Tengo entendido que se trata de una cuestión voluntaria, por lo

que si no necesita ley es un buen razonamiento señalar que mucho menos tenemos que exigirle dos tercios de votos. En cambio, el otro artículo que dice que se regirá por el Derecho Privado nos parece que es una norma típicamente estatutaria.

Este es un tema que no he explorado. Después que el funcionario se incorpora a una empresa privada podría sostenerse que es de cajón que se regirá por el Derecho Privado. La cuestión no es tan clara. Es un tema más complejo, sobre todo porque acá se mantiene su condición de reserva del cargo, que es una solución.

Reitero que no he explorado este tema; por lo tanto, no estoy en condiciones de ilustrar al Senado. Es más, presté más atención al contenido de los artículos y a su coherencia en el conjunto de la ley que a los dos tercios de votos requeridos. Como voy a votar todo el proyecto en contra, quizá esa haya sido una de las razones por la cual no me dispuse a estudiar en particular la necesidad o no de los dos tercios. Sí me pareció un elemento positivo que se haya reconocido que las normas que modifican, constituyen o regulan la situación jurídica de los funcionarios públicos, por ser estatutarias aun en los aspectos jubilatorios, requieren dos tercios de votos cuando se aplican a funcionarios de Entes Autónomos o de Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12, que comienza diciendo: “ Facúltase a ANCAP a incorporar” y que, pasará a ser 13, de acuerdo a lo que se ha establecido.

(Se vota:)

-17 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el actual artículo 14 -que figuraba antes con el número 13- que dice: “los funcionarios públicos que opten por incorporarse”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 29. **Afirmativa.**

Según la interpretación de la Mesa -aunque la interpretación es polémica- el resultado de la votación es afirmativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: creo que con respecto a los anteriores artículos 13 y 14 había cierto entendimiento, al igual que en las disposiciones contenidas en el artículo 15, que sí requieren dos tercios. No estoy de acuerdo con la Mesa en lo que tiene que ver con el artículo que anteriormente llevaba el número 12, ya que por tratarse de una facultad de ANCAP, es decir, de una modificación de su Carta Orgánica, no requiere esa mayoría. Creo que estábamos de acuerdo con el señor Miembro Informante y otros señores Senadores en que, por lo menos, los artículos 13, 15 y probablemente el 16 requieren los dos tercios, porque es una facultad estatutaria, a no ser que se reformule como una facultad, lo cual aún no se ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como había polémica en Sala, la Mesa optó por ese criterio.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Tal como lo señalé previamente, creo que el artículo que consagra el instituto de la reserva del cargo sin plazo necesita dos tercios de votos. En consecuencia, no podríamos establecerlo de esta manera.

Por tal motivo, formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

-24 en 29. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta las 19 horas y 40 minutos.

(Así se hace. Es la hora 19 y 30 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 47 minutos)

14) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

> “El señor Senador Virgili solicita licencia desde el día 17 hasta el 31 de los corrientes”.

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de diciembre de 2001.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

Por la presente solicito a Ud. se me conceda licencia, por motivos personales, a partir del día 17 y hasta el 31 de los corrientes.

Lo saludo con mi mayor consideración

Orlando Virgili. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Oportunamente se convocará al suplente respectivo, que lo es el señor Roberto Scarpa.

15) ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND. ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del proyecto de ley por el que se regula el proceso de asociación con otras empresas.

En consideración el artículo 12 que pasa a tener el número 13.

Había sido votado el artículo 13 por 17 votos en 29.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Si no estoy equivocado votamos afirmativamente el artículo 12 que pasa a ser 13 y que, de acuerdo con la interpretación que se ha dado, no necesita mayoría especial. Ahora tendríamos que considerar el artículo 13 que pasa a ser 14.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 13, que pasa a ser 14.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Respecto al artículo 13 que pasa a ser 14, pediría que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-18 en 30. **Negativa.**

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: lamentablemente no estamos en condiciones de aplicar lisa y llanamente lo que dispone el artículo 13, que pasaría a ser 14, ni cumplir con el objetivo que nos habíamos propuesto, que era compeler a la autoridad, en este caso, ANCAP, a la reserva del cargo sin plazo, en virtud de que nos faltaron los votos necesarios para llegar a los dos tercios y, de esa manera, poder proteger derechos muy importantes. En consecuencia, vamos a proponer una redacción alternativa, para que a través del otorgamiento de la facultad al Organismo, obviemos la necesidad de las mayorías especiales. En ese sentido, proponemos una redacción alternativa para el nuevo artículo 14, que diría: “Facúltase a ANCAP a reservar sin plazo el cargo público de aquellos de sus funcionarios que opten por incorporarse a las sociedades que conforme”.

El inciso segundo quedaría igual, tal como está redactado en el artículo 13 del proyecto de ley, que establece: “Dicha reserva quedará sin efecto en el caso que el empleado de la nueva sociedad sea cesado por notoria mala conducta o haya configurado causal jubilatoria.”

Finalmente, el inciso tercero diría: “ANCAP queda facultada, asimismo, a otorgar incentivos ...” continuando la redacción que le dieron los señores Senadores Correa Freitas y Michelini, salvo en el penúltimo renglón porque, donde dice: “incorporación de los funcionarios de ANCAP a la nueva sociedad”, deberá decir “incorporación de los funcionarios de ANCAP a la sociedad”, eliminándose la expresión “nueva”. Como dice el señor Senador Michelini no es lo mismo, porque ahí ANCAP manejará a su criterio la implementación de esto, pero es un paso importante.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Voy a acompañar esta nueva redacción pero, notoriamente no es lo mismo. Una cosa es que un trabajador tenga el derecho, más allá de lo que opine el Directorio de ANCAP, y otra diferente, que quede al libre juego de las mayorías de dicho Directorio, del pliego o del propio contrato. En definitiva, puede tratarse de una facultad que el Senado o el Parlamento -si la Cámara de Representantes apoyara este proyecto de ley- por mayorías especiales exija y, por lo tanto, el trabajador va a tener derecho, o una facultad cuya aplicación se verá o no después.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: creo que estamos frente a un tema de naturaleza típicamente estatutaria y, por lo tanto, tenemos dos caminos: el que marca la Constitución a través de su artículo 64, por el cual se exigen dos tercios del total de componentes de cada Cámara o, de lo contrario, la vía normal como se aprueban los estatutos de los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Esto es, la propuesta del Directorio de ANCAP y la aprobación del decreto correspondiente por parte del Poder Ejecutivo. Creo que nos estamos encerrando en un problema cuando, en definitiva, el Directorio de ANCAP mañana mismo puede proponerle al Poder Ejecutivo la modificación del estatuto del funcionario de ese ente, previendo expresamente la reserva del cargo. Creo que de esa manera obviamos el problema desde el punto de vista jurídico.

Es decir que damos las suficientes garantías jurídicas a los funcionarios de ANCAP en el sentido de que no quedan, digamos, colgados o con una facultad que, como bien dice el señor Senador Michelini, en definitiva se podrá aplicar o no. Creo que ese es el mecanismo que indudablemente hay que aplicar. Si no obtenemos las mayorías, de los dos tercios, como no las estamos teniendo hoy en el Senado de la República, pienso que tenemos que recorrer el otro camino, esto es, la vía que marca la Constitución de la República a través de un acto administrativo que requiere la iniciativa del Directorio de ANCAP y la aprobación del decreto correspondiente por parte del Poder Ejecutivo. Pienso que en 15 días o en un mes, este tema está solucionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo tal como ha quedado redactado.

(Se lee:)

"Artículo 14.- Facúltase a ANCAP a reservar sin plazo el cargo público de aquellos de sus funcionarios que opten por incorporarse a las sociedades que conforme.

Dicha reserva quedará sin efecto en el caso que el empleado de la nueva sociedad sea cesado por notoria mala conducta o haya configurado causal jubilatoria.

ANCAP queda facultada, asimismo, a otorgar incentivos al retiro de los funcionarios que se incorporen a la nueva sociedad. Este incentivo podrá ser otorgado durante el primer año de incorporación de los funcionarios de ANCAP a la sociedad, quedando sin efecto la reserva del cargo prevista en el inciso primero de este artículo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el actual artículo 14 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

- 17 en 29. **Afirmativa.**

A modo de fundamento de voto, deseo expresar que he votado afirmativamente aunque no estoy de acuerdo con la reserva del cargo sin plazo. Lo hice en beneficio del acuerdo en la coalición. Mi sector había propuesto una reserva por dos años, pero como la iniciativa no prosperó, igualmente acompañé el artículo.

En consideración el actual artículo 15, que anteriormente era el 14.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Como habíamos señalado, este artículo no necesita mayoría especial, porque ni siquiera se necesitaría una norma legal para que se cumpliese.

Queremos hacer una pequeña modificación al final de esta disposición, que dice: "A partir del momento de su incorporación, los funcionarios públicos involucrados se regirán por el derecho privado, con la única excepción de lo dispuesto por el artículo 13 de la presente ley". Concretamente, sugerimos que se diga: "con la única excepción de lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la presente ley"; el artículo 14 en tanto reserva el cargo, y el artículo 17 porque le vamos a dar la facultad al Poder Ejecutivo de buscar una solución desde el punto de vista jubilatorio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15 con la redacción dada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

-17 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el actual artículo 16, ex artículo 15.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Aquí proponemos una redacción, que dice: "Si ANCAP hace uso de la facultad que se le otorga por el artículo 14 de la presente ley y se produce el cese laboral de los funcionarios", etcétera. De ahí en adelante seguiríamos con el texto que teníamos anteriormente.

SEÑOR RUBIO.- Solicito que se lea nuevamente el artículo.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO .- Simplemente, es para sugerir al Miembro Informante establecer en lugar de "Si ANCAP", "En caso que ANCAP", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"En caso que ANCAP haga uso de la facultad que se le otorga por el artículo 14 de la presente ley y se produzca el cese laboral de los funcionarios con reserva de cargo, los mismos tendrán derecho a reincorporarse al cargo correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley.

A dichos efectos, el funcionario deberá notificar en forma fehaciente a su organismo de origen el hecho de cese laboral, generando en forma inmediata el derecho a la percepción de sus ingresos sin perjuicio del destino funcional correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto al señor Miembro Informante si es esta la redacción.

SEÑOR GALLINAL.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS .- Como se repite dos veces el vocablo "cargo", sugiero establecer "tendrán derecho a reincorporarse a ANCAP" o "tendrán derecho a reincorporarse al mismo".

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Para no repetir -porque es innecesario- la referencia al artículo 14 y, de acuerdo con lo que propone el señor Senador Gallinal, sugiero que el texto diga: "en caso de que se produzca el cese laboral de los funcionarios con reserva de cargo", sin aludir a ningún artículo, porque va de suyo que esto tiene que ver con el artículo 14.

Más adelante habría que decir que los mismos tendrán derecho a reincorporarse al mismo cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.

Hago estos comentarios, repito, para no repetir dos veces esa referencia al artículo 14.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es la propuesta?

SEÑOR SINGER.- Decir: "en caso que se produzca el cese laboral de los funcionarios con reserva de cargo," -sin aludir al artículo 14, porque va de suyo que se refiere a él- "los mismos tendrán derecho a reincorporarse al mismo sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14".

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS .- El problema aquí es que decimos que "los mismos tendrán derecho a reincorporarse al mismo", con lo cual estamos en idéntica situación que cuando hablábamos de "reserva de cargo" y "reincorporarse al cargo". Me parece, pues, que deberíamos establecer: "los mismos tendrán derecho a reincorporarse a ANCAP". Me parece que esa es la solución práctica porque, de lo contrario, estaríamos repitiendo los vocablos "cargo" y "mismos".

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando se decía "en caso que" no era "en caso que se produzca el cese laboral", sino "en caso que ANCAP optase por la facultad que le otorga el artículo 14 de la presente ley". Por eso es que hay que repetir dos veces la expresión "artículo 14 de la presente ley". Repito que se trata de "en caso que ANCAP" optase por esa facultad para poder tener las mayorías y dar, no el derecho, sino por lo menos esa facultad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése lectura al artículo tal como, quizá, quede finalmente redactado.

(Se lee:)

"En caso que ANCAP haga uso de la facultad que se le otorga por el artículo 14 de la presente ley y se produzca el cese laboral de los funcionarios con reserva de cargo, los mismos tendrán derecho a reincorporarse a ANCAP sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley."

SEÑOR CORREA FREITAS.- O "sin perjuicio de lo dispuesto por el referido artículo".

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: voy a proponer una redacción que creo logra los objetivos que estamos buscando pues, en realidad, la segunda referencia que se hace al artículo 14 no es necesaria, porque se dice: "podrán volver salvo que hayan sido despedidos por notoria mala conducta o hayan adquirido causal jubilatoria". Entonces, no es necesario hacer la referencia porque va de suyo, ya que está puesto en la ley.

La redacción diría: "En caso que ANCAP haga uso de la facultad que se le otorga por el artículo 14 de la presente ley y

se produzca el cese laboral de los funcionarios con reserva de cargo, estos tendrán derecho a reincorporarse al mismo."

SEÑOR MICHELINI.- ¿Y el inciso segundo quedaría igual?

SEÑOR GALLINAL.- El inciso segundo quedaría con el mismo texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el actual artículo 16 con la última redacción dada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

-18 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el actual artículo 17, ex 16.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en este caso propondríamos la siguiente redacción alternativa: "Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con el Banco de Previsión Social que los funcionarios de ANCAP que hagan uso de la opción dispuesta en el artículo 14 de la presente ley, a todos los efectos jubilatorios podrán seguir siendo considerados funcionarios públicos."

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: con todo respeto, diré que debemos buscar otra redacción para este artículo porque no creo que el régimen jubilatorio de los funcionarios de ANCAP que pasen a trabajar a la actividad privada se pueda solucionar por medio de un convenio que firme el Poder Ejecutivo con el Banco de Previsión Social. Se trata de un tema que debe ser materia de ley o, de lo contrario, hacer una facultad genérica al Poder Ejecutivo, pero lo del convenio con el Banco de Previsión Social sinceramente me parece que está rayando la inconstitucionalidad y la ilegalidad. Lo digo con absoluta honradez intelectual.

Por esos motivos, insisto, considero que debemos buscar otra redacción alternativa, para lo que pediríamos un cuarto intermedio de cinco o diez minutos, porque no me parece que éste sea el camino adecuado.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: tenía entendido que había acuerdo para pasar a cuarto intermedio y seguir el tratamiento de este tema el próximo martes.

SEÑOR RIESGO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RUBIO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: antes de que el Cuerpo pase a cuarto intermedio -según el acuerdo a que hace referencia el señor Senador Rubio- solicitaría que no dejemos de tratar el tema a que aludió el señor Senador Pereyra, porque es de enorme importancia para las Intendencias Municipales. Digo esto sin pretender cambiar en nada lo que estaba expresando el señor Senador Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que faltan dos artículos para concluir con el tratamiento del proyecto de ley.

Puede continuar el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: el problema es que por este tema de las mayorías especiales -me doy cuenta del esfuerzo que están haciendo algunos señores Legisladores- estamos improvisando en temas extremadamente delicados. En realidad, la situación de precariedad jurídica en que pueden quedar muchos trabajadores de ANCAP porque el tema de reserva de cargos se vuelva una facultad de un Directorio y por el efecto que, incluso, eso pueda tener en sus derechos jubilatorios, se vuelve muy compleja y puede tener consecuencias para muchos trabajadores, por lo que sería conveniente tomarse el tiempo necesario para resolverlo. Digo esto porque, a la postre, ni siquiera desde el punto de vista de la coalición que integra el señor Senador, esto cambia mucho los plazos en la medida en que hay otro proyecto de ley que se va a considerar en la sesión del próximo martes, que es el de la Unidad Reguladora.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: si en la redacción de este artículo hay una inconstitucionalidad o algún disparate, también lo había antes; y aunque lo pueda votar la unanimidad del Parlamento, seguiremos en las mismas.

En realidad, este artículo no está estableciendo ningún sistema jubilatorio nuevo, ni nada que se le parezca. El funcionario de ANCAP aporta al Banco de Previsión Social y el empleado de la nueva sociedad lo hará también a esa Institución, porque la Caja Civil y la de Industria y Comercio no existen más, ya que estamos todos dentro de un mismo Fondo y se rigen por un mismo sistema. Simplemente, se pretendía -porque el artículo estaba redactado también en forma de reglamentación- que el Poder Ejecutivo pudiera auscultar esa posibilidad con el Banco de Previsión Social. Por esa razón, se dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir" -lógicamente,

si es posible- una instrumentación especial para, si es que significa un beneficio, poder regirse por lo que fue siempre una misma Caja. De pronto no lo significa y es lo mismo que aporten hasta hoy al Banco de Previsión Social en calidad de funcionario público, y que a partir de hoy lo hagan a esa institución en calidad de empleados privados.

Por las razones expuestas me parece que buscar un "Facúltase" para que el Poder Ejecutivo explore, no es inconstitucional ni modifica la situación.

Por otra parte, quiero aclarar que se me planteó la posibilidad de un cuarto intermedio hasta el próximo martes porque de repente se conseguían los votos necesarios para sacarlo por los dos tercios. Personalmente -lo hemos consultado con los compañeros del Partido- pienso que el asunto no da para mayores dilaciones. Además, si se consiguen los dos tercios de votos en la Cámara de Representantes para que se vote con la redacción original que figura en el proyecto de ley, y en 24 horas lo traemos nuevamente al Senado, lo convertimos en ley. O sea que el plazo para conseguir los votos dentro del Encuentro Progresista que permitan llegar a los dos tercios están; ojalá lleguen y la Mesa política de ese Partido el lunes decida respaldar estos artículos porque será una garantía muy importante y mucho más amplia para los funcionarios públicos que un mero "Facúltase" al Poder Ejecutivo a instrumentar estos derechos.

En consecuencia, si acaso mañana están los dos tercios, la Cámara de Representantes se encargará de hacer las modificaciones correspondientes y el Senado, de convocar rápidamente al Cuerpo para aceptarlas. Si así no fuere, se aprobará el proyecto de ley en esa Cámara.

En lo que respecta al artículo 17, me parece que con un "Facúltase" no estamos cometiendo ninguna arbitrariedad ni haciendo un disparate. Se trata simplemente de un "Facúltase" al Poder Ejecutivo; éste y el Banco de Previsión Social dirán después si se puede o no. En caso negativo, no se podrá hacer. De pronto dicen "No se puede" e igualmente no es necesario porque los derechos están protegidos de todos modos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea informar al Cuerpo que, como los coordinadores habían dispuesto que el proyecto de ley se iba a aprobar en el día de hoy, así se lo comunicó a la Presidencia de la Cámara de Representantes, que ya ha citado a ese Cuerpo para el día martes a los efectos de levantar el receso, dar entrada a este proyecto de ley y ponerse a trabajar en él. Por lo tanto, ya está preparado todo el andamiaje administrativo para hacer las correcciones en el proyecto de ley, editarlo y comunicarlo en el día de mañana o, a más tardar, el lunes, a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: tratando de colaborar en el sentido de lo que señalaba el señor Miembro Informante, vamos a sugerir una redacción breve, para ver si logramos una salida.

Diría así: "Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar a los funcionarios que hagan uso de la opción dispuesta en el artículo 14 de la presente ley, el mismo tratamiento jubilatorio correspondiente a los funcionarios públicos." Sustantivamente, estamos hablando de un tope más alto para jubilarse, lo que me parece correcto.

Después vamos a sugerir un sustitutivo del ex artículo 17, que pasaría a ser 18, en el mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 17 en su nueva redacción.

(Se lee:)

> "Artículo 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar a los funcionarios que hagan uso de la opción dispuesta por el artículo 14 de la presente ley, el mismo tratamiento jubilatorio correspondiente a los funcionarios públicos."

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Francamente, me inclinaría por la primera posibilidad, aquella que establece el "Facúltase", tal como señalaba el señor Senador Gallinal. La redacción que propone el señor Senador Atchugarry es un tanto sorprendente ya que implica que cambiamos el sistema jubilatorio de un determinado grupo de funcionarios mediante simplemente una autorización en esta ley al Poder Ejecutivo. No creo sea lo adecuado. Estimo, pienso que sí lo es el texto anterior, el que comienza con "Facúltase". Si bien reconozco que el señor Senador Correa Freitas manifestó algunas observaciones atendibles, también cabe recordar que luego se introdujeron algunas modificaciones en la redacción que atienden a mi juicio las mismas.

En definitiva, señor Presidente, repito que, de ser posible, preferiría volver a la propuesta primitiva del señor Senador Gallinal.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Antes que nada, debo señalar que no creo que se requieran los dos tercios. Por un lado, le damos la facultad a ANCAP para que pueda hacer la reserva de cargos. Si los trabajadores la efectivizan, estamos estableciendo que a todos los efectos jubilatorios continuarán siendo funcio-

narios públicos. No estamos ingresando en el estatuto del funcionario, sino que, repito, decimos que a todos los efectos serán considerados funcionarios públicos, que es la misma condición que tienen hoy.

Entonces, otorgar la facultad al Poder Ejecutivo para que arregle con el Banco de Previsión Social, lo veo con mayor preocupación. Creo que ninguno de los dos puede otorgar la calidad de que son funcionarios públicos.

SEÑOR GALLINAL.- De acuerdo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Formulo moción en el sentido de que se vote el artículo 17 con la redacción del anterior artículo 16. El señor Senador Michelini me ha convencido de que no se requieren los dos tercios, aunque probablemente sí necesite iniciativa del Poder Ejecutivo. En todo caso, subsanaremos esta cuestión durante el tratamiento del proyecto a nivel de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se va a votar el artículo 17 con la misma redacción del anterior artículo 16, cambiando por "artículo 14" donde dice "artículo 13".

(Se vota:)

-17 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 18, ex 17.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- En cuanto siguen siendo funcionarios, este artículo es meramente declarativo. Lo nuevo es que autoriza a los otros organismos a exceptuarlos de la prohibición del artículo 33 de la Ley Nº 16.730, que refiere a una inhibición a poder tomar funcionarios desde la Administración Central cuando integran los Entes Autónomos. Evidentemente, esto que es una prohibición a los organismos, no requiere una mayoría ni siquiera absoluta, sino que basta con una simple.

Por lo tanto, sugiero votar el artículo con el texto venido de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18 cuya redacción corresponde a la del artículo 17.

(Se vota:)

-17 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

«Artículo 1º. - Derógase el monopolio de la importación, exportación y refinación de petróleo crudo y el de exportación de derivados de petróleo, establecidos a favor del Estado y administrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de acuerdo con la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931.

Esta disposición se hará efectiva a partir del acto administrativo de adjudicación del proceso referido en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 2º. - La autorización a la que refiere el artículo 14 de la Ley Nº 16.753, de 13 de junio de 1996, respecto de las actividades del artículo 1º de la presente ley, requerirá el llamado a licitación pública internacional para operar efectivamente. El procedimiento licitatorio podrá incluir etapas de puja pública entre los oferentes precalificados.

Art. 3º. - A los efectos de la constitución de la asociación, ANCAP deberá aprobar un plan básico de negocios y tendrá la mayoría accionaria de la sociedad así creada, sin perjuicio que podrá encomendar la gestión al socio en los términos y condiciones que se establezcan en la presente ley, pliego del llamado y contrato respectivo.

Art. 4º. - La participación de ANCAP en la gestión asegurará que las decisiones estratégicas de la sociedad a constituirse deberán contar con su consentimiento.

Art. 5º. - A los efectos de lo establecido en el artículo precedente y sin perjuicio de otras que se pueden estipular por ANCAP en el contrato de asociación correspondiente, se consideran decisiones estratégicas:

a) las que refieren al plan de negocios, referido en el artículo 3º de la presente ley, incluyendo sus inversiones y endeudamiento;

b) las que autorizan al ingreso de nuevos socios o implican la venta total o parcial de acciones de propiedad de cualquiera de los accionistas, con excepción de las acciones de ANCAP cuya participación en la sociedad se definen en el artículo 3º de la presente ley;

c) las que disponen la distribución de utilidades o el pago de dividendos;

d) el aumento o la disminución de capital;

e) el gravamen total o parcial de los derechos concedidos a la nueva sociedad;

f) la aprobación de actos en que uno o más directores tengan interés personal o ejerzan la representación de intereses de terceros, personas físicas o jurídicas;

g) la reforma de estatutos de la sociedad que tuviere por objeto la modificación de las exigencias de mayorías especiales para la aprobación de resoluciones por parte de la asamblea de accionistas o la modificación de las disposiciones referentes a inhabilidades e incompatibilidades de los directores;

h) cuando se alteren las condiciones fijadas en el pliego de condiciones y en los contratos respectivos.

Art. 6º. - La sociedad que se conforme de acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior, incluirá en su objeto desarrollar por un plazo máximo de 30 (treinta) años, actividades de importación, exportación y refinación de petróleo, distribución y exportación, comercialización de productos refinados, y la importación de estos últimos a partir del 1º de enero de 2006; y sin perjuicio de lo que las partes acuerden en el contrato de sociedad, la misma deberá implementarse bajo las siguientes condiciones:

a) el precio máximo de venta de los combustibles en puerta de refinería sin considerar impuestos, deberá ser igual al precio de paridad de importación a partir del 31 de marzo de 2004. A tales efectos se compararán productos de similar clase y calidad y, de no cumplirse esta condición, ANCAP procederá a reclamar el cumplimiento del contrato y podrá por su cuenta y orden importar refinados. Lo dispuesto es sin perjuicio de la opinión que al respecto deberá emitir el organismo o autoridad reguladora;

b) durante el plazo en que se desarrolle la actividad de la nueva sociedad se mantendrá la actividad de refinación en la Refinería propiedad de ANCAP;

c) las marcas de comercio (“sello”) que utilice la nueva sociedad para distinguir, presentar, publicitar, distribuir y comercializar sus productos, utilizarán el nombre y el logotipo e isotipo de ANCAP, sin perjuicio de incluir en la marca el nombre del o los socios.

Art. 7º. - Hasta la fecha efectiva en que deje de ser monopolio la importación de combustibles derivados del petróleo, compete al Poder Ejecutivo con el asesoramiento del organismo regulador la fijación de los precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización de dichos productos.

A partir de la fecha efectiva en que deje de ser monopolio la importación de combustibles derivados del petróleo, el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del organismo regulador, fijará los precios máximos de venta en toda la cadena de comercialización cuando los mismos se encuentren desalineados respecto de la región o la paridad de importación o cuando se presuma la existencia de conductas abusivas o colusivas entre los operadores del mercado.

Establecerá asimismo las normas que aseguren el suministro en calidad y cantidad suficiente, incluyendo las existencias mínimas de seguridad.

El organismo regulador reglamentará la competencia para garantizar igualdad de condiciones entre distribuidores mayoristas, fleteros y estaciones de servicio.

Art. 8º. - Todos los bienes que ANCAP aporte a la sociedad, podrá hacerlo por el plazo de la misma y le serán restituidos al finalizar la misma.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland retendrá, al menos, el derecho de nuda propiedad de aquellos bienes que ponga a disposición de las sociedades en que participe.

Art. 9º. - Los integrantes del Directorio de la sociedad a conformarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la presente ley, que representen a ANCAP, no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese.

Art. 10. - Simultáneamente con la constitución de la nueva sociedad, ANCAP por sí misma o por la vía de una sociedad anónima a crearse, cuyo capital accionario y gestión le pertenecerán en un 100% (cien por ciento), mantendrá la administración del muelle de La Teja y de las plantas de almacenaje del Interior, situadas en Juan Lacaze, Durazno, Treinta y Tres y Paysandú y, en la forma que establezca la reglamentación tendrá acceso a facilidades en el parque de tanques de La Teja y la planta de almacenamiento de La Tablada.

En caso de crearse la sociedad referida en el primer inciso, la misma realizará a solicitud de ANCAP los servicios de la importación de combustible refinado mientras se mantenga el monopolio en la materia.

Art. 11. - La regulación del mercado de los combustibles contenida en los actuales contratos de distribución, regirá hasta que fuere sustituida por la que dicte el organismo regulador.

Art. 12. - Derógase a partir del 1º de enero de 2006 el monopolio de importación de productos refinados derivados del petróleo. Dicha derogación solamente se hará efectiva en el caso de dictarse el acto administrativo de adjudicación referido en el artículo 1º, inciso segundo de la presente ley.

Art. 13. - Facúltase a ANCAP a incorporar a los funcionarios de sus dependencias, que así lo soliciten, como empleados de las sociedades que conforme.

La licitación pública internacional que se convoque conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley, contendrá en su pliego de condiciones una disposición en virtud de la cual la nueva sociedad se obligará a incorporar funcionarios de ANCAP.

Art. 14. - Facúltase a ANCAP a reservar sin plazo el cargo público de aquellos de sus funcionarios que opten por incorporarse a las sociedades que conforme.

Dicha reserva quedará sin efecto en el caso que el empleado de la nueva sociedad sea cesado por notoria mala conducta o haya configurado causal jubilatoria.

ANCAP queda facultada, asimismo, a otorgar incentivos al retiro de los funcionarios que se incorporen a la nueva sociedad. Este incentivo podrá ser otorgado durante el primer año de incorporación de los funcionarios de ANCAP a la sociedad, quedando sin efecto la reserva del cargo prevista en el inciso primero de este artículo.

Art. 15. - A partir del momento de su incorporación, los funcionarios públicos involucrados se regirán por el derecho privado, con la única excepción de lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la presente ley.

Art. 16. - En caso que ANCAP haga uso de la facultad que se le otorga por el artículo 14 de la presente ley y se produzca el cese laboral de los funcionarios con reserva de cargo, estos tendrán derecho a reincorporarse al mismo.

A dichos efectos, el funcionario deberá notificar en forma fehaciente a su organismo de origen el hecho del cese laboral, generando en forma inmediata el derecho a la percepción de sus ingresos, sin perjuicio del destino funcional correspondiente.

Art. 17. - Los funcionarios públicos que hagan uso de la opción dispuesta en el artículo 14 de la presente ley, a todos los efectos jubilatorios, continuarán siendo considerados funcionarios públicos, conforme a la reglamentación a implementar por el Poder Ejecutivo a dichos efectos.

Art. 18. - Los funcionarios de ANCAP que no se incorporen a las sociedades que ésta conforme, mantendrán su calidad de tales y todos los derechos inherentes a la misma, quedando excluidos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996."

16) IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES DE SEMOVIENTES

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: hace unas horas pedí que se hiciera el repartido de un proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo, que estuvo a consideración de la Comisión de Hacienda del Senado, la que por distintos motivos no ha elaborado el informe.

Respondiendo a una solicitud del Congreso de Intendentes, el Poder Ejecutivo envía esta iniciativa por la cual entrega a los municipios del interior el equivalente a lo que dejaron de percibir por el Impuesto a las Transferencias de Semovientes durante los cuatro meses que duró la prohibición de faena y comercialización, en razón de la aftosa. Este adelanto que el Poder Ejecutivo hace a los municipios se descontará en los meses de octubre, noviembre y diciembre del próximo año del pago que corresponda a los Gobiernos Departamentales por concepto del Impuesto Específico Interno al gas oil. Repito, el Poder Ejecutivo atendiendo a las necesidades de las Intendencias entrega ahora -los señores Senadores habrán apreciado que en el proyecto de ley viene detallada la distribución- una cantidad equivalente a lo que dejaron de percibir por concepto del impuesto a la venta de semovientes en razón de la prohibición de faena como consecuencia de la aftosa, el que será cobrado en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2002, cuando deba hacer las entregas por concepto del Impuesto Específico Interno al gas oil.

Concretamente, solicito que se declare urgente este tema y se considere de inmediato.

17) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo conversado con los coordinadores de Bancada, la Mesa propone votar conjuntamente la urgencia propuesta por el señor Senador Pereyra y que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el martes a la hora 16, a los efectos de continuar considerando el orden del día.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: planteé a la coordinadora del Encuentro Progresista, señora Senadora Arismendi, y al señor Senador Atchugarry, la posibilidad de considerar el proyecto de ley sobre seguros sociales de enfermedad en la industria manufacturera, el que cuenta con el respaldo de todos los sectores políticos y pretende corregir el error que se come-

tió en una ley anterior. Se trata del Repartido Nº 329 de la Comisión de Hacienda.

Concretamente, solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que también se incorpore al orden del día el proyecto de ley que fuera aprobado por la Cámara de Representantes, por cuyo intermedio se introducen algunas modificaciones al Fondo de Solidaridad.

Todos sabemos que hay una serie de funcionarios del Ministerio de Salud Pública que hace dos meses tienen retenidos los haberes, porque sus sueldos no les permite pagar al Fondo de Solidaridad, y como no lo han hecho, el Ministerio de Salud Pública, conforme a las normas legales en vigencia, les ha retenido el sueldo desde hace dos meses.

La Cámara de Representantes ha dado solución a este tema y creemos que sería importante que el Senado aprobara este proyecto de ley, a los efectos de que estos funcionarios puedan rápidamente cobrar sus haberes en base a la nueva normativa que se estaría aprobando.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: hoy es 13 de diciembre y, según tengo entendido, el receso comienza pasado mañana. Por eso, para que una sesión del Senado pase a cuarto intermedio para un día de receso, el Cuerpo tiene que tomar una resolución en el sentido de levantar el receso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador. Eso se hará en el momento de la reunión del día martes.

SEÑOR SINGER.- No creo que el Senado tenga la facultad de votar un cuarto intermedio para el período de receso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se puede fijar una sesión extraordinaria y, en el momento en que el Senado se reúne, si hay quórum, se puede levantar el receso. Este es el procedimiento que hemos utilizado habitualmente.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que en el fondo el señor Senador Singer tiene razón, pero podríamos corregir la moción y decir que se levantaría la sesión de hoy una vez tratada la urgencia propuesta por el señor Senador Pereyra. Luego, en la segunda moción, podríamos convocar al Senado para una sesión extraordinaria, para cuya habilitación se requieren 16 votos conformes. De esta forma, se levantaría el receso con el orden del día señalado por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El procedimiento propuesto es, pues, más prolijo.

En primer lugar se va a votar si se declara urgente y se considera de inmediato el proyecto de ley propuesto por el señor Senador Carlos Julio Pereyra.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En segundo término, se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el próximo martes 18 a la hora 16 siguiendo el orden del día que se ha establecido: los proyectos de ley relativos a la creación de la URSEA y al software y los propuestos por los señores Senadores Gallinal y Correa Freitas.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: en el día de ayer propuse algo que en un primer momento se iba a votar pero que después se postergó para hoy. Solicité que se incorporara al orden del día el proyecto de ley que viene con media sanción de la Cámara de Representantes sobre presos y exiliados de la industria privada.

En el día de ayer, se resolvió votar ese asunto en el día de hoy al armar el nuevo orden del día.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO.- Solicito que se vote por separado el último planteamiento de la señora Senadora Arismendi, porque dentro del Partido Colorado estamos discutiendo ese tema y no sé si estaremos prontos para estudiarlo a nivel del Senado el próximo martes. Por lo tanto, pedimos que ese tema no se integre al orden del día, ya que igualmente se puede realizar una sesión extraordinaria, posteriormente, con la firma de cinco señores Senadores. Reitero que solicito que el orden del día de la sesión del martes 18 se mantenga sin ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar una moción en el sentido de realizar una sesión extraordinaria el martes 18 a la hora 16 para tratar los cuatro primeros puntos del orden del día.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.**UNANIMIDAD.

Se va a votar la incorporación a ese orden del día del proyecto de ley propuesto por la señora Senadora Arismendi.

(Se vota:)

-15 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: el Partido Colorado, a través del señor Senador Sanabria, indicó las circunstancias que obran, pero eso no impide -desde ya nos adelantamos a dejar nuestra posición- que si el martes no se ha logrado aunar criterios y solicita que el tema no se trate, votaremos en tal sentido.

Por ello, nos parece lógico incluir el punto en el orden del día, y esperar luego esa resolución del Partido Colorado y obrar en consecuencia.

18) IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES DE SEMOVIENTES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el proyecto de ley relativo al Impuesto a las Transacciones de Semovientes, cuya urgencia fue votada a solicitud del señor Senador Pereyra.

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 644/01
Distr. Nº 1266/01

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 8 de noviembre de 2001.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se otorga a los Gobiernos Departamentales del Interior una partida de $ 14:136.976,00 en carácter de adelanto extraordinario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Gobiernos Departamentales del Interior cuentan entre otras fuentes de recursos, con la recaudación por concepto del Impuesto a las Transacciones de Semovientes, instituido por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960.

Entre los meses de abril y agosto del corriente año, con motivo del brote de la fiebre aftosa que afectó al país, los ingresos por dicho tributo se vieron disminuidos en forma considerable, afectando las finanzas municipales.

En consecuencia, y ante planteos realizados por el Congreso Nacional de Intendentes, el Poder Ejecutivo ha considerado oportuno y conveniente, compensar dicha disminución a través del pago de un adelanto extraordinario a los Gobiernos Departamentales -a ser reintegrado al Tesoro Nacional- a fin de atemperar los efectos negativos de la disminución de su recaudación.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Alberto Bensión, Gonzalo González.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Otórgase a los Gobiernos Departamentales del Interior, una partida de $ 14:136.976,00 (pesos uruguayos catorce millones ciento treinta y seis mil novecientos setenta y seis), en carácter de adelanto extraordinario a efectos de atender la diferencia producida en la recaudación del Impuesto a las Transacciones de Semovientes, entre el período comprendido entre el 24 de abril y el 31 de agosto de 2001, e igual período del año 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

Intendencia Municipal	Monto en $
Artigas	1:289.893,00
Canelones	145.882,00
Cerro Largo	1:189.173,00
Colonia	685.405,00
Durazno	206.469,00
Flores	441.782,00
Florida	985.613,00
Lavalleja	768.628,00

Maldonado	152.711,00
Paysandú	188.343,00
Río Negro	643.005,00
Rivera	1:242.658,00
Rocha	754.486,00
Salto	908.838,00
San José	597.922,00
Soriano	977.075,00
Tacuarembó	1:862.888,00
Treinta y Tres	1:096.205,00
TOTAL	14:136.976,00

Art. 2º. - La partida que se indica en el artículo precedente será abonada en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente a la fecha de vigencia de la presente ley y deberá ser reintegrada al Tesoro Nacional.

Facúltase a la Tesorería General de la Nación a retener, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2002, del pago correspondiente a los Gobiernos Departamentales por concepto del Impuesto Específico Interno al Gasoil, el equivalente a las cuotas referidas en el inciso anterior.

Alberto Bensión, Gonzalo González.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: el proyecto de ley ha sido repartido y, por mi parte, cuando solicité la urgencia del tema me apresuré a dar una explicación breve, que puedo brindar nuevamente.

Los municipios del interior cobran el 1% por las ventas de ganado. Con motivo de la enfermedad de la aftosa, durante cuatro meses y días, dejaron de percibir esa cantidad, lo que afectó en gran forma su situación financiera.

Ahora, el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Congreso de Intendentes, envía un proyecto de ley por el cual pide autorización para entregar una cantidad equivalente a lo que dejaron de percibir en los meses citados, que sería cobrada el año que viene con el IMESI que debe hacerse llegar a los Gobiernos departamentales.

En general, el tema es muy sencillo, pero el señor Senador García Costa hizo algunas observaciones de redacción que mejoran el proyecto de ley, sin alterar su contenido.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Se acaba de repartir en estos momentos una nueva redacción de la norma propuesta, nueva redacción que no hace más que tomar la anterior y dar forma de idioma español a un texto que coincide en todo con el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Donde el Mensaje dice en su artículo primero: ...“en carácter de adelanto extraordinario a efectos de atender la diferencia”, se pasa a expresar: ...“en carácter de adelanto extraordinario de las transferencias que les correspondan” -se refiere a los Gobiernos Departamentales- “por concepto del Impuesto Específico Interno al Gasoil, de acuerdo al siguiente detalle:”. Esto es lo que se quiso decir y se expresa mal en el Mensaje del Ejecutivo.

En el final del segundo inciso del artículo 2º se agregaría la referencia -que tiene su valor y por algo la ha puesto el Poder Ejecutivo- que expresa: “Dicha transferencia se efectuará a efectos de atender la disminución producida en la recaudación del Impuesto a las Transacciones de Semovientes...” Primero la ley dirá lo que dispone y después da de tal traspaso de fondos, permitiendo además, -tal como lo quiere el Poder Ejecutivo en su Mensaje- rescatar para el Tesoro Nacional los adelantos que hará en virtud del proyecto de ley.

Por lo tanto, sin cambiar en nada el fondo del proyecto, parece más razonable votar el material que hemos preparado y que consta en la Mesa a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º, con las correcciones propuestas por el señor Senador García Costa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º. - Otórgase a los Gobiernos Departamentales del Interior, una partida de $ 14:136.976,00 (pesos uruguayos catorce millones ciento treinta y seis mil novecientos setenta y seis), en carácter de adelanto extraordinario de las transferencias que les correspondan por concepto del Impuesto Específico Interno al Gas-oil, de acuerdo al siguiente detalle:

Intendencia Municipal	Monto en $
Artigas	1:289.893,00
Canelones	145.882,00
Cerro Largo	1:189.173,00
Colonia	685.405,00
Durazno	206.469,00
Flores	441.782,00
Florida	985.613,00
Lavalleja	768.628,00
Maldonado	152.711,00
Paysandú	188.343,00
Río Negro	643.005,00
Rivera	1:242.658,00
Rocha	754.486,00
Salto	908.838,00
San José	597.922,00
Soriano	977.075,00
Tacuarembó	1:862.888,00
Treinta y Tres	1:096.205,00
TOTAL	14:136.976,00

Art. 2º. - La partida que se indica en el artículo precedente será abonada en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente a la fecha de vigencia de la presente ley y deberá ser reintegrada al Tesoro Nacional.

Facúltase a la Tesorería General de la Nación a imputar, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2002, del pago correspondiente a los Gobiernos Departamentales por concepto del Impuesto Específico Interno al Gas oil, el equivalente a las cuotas referidas en el inciso anterior. Dicha transferencia se efectuará a efectos de atender la disminución producida en la recaudación del Impuesto a las Transacciones de Semovientes, entre el período comprendido entre el 24 de abril y el 31 de agosto de 2001, e igual período del año 2000”.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 34 minutos, presidiendo el señor **Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Cid, Correa Freitas, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Heber, Lescano, Mujica, Núñez, Pereyra, Riesgo, Sanabria, Singer** y **Xavier**.)

Sr. LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/01